FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

TESIS

"DIRECTIVA DE VIÁTICOS N°006-2014-INIA-OGA-OC CONTRIBUYE EN LA TRANSPARENCIA DE RENDICIÓN DE ANTICIPOS OTORGADO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INIA"

PARA OBTENER EL TÍTULO DE

CONTADOR PÚBLICO

AUTOR

CÉSAR ERNESTO SEGURA SALAZAR

ASESOR

WILLIAN ESTEBAN CHU ESTRADA

LIMA, PERÚ, ABRIL DE 2017

Dedicatoria

A mis padres, por guiarme por el buen camino, por su dedicación, apoyo y amor en todas las cosas que hago, a mis profesores por su orientación durante el proceso de mi carrera.

Agradecimientos

Al profesor de metodología Jaime Sueldo Mesones porque gracias a su orientación he podido culminar con éxito mi trabajo de investigación.

RESUMEN

La rendición de cuentas tiene como propósito posibilitar mejores condiciones de transparencia, generar confianza entre los servidores públicos con el estado peruano, y facilitar el control ciudadano. La rendición de cuentas, más que un ejercicio de información de lo realizado en la gestión pública, debe entenderse como un momento de retroalimentación. Es un instrumento para dar seguimiento y evaluación a la administración pública. Es la posibilidad de evaluar, de dar explicaciones, de justificar determinadas acciones.

Por lo tanto, rendir cuentas es dar explicaciones, justificar, a la revisión de la ciudadanía, las decisiones y las actuaciones de los servidores públicos en desarrollo de la gestión de lo público. Si no existen estos elementos, la ciudadanía tiene la posibilidad de sancionar a las autoridades por falta de ésta actividad.

La problemática es la falta de rendición de cuentas debidamente sustentado, hace una de las prácticas más lucrativas en la asignación de anticipos. Lo cierto es que las evidentes fallas de los organismos nacionales que se debería encargar el control de la administración pública hace poco para resolver el problema.

Los funcionarios carecen de ética profesional ya que tienen el conocimiento de que existe la directiva, pero no lo aplican en su determinado momento manteniendo un saldo pendiente por rendir. Esto hace que dentro de la cuenta contable de Anticipos este cargado un saldo pendiente de meses e incluso años anteriores.

Muchas entidades del estado a nivel nacional pasan por el mismo problema, porque vemos tan inflado la cuenta Servicio y otros contratados por anticipados en muchas entidades, es acaso que no hay una sanción más drástica para los servidores públicos que no rinden cuenta de los anticipos que le brindan. No cumplen eficientemente el numeral 6.6 de la directiva N° 006-2014-INIA.

La gran mayoría de funcionarios piensan en transgredir las normas emitidas por la Contraloría General de la República y demás normas legales, esto va a demandar una mala transparencia de gestión a través de rendición de cuentas de anticipos elaboradas por el servidor público.

El **tipo** del trabajo empieza por ser **cuantitativo** de proceso **deductivo** para lo cual se va llevar a cabo un estudio determinando el grado de ajuste o desarrollo al modelo actual utilizado por la entidad, se podrá observar y describir el comportamiento de los colaboradores sin influir en ellos de ninguna manera mediante estadísticas y la aplicación del cuestionario.

El **nivel** de investigación es de alcance **correlacional** porque se va a determinar en manera de correlación las variables planteadas que son *Directiva de viáticos N°006-2014-INIA-OGA-OC contribuye en la transparencia de rendición de anticipos.*

Por lo expuesto, el trabajo de investigación se inscribe en el **diseño no experimental**, transeccional y usará a la vez diseños **transeccionales correlacionales** –causal.

En referencia a los **resultados** las variables planteadas presentan una **relación lineal positiva**; es decir, a medida que aumenta el valor de la variable Directiva N°006-2014-INIA-OGA-OC aumenta también el valor de la variable Transparencia de rendición de anticipos. En resumen, si los servidores públicos aplican eficientemente la Directiva N°006-2014-INIA-OGA-OC y más aún si cumplen lo que establece el numeral 6.6 la transparencia de rendición de cuentas será eficiente, manteniendo saldos por rendir cero.

Las hipótesis planteadas en la presente investigación hacen referencia en que si los servidores públicos tienen mayor conocimiento de las normas, leyes y directivas se aplicará y ejecutará correctamente los fondos o recursos del estado, ya sea viáticos, bienes o servicios.

En **conclusión,** el desarrollo de la presente investigación, permitió conocer los problemas y consecuencias que se presentan al momento de mantener rendiciones de cuentas por rendir y no cumplir eficientemente lo que establece la directiva de viáticos del INIA.

El estudio realizado posibilito obtener información real por parte de los servidores públicos al ser evaluados mediante el cuestionario.

Este trabajo demostró que la transparencia favorece los valores de publicidad, inclusión y responsabilidad.

Es así, que después de recolectar información y estudiar los antecedentes y el marco conceptual de todo lo que implica el tema de la transparencia, y de qué manera incumplen las normas los servidores públicos, se pudo establecer la importancia de aplicar eficientemente la Directiva N°006-2014-OGA-OC más en relación a lo que detalla el numeral 6.6 la rendición de los gastos debe ser presentada dentro los diez (10) hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicio.

Los servidores públicos deben rendir sus cuentas por los gastos debidamente sustentados por conceptos de movilidad, hospedaje y alimentación que requiera su comisión de servicio. Los fondos del estado son asignados para viáticos por lo tanto están bajo su responsabilidad del servidor público a rendir cuenta.

Según esta perspectiva el servidor público no tiene el criterio absoluto sobre los fondos públicos que le han sido asignados para su administración en cumplimiento de su misión, sino que tiene el deber de rendir los gastos efectuados en el cumplimiento de la misma.

El comisionado está autorizado a consumir todo el íntegro del viatico, pero el incumplimiento vendría cuando no son debidamente sustentados o no tienen nada que ver con su comisión de servicio. Se trata en buena cuenta de una modalidad del delito de peculado doloso, por utilización o uso indebido del patrimonio público administrado por el comisionado con competencia para ello.

En otras palabras, se trata de un delito de administración desleal de fondos públicos entregados para el desempeño del cargo en el contexto de una comisión de servicios.

Palabras claves: Ética, criterio, eficiencia y transparencia.

ABSTRACT

Accountability is intended to enable better conditions of transparency, build trust among the public servants with the Peruvian state, and facilitate citizen control. The accountability, more than an exercise of information of what has been done in the public management, must be understood as a time of feedback. It is an instrument for the follow-up and evaluation of public administration. It is a chance to assess, to give explanations to justify certain actions.

Therefore, accountability is to give explanations, justify, the revision of the Citizenship, the decisions and the actions of the public servants in the management of the public. If there are these elements, the citizens have the possibility to punish the authorities for lack of this activity.

The problem is the lack of accountability properly supported, makes it one of the most profitable practices in the allocation of advances. What is certain is that the obvious failures of the national agencies that should be assigned control of the public administration does little to solve the problem.

Officials lack of professional ethics because they have the knowledge that there is the directive, but do not apply it in your time while maintaining a balance to pay. This makes accounting within the account of advances is loaded an outstanding balance from previous months and even years.

Many entities of the state at the national level go through the same problem, because we see so inflated the account service and other hired by anticipated in many entities, is that there is not a more drastic punishment for public servers that do not render account for the advances for you. Do not meet efficiently the numeral 6.6 of Directive No. 006-2014-INIA.

The vast majority of staff feel in transgress standards issued by the Comptroller General of the Republic and other legal rules, this is going to sue a bad transparency of management through accountability of advances made by the public server.

The type of the job starts by being quantitative deductive process which is going to conduct a study to determine the degree of adjustment or development to the current model used by the Entity, will be able to observe and describe the behavior of the collaborators without influencing them in any way through surveys, use of documents and statistics.

The level of research is correlational because it will determine the way of correlation variables that are raised per diem Directive No. 006-2014-INIA-OGA-OC contributes in the transparency of accountability of advances.

Therefore, the research work is part of the non-experimental design, transactional and used at the same time transeccionales correlational designs - causal.

In reference to the outcome variables raised a positive linear relationship; that is, to the extent that increases the value of the variable Directive No. 006-2014-INIA-OGA-OC also increases the value of the variable transparency accountability advances. In summary, if public servers to efficiently apply the Directive No. 006-2014-INIA-OGA-OC and even more if they comply with the provisions set out in paragraph 6.6 Transparency of accountability will be efficient, maintaining balances to pay zero.

The hypotheses in this research refer that if public servants have greater knowledge of the rules, laws and directives will be applied and executed correctly the funds or resources of the state, either per diem, goods or services.

In conclusion the development of the present research was to know the problems and consequences that occur at the time of maintaining accountability for pay and not fulfill efficiently what sets the per diem of the INIA.

The study made it possible to obtain real information on the part of the public servants to be evaluated by the questionnaire.

This work showed that transparency promotes the values of advertising, inclusion and accountability.

So, that after collecting information and study the background and the conceptual framework of everything that involves the issue of transparency, and in what way, in breach of the rules of public servants, it was possible to establish the importance of implementing effectively the Directive No. 006-2014-OGA-OC more in relation to what details the numeral 6.6 "The accountability of expenditure must be filed within ten (10) working days from the completion of the commission of service.

Public servants should pay their bills for expenses duly supported by concepts of mobility, lodging and food that requires your commission of service. State funds are allocated for per diem are therefore under its responsibility of public servants to account.

According to this perspective, the public server does not have the absolute criterion on the public funds that have been allocated for its administration to fulfill its mission, but it has the duty to pay the expenses incurred in the performance of the same.

The Commissioner is authorized to consume all the full of the viaticum, but the failure to come when you are not properly supported or have nothing to do with its service. It is in a good account of a mode of the crime of embezzlement, the

embezzlement by use or misuse of public assets administered by the Commissioner for this purpose. In other words it is a crime of unfair administration of public funds delivered to the performance of the function in the context of a services commission.

.

Key words: Ethics, criteria, efficiency and transparency.

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTOS

RESUMEN

ABSTRACT

ÍNDICE DE CONTENIDO

ÍNDICE DE TABLAS

ÍNDICE DE FIGURAS

INTRODUCCIÓN.....19

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....24

1. Situación Problemática.....24

1.2 Formulación Del Problema.....28

1.2.1 Problema Principal.....28

1.2.2 Problemas Secundarios.....29

1.3 Justificación.....30

1.4 Objetivos.....31

1.4.1 Objetivo General.....31

1.4.2 Objetivos Específicos.....32

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....34

2.1. Antecedentes De La Investigación.....34

2.1.1 Antecedentes Internacionales.....35

2.1.2 Antecedentes Nacionales.....40

2.2. Bases Teóricas - Científicas.....41

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO.....56

3.1. Tipo De Estudio Y Diseño De Constrastaclón De Hipótesis.....56

3.1.1 Tipo De Diseño.....56

3.1.2 Nivel De Diseño *56*
3.1.3 Diseño De Investigación *57*
3.2. Población Y Muestra *57*
3.2.1 Población *57*
3.2.2 Muestra *58*
3.3. *Hipótesis* 61
3.3.1. Hipótesis General *61*
3.3.2. Hipótesis Específicos *61*
3.4 Variables *62*
3.4.1. Variables Conceptuales *62*
3.4.2 Variables Operacionales *64*
3.5. Instrumento De Investigación *69*
3.5.1 Instrumentos *69*
CAPÍTULO IV: RESULTADOS 75
4.1.1 Análisis E Interpretación De Resultados De Las Variables *75*
4.1.2 Método De Consistencia Interna – Alfa Cronbach *87*
4.1.3 Análisis Estadístico Inferencial *90*
4.1.4 Correlación Directiva De Viáticos N°006-2014-INIA-OGA-OC Contribuye En La Transparencia De Rendición De Anticipos *91*
4.1.5 Prueba De Hipótesis *97*
CAPÍTULO V: DISCUSIÓN 105
5.1 Discusión *105*
5.2 Conclusiones *107*
5.3 Recomendaciones *108*
Referencias Bibliográficas 110
Anexo 1: Matriz De Consistencia 118
Anexo 2: Matriz De Operalización De Las Variables 119
Anexo3: Mapa Conceptual Del Marco Teórico 120
Anexo 4: Instrumento De Investigación 121

Anexo 5: Cartas A Los Expertos 124

Anexo 6: Evaluaciones De Expertos..... 128

Anexo 7: Informe De Toma Del Instrumento 132

Anexo 8: Consulta Ruc Del INIA 133

Anexo 9: Fotos Al Momento De Ser Aplicado El Cuestionario 134

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Valoración de Respuesta 71
Tabla 2: Frecuencia de encuestados de la pregunta 1 para la variable independiente 75
Tabla 3: Frecuencia de encuestados de la pregunta 2 para la variable independiente 76
Tabla 4: Frecuencia de encuestados de la pregunta 3 para la variable independiente 77
Tabla 5: Frecuencia de encuestados de la pregunta 4 para la variable independiente 78
Tabla 6: Frecuencia de encuestados de la pregunta 5 para la variable independiente 79
Tabla 7: Frecuencia de encuestados de la pregunta 6 para la variable independiente 80
Tabla 8: Frecuencia de encuestados de la pregunta 7 para la variable dependiente 81
Tabla 9: Frecuencia de encuestados de la pregunta 8 para la variable dependiente 82
Tabla 10: Frecuencia de encuestados de la pregunta 9 para la variable dependiente 83
Tabla 11: Frecuencia de encuestados de la pregunta 10 para la variable dependiente 84
Tabla 12: Frecuencia de encuestados de la pregunta 11 para la variable dependiente 85
Tabla 13: Frecuencia de encuestados de la pregunta 12 para la variable dependiente 86
Tabla 14: Prueba de confiabilidad para la variable: Directiva de viáticos N°006-2014-INIA-OGA-OC contribuye en la transparencia de rendición de anticipos 89
Tabla 15: Estadístico total del elemento – Preguntas 89

Tabla 16: Prueba de normalidad de Directiva de viáticos N°006-2014-INIA-OGA-OC contribuye con la transparencia de rendición de anticipos.....91
Tabla 17: Relación entre Directiva de viáticos N°006-2014-INIA-OGA-OC contribuye en la transparencia de rendición de anticipos. 92
Tabla 18: Interpretación estadística de la investigación titulada: Directiva de viáticos N°006-2014-INIA-OGA-OC contribuye en la transparencia de rendición de anticipos otorgado a los servidores públicos del INIA.....98

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Resultados en porcentajes con relación a la pregunta Número 01 75
Figura 2. Resultados en porcentajes con relación a la pregunta Número 02 76
Figura 3. Resultados en porcentajes con relación a la pregunta Número 03 77
Figura 4. Resultados en porcentajes con relación a la pregunta Número 04 78
Figura 5. Resultados en porcentajes con relación a la pregunta Número 05 79
Figura 6. Resultados en porcentajes con relación a la pregunta Número 06 80
Figura 7. Resultados en porcentajes con relación a la pregunta Número 07 81
Figura 8. Resultados en porcentajes con relación a la pregunta Número 08 82
Figura 9. Resultados en porcentajes con relación a la pregunta Número 09 83
Figura 10. Resultados en porcentajes con relación a la pregunta Número 10 84
Figura 11. Resultados en porcentajes con relación a la pregunta Número 11 85
Figura 12. Resultados en porcentajes con relación a la pregunta Número 12 86
Figura 13. Base de datos para el cálculo del Coeficiente Alfa de Cronbach 88
Figura 14. Análisis de fiabilidad 88
Figura 15. Análisis de prueba de normalidad 90
Figura 16. Análisis de correlación 92

Figura 17. Diagrama de dispersión entre la variable Directiva N°006-2014-INIA-OGA-OC con la variable Transparencia de rendición de anticipos.....95
Figura 18. Base de datos 1.1 de las preguntas independientes y dependientes.....102
Figura 19. Base de datos 1.2 de las preguntas independientes y dependientes.. 103

INTRODUCCIÓN

La investigación titulada *"Directiva de viáticos N°006-2014-INIA-OGA-OC contribuye en la transparencia de rendición de anticipos otorgado a los servidores públicos del INIA",* tiene como objetivo determinar la relación que existe entre la Directiva N°006-2014-OGA-OC con la transparencia de rendición de anticipos otorgado a los colaboradores en el Instituto Nacional de Innovación Agraria; de tal modo que se obtenga información oportuna y razonable para una adecuada rendición dentro de los plazos establecidos.

La importancia es saber que tanto conoce el funcionario de las normativas que regulan los anticipos, esto conlleva a que el comisionado cumpla en rendir dentro de los diez días hábiles según el numeral 6.6 de la directiva N° 006-2014-INIA, y no arrastrar el saldo por rendir por varios años. Actualmente la cuenta de anticipos está sobrevalorada según informes de la auditoria externa principalmente la de viáticos.

Por consiguiente, el reconocer que durante años no se llevó un buen control de los saldos pendientes por rendir afecta actualmente a la distribución de anticipos actualmente, actualizar constantemente la directiva interna que beneficiaria mucho a la institución siempre y cuando se aplique eficientemente por cada comisionado.

De la problemática descrita surge el título de esta investigación, el cual es *"Directiva de viáticos N°006-2014-INIA-OGA-OC contribuye en la transparencia de rendición de anticipos otorgado a los servidores públicos del INIA",* una vez definido ésta se procedió a plantear un objetivo general y objetivos específicos y una hipótesis, tomando en cuenta que la realización de una investigación de carácter científico es necesario plantear dichos elementos, mismos que se enuncian a continuación:

El objetivo general que se planteó fue "*determinar la relación que existe entre la Directiva N°006-2014-OGA-OC con la transparencia de rendición de anticipos otorgado a los colaboradores en el Instituto Nacional de Innovación Agraria",* y para alcanzar dicho objetivo se plantearon objetivos específicos como se describen a continuación:

1. Establecer la relación que existe entre la Ley 27815 con la importancia de aplicar eficientemente el numeral 6.6 de la Directiva N°006-2014
2. Establecer la relación que existe entre la resolución de la Contraloría N° 367-2003-CG con el nivel de criterio al presentar la rendición de cuenta debidamente documentada.

3. Evaluar la relación que existe entre la Ley 27444 con el nivel de desempeño de los servidores públicos del INIA.

Considerando los objetivos específicos, como los pasos cortos que es necesario dar para alcanzar el objetivo general de la investigación, de la misma manera es importante plantear una hipótesis, el cual consiste en un supuesto que se pretende aceptar, confirmar o refutar al terminar la investigación, y son éstos elementos los que se presentan en el apartado de la conclusión, es decir, interpretación de los resultados que se obtuvieron respecto al objetivo general, específicos y la hipótesis. Este último quedó de la siguiente manera.

"El cumplir la Directiva N°006-2014-OGA-OC se relaciona significativamente con la transparencia de rendición de anticipos otorgado a los colaboradores en el Instituto Nacional de Innovación Agraria".

Una vez que se planteó el problema de investigación, enunciado tanto objetivo general y específicos, enunciado la hipótesis, se inicia con la siguiente etapa, que consiste en describir y estudiar teóricamente el problema. En esta etapa se trató de recabar la mayor información posible para dar respuesta y explicar el problema de estudio, enfocándose en dos variables (*Directiva de viáticos N°006-2014-INIA-OGA-OC contribuye en la transparencia de rendición de anticipos*) que se detallan ampliamente en el marco teórico. Además, en este último se aborda brevemente lo relativo a la entidad. Por lo tanto, ésta etapa de la investigación, se conforma por cinco capítulos.

En el primer capítulo se titula "PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA" de los cuales se divide en situación problemática, formulación del problema principal y secundarios, justificación, objetivo general y específicos.

El segundo capítulo lleva por nombre “MARCO TEORICO” en el cual se divide en antecedentes de la investigación internacional y nacional, bases teóricas-científicas.

El tercer capítulo titulado “METODO” hace exposición de la metodología que permitirá ordenar el trabajo coherentemente y que consiste en determinar el tipo, nivel y diseño de investigación, población y muestra, hipótesis generales y específicas, variables conceptuales y operacionales, método e instrumentos de investigación.

En el cuarto capítulo titulado “RESULTADOS” hace referencia a los resultados de la encuesta aplicada más la aceptación de las hipótesis de investigación planteadas.

En el quinto capítulo “DISCUSION” hace referencia a la discusión, conclusiones y recomendaciones producto de la investigación.

Y, por último, las fuentes de información donde se consignan las obras y artículos que han sido utilizados para la elaboración del trabajo de investigación, teniendo en cuenta las fuentes de información, más los anexos, tablas y figuras.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

> Hernández (2014) afirma “En el presente capítulo se mostrará la manera en que la idea se desarrolla y se transforma en el planteamiento del problema de investigación cuantitativa. En otras palabras, se explica cómo plantear un problema de investigación”. (p.2)

1. Situación Problemática

> Hernández (2014) afirma “plantear el problema de investigación cuantitativa consiste en afinar y estructurar más formalmente la idea de investigación, desarrollando cinco elementos: objetivos, preguntas, justificación, viabilidad y evaluación de las deficiencias”. (p.52)

La falta de rendición de cuentas debidamente sustentado, hace una de las practicas más lucrativas en la asignación de anticipos. Lo cierto es que las evidentes fallas de los organismos nacionales que se debería encargar el control de la administración pública hace poco para resolver el problema.

Funcionarios que laboran en una entidad pública, solicitan anticipos para trasladarse sitios que les va generar un gasto ya sea en alimentos o pasajes, dicho traslados de mucho de ellos es para alguna coordinación con directores de las unidades ejecutoras y de muchas unidades operativas.

Mayormente el funcionario público elabora proyectos y nuevas tecnologías, para lograr este reto necesitan de un financiamiento por cada institución que siempre son asignados al funcionario como viáticos para trasladarse a distintas zonas, muchos de ellos no rinden cuenta en el tiempo establecido.

Los hechos en relación con el problema que está pasando:

1. Incumplimiento de normativas.
2. Se observa una falta de control al asignar los viáticos a los funcionarios.
3. Se observa que no hay un manual de rendición de cuentas.
4. Funcionarios con bajos niveles de ética profesional.
5. Nivel de adaptación de nuevas directivas.
6. Transparencia en la rendición de anticipos.
7. Se observó una falta de capacidad profesional por parte del funcionario.
8. Se determinó que no llevan un buen control del uso eficiente y eficaz de los recursos públicos.
9. Incumplimiento del numeral 6.6 de la directiva N° 006-2014-INIA.
10. Saldos pendientes por rendir de años anteriores.

La importancia de los hechos ya mencionados nos lleva a que el estado es el principal responsable debido a la falta de control a los funcionarios, esto nos lleva a que el comisionado incumpla las normas establecidas.

La Resolución de Contraloría Nº 320 (2006) Normas de Control Interno, dentro de su numeral 3.7 manifiesta que el funcionario público está en la obligación de rendir cuenta ya sea por cualquier anticipo que se le brindo, sabiendo que son bienes, recursos y fondos del estado, el comisionado está en la obligación periódica de rendir cuentas lo más pronto posible.

Los funcionarios carecen de ética profesional ya que tienen el conocimiento de que existe la directiva, pero no lo aplican en su determinado momento manteniendo un saldo pendiente por rendir. Esto hace que dentro de la cuenta contable de Anticipos este cargado un saldo pendiente de meses e incluso años anteriores.

Se deduce que en Perú se presenta algunas deficiencias por parte del servidor público;

1. Falta de conocimiento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública por parte de los servidores públicos.
2. Transgredir las Normas emitidas por la Contraloría General de La República y demás normas legales.
3. No logran sustentar correctamente el anticipo brindado, esto conlleva a un aprovechamiento de fondos del estado.

La Contraloría General de la República tiene como misión cautelar el uso eficiente, eficaz y económico de los recursos públicos, así como promover mejoras en la gestión pública y luchar contra la corrupción. Su ventaja de la rendición de cuenta es el mejoramiento de la gestión pública en la toma de decisiones, el manejo de los recursos, provisión de los servicios entre otros.

Al 31 de diciembre del 2015 en el Estado de Situación Financiera, del rubro Servicios y Otros Pagados por Anticipados según reporte de Contraloría General de la Republica quedo un saldo de 1,186,305,100 (Mil ciento ochenta y seis millones trescientos cinco mil cien) a comparación del año 2014 se logró un incremento de 111,819,400 (Cien once millones ochocientos diecinueve mil cuatrocientos) esto comprende a entidades de los Gobiernos Locales, Gobiernos Nacionales y Empresas del estado.

Del mismo modo, los saldos del INIA-Nivel Pliego al 31 de diciembre del 2015 en el Estado de Situación Financiera, del rubro Servicios y Otros Pagados por Anticipados que comprende las cuentas de viatico, otras entregas a rendir cuenta y encargos generales mantienen un saldo de 2,379,207 (Dos millones trescientos setenta y nueve mil doscientos siete).

Contablemente lo que establece las Normas del Control Interno dentro del numeral 3.5 Verificaciones y conciliaciones de la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG, menciona que, los procesos, actividades o tareas significativos deben ser verificados entes y después de realizarse, así como también deben

ser finalmente registrados y clasificados para su pronta revisión posterior, el Comentario 1): menciona que las verificaciones y conciliaciones de los registros contra las fuentes respectivas deben realizarse periódicamente para determinar y enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de datos.

La auditoría externa siempre observa la cuenta de anticipos y a la vez recomienda a la administración disponer a la brevedad posible lo que establece las directivas internas para efectos de las rendiciones de cuenta entregados a distintos trabajadores.

Muchas entidades del estado a nivel nacional pasan por el mismo problema, porque vemos tan inflado la cuenta Servicio y otros contratados por anticipados en muchas entidades, es acaso que no hay una sanción más drástica para los servidores públicos que no rinden cuenta de los anticipos que le brindan.

La gran mayoría de funcionarios piensan en transgredir las normas emitidas por la Contraloría General de la República y demás normas legales, esto va a demandar una mala transparencia de gestión a través de rendición de cuentas de anticipos elaboradas por el servidor público.

Se toma conocimiento que aun así los funcionarios saben que si no rinden cuenta en el plazo establecido solo tendrían problemas al momento de solicitar un nuevo anticipo, es ahí donde va asaltar el saldo pendiente aún por rendir, es ahí donde él puede hacer su rendición, quien sabe si con comprobante fidedignos o no.

Los funcionarios y servidores públicos antes de firmar la documentación en donde le van a brindar el viatico, también firman una carta de compromiso de un descuento automático en caso no rindan en la fecha establecida. La gran mayoría de ellos no toma en cuenta este punto importante porque antes no se le anticipo un documento para dicho proceso.

Es acaso que con la carta de compromiso no se puede descontar de inmediato sin tener muchos problemas, a la fecha no existe una directiva a nivel nacional

en que detallen el descuento automático del sueldo después de (10) diez días en caso no rindan cuenta de los anticipos que se le asignaron al servidor público.

Tal como nos dice Decreto Supremo N° 007 (2013) hace referencia a que el funcionario y empleado público tiene diez (10) días hábiles para rendir cuentas mediante comprobante de pagos reconocidos y emitidos de conformidad a lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT.

Al aplicar eficientemente lo que nos dice el numeral 6.6 de la Directiva N° 006-2014-INIA la cuenta contable de anticipos tendría solo saldos pendientes de días atrás, y no de meses e incluso de años anteriores.

Se investigó que otras alternativas usan otras instituciones públicas para llevar un mejor orden y control en relación a los anticipos.

1.2 Formulación del Problema

> Hernández (2014) afirma “preguntas que orientan hacia las respuestas que se buscan con la investigación. No deben utilizar términos ambiguos ni abstractos”. (p.38)

1.2.1 Problema Principal

¿De qué manera se relaciona la Directiva N°006-2014-OGA-OC con la transparencia de rendición de anticipos otorgados a los colaboradores del Instituto Nacional de Innovación Agraria?

1.2.2 Problemas Secundarios

¿Qué efecto tiene la Ley 27815 con la importancia de aplicar eficientemente el numeral 6.6 de la Directiva N°006-2014?

¿En qué medida influye la resolución de la Contraloría N° 367-2003-CG con el nivel de criterio al presentar la rendición de cuenta debidamente documentada?

¿Qué efecto tiene la Ley 27444 con el nivel de desempeño de los servidores públicos del INIA?

1.3 Justificación

> Hernández (2014) afirma “indica el porqué de la investigación exponiendo sus razones. Por medio de la justificación debemos demostrar que el estudio es necesario”. (p.40)

En efecto, al aplicar correctamente lo que dice la Directiva N° 006-2014-INIA, el funcionario público podrá rendir cuentas dentro de los diez (10) días después de haber culminado su comisión.

Esto ayudará a que la cuenta contable anticipos refleje saldos pendientes por rendir del mismo año y no tendrá un acumulado de años anteriores.

Esta investigación va a contribuir a que el presupuesto asignado a los anticipos sea distribuido una parte a otras metas presupuestarias para tener una mejor ejecución del presupuesto del estado.

Asimismo, es necesario ser más estrictos con los funcionarios del estado, mejorando las directivas, aplicando nuevos reglamentos y haciendo que se cumplan lo que estable cada institución.

Si se tiene un buen control de los saldos pendientes por rendir, ayudaría a disminuir eficientemente el saldo del INIA-Nivel Pliego al 31 de diciembre del 2015 en el Estado de Situación Financiera, del rubro Servicios y Otros Pagados por Anticipados que comprende las cuentas de viatico, otras entregas a rendir cuenta y encargos generales mantienen un saldo de 2,379,207 (Dos millones trescientos setenta y nueve mil doscientos siete).

No obstante, la razón de esta investigación es que si el funcionario público mantiene un saldo por rendir no solicite un nuevo anticipo, siempre y cuando mantenga pendiente un saldo a la fecha. Creo que la ética profesional es un factor muy importante para el funcionario público.

Entonces, al aplicar un manual de cómo el funcionario debe rendir cuenta de los anticipos otorgados, el comisionado tendrá un mejor conocimiento de que debe hacer, que no debe hacer y en plazos establecidos rendir a tiempo.

En todo caso, aplicar una nueva directiva emitida por la entidad se debería proceder a una o dos capacitaciones con todos los administrativos de cada área encargados de anticipar los viáticos a los comisionados, que normas rige la nueva directiva, formatos establecidos y sobre todo el plazo para rendir cuenta.

Todo esto tendrá que dominar el administrativo para que en su determinado momento rindan dentro de la fecha establecida. Cabe mencionar que si no se llega a rendir en los días que establece la directiva se debe mandar al descuento automático dentro de su remuneración mensual de cada comisionado, basándose en la carta compromiso que cada comisionado firma. Si se lleva este orden ya sea mejorando la directiva o emitiendo una nueva dentro del numeral 6.6.

1.4 Objetivos

> Hernández (2014) afirma “los objetivos pretende con la investigación; las preguntas dicen qué respuestas deben encontrarse mediante la investigación; justificación indica por qué y para qué debe hacerse; la viabilidad si es posible realizarla y la evaluación de deficiencias del estudio del problema”. (p.52)

1.4.1 Objetivo General

Determinar la relación que existe entre la Directiva N°006-2014-OGA-OC con la transparencia de rendición de anticipos otorgado a los colaboradores en el Instituto Nacional de Innovación Agraria.

1.4.2 Objetivos Específicos

Establecer la relación que existe entre la Ley 27815 con la importancia de aplicar eficientemente el numeral 6.6 de la Directiva N°006-2014

Establecer la relación que existe entre la resolución de la Contraloría N° 367-2003-CG con el nivel de criterio al presentar la rendición de cuenta debidamente documentada.

Evaluar la relación que existe entre la Ley 27444 con el nivel de desempeño de los servidores públicos del INIA.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

> Hernández (2014) afirma “el marco teórico es la etapa en que reunimos información documental para confeccionar el diseño metodológico de la investigación, el momento en que establecemos cómo y qué información recogeremos, de qué manera la analizaremos y aproximadamente cuánto tiempo demoraremos”. (p.60)

2.1. Antecedentes de la Investigación

Haciendo un breve diagnóstico de lo investigado, se comprende que la ventaja de la rendición de cuenta es el mejoramiento de la gestión pública en la toma de decisiones, el manejo de los recursos, provisión de los servicios entre otros.

Actualmente se asigna viáticos a los funcionarios públicos sabiendo que tienen deudas pendientes de años anteriores y que hasta el momento no se llega a saldar en un 100% lo antes mencionado.

Hay saldos pendientes desde el año 2008 que a la fecha no se regulariza, manifestando que los comisionados perdieron sus rendiciones o que en su momento lo derivaron a la Unidad de Contabilidad, pero no cuentan con un cargo del documento que efectivamente se dejó en dicha unidad, al no ser remitido estos documentos no podrán ser rebajados administrativamente.

Del mismo modo, los saldos del INIA-Nivel Pliego al 31 de diciembre del 2015 en el Estado de Situación Financiera, del rubro Servicios y Otros Pagados por Anticipados que comprende las cuentas de viatico, otras entregas a rendir cuenta y encargos generales mantienen un saldo de 2,379,207 (Dos millones trescientos setenta y nueve mil doscientos siete).

Entonces, la norma es clara y precisa tal como manifiesta La Resolución de Contraloría Nº 320 (2006) Normas de Control Interno, dentro de su numeral 3.7

manifiesta que el funcionario público está en la obligación de rendir cuenta ya sea por cualquier anticipo que se le brindo, sabiendo que son bienes, recursos y fondos del estado, el comisionado está en la obligación periódica de rendir cuentas lo más pronto posible.

El presente trabajo de investigación denominado ***Directiva de viáticos N°006-2014-INIA-OGA-OC contribuye en la transparencia de rendición de anticipos otorgado a los servidores públicos del INIA*** está referido exclusivamente a las instituciones públicas a nivel nacional.

2.1.1 Antecedentes Internacionales

Se pudo observar que existen trabajos de investigación referidos a la materia de rendición de cuenta del sector público, no habiendo ninguno referido directamente ***Directiva de viáticos N°006-2014-INIA-OGA-OC contribuye en la transparencia de rendición de anticipos otorgado a los servidores públicos del INIA.*** Sin embargo, los trabajos que existen aportan algunos puntos importantes para mi investigación.

Espinosa (2012), afirma lo siguiente "La finalidad es Describir, en particular, el diseño institucional de rendición de cuentas que es el resultado de esos esfuerzos, tal como se presenta al final del periodo de estudio". (p.14)

En consecuencia, el autor detalla en su problema la preocupación por la corrupción que existe en Colombia, la falta de calidad de democracia y una buena calidad por parte del gobierno. No existe un buen entendimiento por parte de los funcionarios lo que es una rendición de cuentas que demanden transparencia, el conflicto armado que persigue a Colombia durante muchos años, diferentes manifestaciones de violencia y la ausencia del Estado por no apoyar eficientemente a la corrupción conlleva a un descontrol de sus recursos y a un

desempeño ineficiente por parte de sus funcionarios que laboran para el gobierno que prácticamente lleva arreglos institucionales.

Venegas (2012), ante todo menciona:

> El generar estos EE.FF armonizados a las NICSP tiene variados objetivo, entre los que cuentan el proporcionar a las instituciones estatales información útil para la toma de decisiones, contribuir a la transparencia mediante una mejora en la rendición de cuentas de los recursos asignados, aportar un incremento tanto a la calidad como al detalle de la información financiera presentada y facilitar la comparabilidad de la información financiera de las instituciones. (p.115)

Es por eso que**,** el autor menciona que al aplicar NICSP en el sector público ayudara a brindar una información útil para cualquier tipo de decisiones a corto o largo plazo. También va a contribuir a una transparencia y a una rendición de cuentas de los recursos que se le asigna a cada institución pública. Año tras año se presenta información financiera de calidad porque los EE. FF están basados en las normas que establece la IPSASB.

Bautista (2005), afirma lo siguiente:

> La ética pública señala principios y normas para ser aplicados en la conducta del hombre que desempeña una función pública. Se concibe como un área de conocimiento de contenido universal que agrupa valores y virtudes orientadas por el espíritu de servicio público y tiene como fuente básica la evolución humana. (p.24)

Así, el autor argumenta que las altas normas en relación a la ética son factores claves si se quiere alcanzar un buen trabajo en el gobierno, en términos generales se puede decir que hay desconfianza, esto lleva a que se pierda la credibilidad en el gobierno. Lo primero que debe hacer el estado es volver a recuperar la confianza con todas las instituciones que tiene a su cargo, no prometiendo algo que nunca se va a cumplir sino aplicando criterios y principios

éticos. Al ocupar un cargo público el funcionario no debería tener obsesión por sus intereses personales, esto llevaría al olvido de la ética y generando una corrupción moral.

Bautista (2001), argumenta lo siguiente:

> Todo Estado que verdaderamente se llame así y que no sea simplemente de nombre debe preocuparse por orientar y vigilar el comportamiento de los individuos, esto es, tiene la responsabilidad de moderar los deseos y pasiones de los hombres y encaminarlos hacía la virtud a fin de establecer la armonía entre las partes de la Comunidad Política. Por lo tanto, es función de todo gobierno educar a su gente, constituirlo, organizarlo, conservar su cultura, su integridad, su identidad, sus valores, por ello es importante que se fomente en los individuos principios éticos mediante la educación. Uno de los fines de la política que debe aplicar todo gobernante es hacer que los ciudadanos sean personas dotadas de cualidades capaces de realizar acciones nobles, bellas y buenas. Un acto bueno significa hacer el bien. Bueno es lo admitido como positivo actuando de manera correcta, realizando actos que van acompañados de elogio, de mérito, de reconocimiento. Bueno es realizar acciones acompañadas de virtud. (p.35)

Por consiguiente, el autor menciona que todo funcionario público debe tener una formación integra, responsable y lealtad a la institución donde se encuentre, cumpliendo con los objetivos y generando un beneficio para la institución mas no para uno mismo. Constantemente se debe brindar una capacitación a los funcionarios en relación a la ética profesional, para mantener siempre un comportamiento correcto cuya finalidad será para mantener una eficiente administración dentro del estado.

Pereira (2008), en definitiva, menciona:

> Evaluando y analizando las políticas públicas de transparencia y rendición de cuentas que se han aplicado en Paraguay, para medir su impacto en la erradicación de la corrupción, con el fin de plantear una propuesta de política pública de transparencia y rendición de cuentas. (p.27)

Asimismo, esta investigación comprende en su problema la falta de ética de los funcionarios públicos, mal uso de los fondos, bienes y recursos del estado, inflación de dinero en cotizaciones, arreglos favorables por el uso de un puesto público mediante intercambio de dinero, enriquecimiento ilícito que conlleva al delito peculado. Todas estas irregularidades y corrupción del país de Paraguay es la consecuencia por no existir una normativa que aplique sanciones al servidor público que incurra en actos de corrupción y la falta de una ley de acceso a la información.

Cabe recordar que todos estos factores mencionados conllevan a una corrupción total por los funcionarios que lideran varias instituciones públicas, que a lo largo trae una mala imagen para el gobierno y el odio por la ciudadanía por tanta corrupción.

Ramírez (2011), argumenta lo siguiente:

> Identificar los distintos mecanismos de rendición de cuentas que se han utilizado y se utilizan en el municipio de San Francisco Ozolotepec para el periodo 2008-2010; sin embargo, se detectó que no existen mecanismos suficientes para rendir cuentas (ya que el 100% de la población encuestada respondió que no existe otro medio de información diferente al informe de gobierno), y que los cuatro (100%) servidores públicos municipales encuestados consideran suficientes las asambleas comunitarias para informar a la población. Entre los objetivos específicos se buscaba determinar en qué grado las autoridades municipales están dispuestos a rendir cuentas a la ciudadanía y la investigación de campo arrojó como resultado que las autoridades municipales sí están dispuestos a rendir cuentas, pero utilizando sólo las asambleas informativas realizadas cada fin de año. (p.123)

Por lo tanto, este autor menciona que la exigencia de rendir cuenta se basa en la capacidad de los ciudadanos para vigilar, sancionar a los políticos o funcionarios y a las instituciones que tiene a cargo el estado. También hace referencia que las autoridades no tienen responsabilidad por proporcionar información en relación a su desempeño dentro del estado, por lo tanto, la población no tiene suficiente información para sancionar a sus autoridades.

Bautista (2007), afirma lo siguiente:

> La causa fundamental que ocasiona que un servidor público realice actos relacionados con los antivalores es la ignorancia. Ésta se da porque existe un vacío de conocimientos en materia de ética que pone en marcha los principales motores de la corrupción: la codicia, la avaricia y el anhelo de poder. Por tanto, sólo la interiorización y la fortaleza de las convicciones éticas pueden cubrir el vacío que el contexto produce. La ética es la mejor forma de control a los gobernantes y funcionarios públicos. (p.311)

Desde entonces, menciona que el servidor público trabaja para la comunidad política, por lo tanto, al llegar a un cargo muy importante dentro del estado tendría que tener en primer lugar una buena formación de valores. La gran mayoría de funcionarios que ejercen un cargo público carecen de valores esto va a generar a que no se cumpla con los objetivos por cada programa del estado.

La ética en política ayuda a resolver conflictos y obtener resultados con justicia y equidad sin perder de vista de que los funcionarios sirven a los ciudadanos.

Núñez (2013), afirma lo siguiente:

> Examinar de un modo analítico los factores primordiales que pueden incidir en el grado de interacción entre la Rendición de Cuentas y la Fiscalización Autonómica para ofrecer una visión integradora de futuro. Los sistemas de rendición de cuentas de las Comunidades Autónomas se complementan con la función fiscalizadora de los Organismos de Control Externo constituyendo una tendencia de modernización y desarrollo hacia la fiabilidad y transparencia de la información financiera y gestión pública descentralizada. (p.266)

Por consiguiente, la transparencia de la rendición de cuentas mostrando una información económica y transparente, de lo cual significa que se muestre una información relevante y no solo los que les beneficia a las autoridades. De tal manera esta información debe ser lo suficientemente comprensible para que los

ciudadanos tengan claro de que están haciendo las autoridades con los recursos que maneja el estado.

2.1.2 Antecedentes Nacionales

Estela (2009), en efecto menciona:

> Nueve normas legales originan por su falta de concordancia, efectos negativos, desfavorables y perniciosos en el momento de resolver las Sanciones Administrativas de los funcionarios y servidores públicos procesados, faltas, debido a que estas normas legales vigentes contienen contradicciones jurídicas en su concepción, denominaciones y prescripciones jurídicas y administrativas. (p.8)

En resumen, las entidades controladas por el estado peruano deben estar capacitando a su personal que tiene a cargo, en forma especial y dar un mejor alcance de la Ley N° 27815, denominada "Código de Ética de la Función Pública". El Secretario General acreditara ante el titular de la entidad, el deber de difundir y cumplir la Ley. La omisión de lo ya mencionado contribuye a una infracción sancionable.

Sotomayor (2009), argumenta:

> Sensibilizar y motivar en los integrantes de las entidades del Estado el conocimiento de los objetivos del control interno y la adaptación de las normas de control interno, al interior de sus organizaciones gubernamentales. (p.9)

En pocas palabras, en el Perú el control gubernamental es muy importante porque tiene una responsabilidad de supervisar, vigilar y verificar los resultados de la gestión pública, lo que nos dice el autor es que se debe iniciar una campaña masiva de capacitación y motivación sobre control interno a todos los trabajadores públicos con la única finalidad de que lleven una adecuada función y manejen correctamente los recursos del estado peruano.

2.2. Bases Teóricas - Científicas

En la Constitución Política del Perú (1993) menciona lo siguiente:

> Artículo 82: Supervisa la legalidad de la ejecución del presupuesto del estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control. (pp.12-13)

Es decir, el artículo N° 82 de la Constitución política del Perú establece que la Contraloría General de la Republica es el ente rector que está encargado a supervisar y auditar la ejecución de presupuesto del estado peruano.

Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica (2002) afirma en el "artículo 6: "Control gubernamental que consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública". (p.1)

En otras palabras, el control gubernamental consiste en el buen uso eficiente y eficaz de los recursos del estado, no olvidar que el control es interno y externo y que su desarrollo consiste en un proceso permanente

Resolución de Contraloría Nº 320 Normas de Control Interno (2006) afirma lo siguiente:

> Numeral 3.7: La entidad, los titulares, funcionarios y servidores públicos están obligados a rendir cuentas por el uso de los recursos y bienes del Estado, el cumplimiento misional y de los objetivos institucionales, así como el logro de los resultados esperados, para cuyo efecto el sistema de control interno establecido deberá brindar la información y el apoyo pertinente. (pp.22-23)

Por consiguiente, en el numeral 3.7 manifiesta que el funcionario público está en la obligación de rendir cuenta ya sea por cualquier anticipo que se le brindo, sabiendo que son bienes, recursos y fondos del estado, el comisionado está en la obligación periódica de rendir cuentas lo más pronto posible.

Decreto Supremo N° 007 (2013) menciona, “regular el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional” (p.1)

Entonces, este Decreto Supremo hace referencia a que el funcionario y empleado público se le anticipara Trescientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles (S/. 320,00) por día. Teniendo diez (10) días hábiles para rendir cuentas mediante comprobante de pagos reconocidos y emitidos de conformidad a lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT

Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 (2007) afirma lo siguiente:

> Artículo 73: Devolución de fondos públicos por las Unidades Ejecutoras o Municipales. Artículo 74: Gasto Devengado por toda fuente de financiamiento al cierre del Año Fiscal. (pp.13-14)

Asimismo, en el artículo 73 manifiesta que las devoluciones menores a 5% de una UIT pueden ser efectuadas en efectivo ingresando mediante el Modulo Administrativo del SIAF; el articulo 74 indica que todo pago del gasto de devengado debe estar aprobado y con mejor fecha hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal, también es aplicable para la ejecución en modalidad de encargos.

Resolución de Superintendencia N°245-2013/SUNAT (2013) menciona lo siguiente:

> Artículo 2: Dirección de Domicilio Fiscal y del establecimiento donde este localizado el punto de emisión o de los diversos establecimientos que posea el contribuyente. (p.2)

En consecuencia, este artículo se dicta disposiciones relativas a los requisitos mínimos que deben contener los Comprobantes de Pago. Lo novedoso aquí es

la eliminación de algunos datos de la imprenta que nos realiza el servicio de impresión, el objetivo es que los operativos de fiscalización por verificación de comprobantes de pago serán más rigurosos.

Resolución Jefatural N°312 (2014)-INIA establece lo siguiente:

> Normas y Procedimientos para el requerimiento, autorización, otorgamiento y rendición de cuentas y pasajes por comisión de servicios dentro del territorio nacional, del Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA. (p.4)

También, esta directiva tiene como finalidad lograr una adecuada ejecución mediante las específicas de gastos de viáticos y pasajes para el cumplimiento de las comisiones de servicio dentro del territorio nacional que aseguren el buen uso eficiente y eficaz de los fondos asignados.

Velasco (2011) afirma que la "rendición de cuentas y la gestión pública, es resultado del proceso socio-histórico que da lugar a las formas contemporáneas de división del trabajo dentro de las organizaciones públicas". (p.10)

En consecuencia, según el texto se comprende sobre las formas en que la gestión de las instituciones públicas es sometida a una revisión de cuentas para lograr una óptima orientación hacia los resultados en las administraciones públicas. Se analiza los modelos tradicionales de rendición de cuentas, así como otros más novedosos que señala las críticas y debilidades en cada caso.

Según PRODES-USAID (2006) afirma "la rendición de cuentas debe permitir saber cuánto se avanzó en los objetivos estratégicos del plan de desarrollo concertado de la localidad. Pero también recoger opiniones y propuestas que permitan actualizar dicho plan" (p.16)

Asimismo, es necesario tener en cuenta que la población debe obtener resultados en la ejecución de programas y proyectos de desarrollo del país, porque es ahí donde se asigna buena cantidad de fondos del estado asía el funcionario y de manera eficiente deben cumplir rendición de cuentas de los montos asignados. Muchos de estos proyectos en ejecución no se logran en un 100% obteniendo inconformidad por parte de los pobladores.

REMURPE (2007) afirma:

> La rendición de cuentas municipales, viene a ser el proceso mediante el cual la autoridad Municipal cumple con su deber legal y ético de responder e informar a la ciudadanía, por la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes i/o recursos públicos asignados y los resultados obtenidos, en cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. (p.7)

Por lo tanto, de una manera ética los funcionarios tienen una responsabilidad moral de demostrar a la sociedad la honestidad transparencia y eficiencia en el manejo de los fondos del estado. Asimismo, el funcionario está en la obligación de informar sobre la gestión que realiza con fondos o recursos que le han sido conferidos.

REMURPE (2007) menciona los principios que garantizan el proceso de rendición de cuentas:

> Principio de transparencia: Este principio detalla que el proceso de rendición de cuenta debe garantizar la difusión de normas aplicando de manera transparente la rendición basándose en directivas y responsabilidad moral a la vez. Principio de Igualdad: Garantiza la igualdad de oportunidades en el proceso de rendición de cuentas, sin discriminación por razones de sexo, creencia, cultura, edad, discapacidad, grupo o clase social. Principio de acceso a la información: Según este principio implica que toda la información es pública y que debe estar a disposición de la ciudadanía, para que en cualquier momento ellos puedan acceder a la documentación fuente. Principio de autonomía e Independencia: Implica que las organizaciones sociales estén en la plena potestad para decidir acerca de su composición, funcionamiento, como tal en el proceso de rendición de cuentas deben mantener su independencia frente autoridades municipales.

> Principio de respeto a la población: Implementación de acuerdos, sugerencias recogidas en una audiencia pública de rendición de cuenta, quizá esta sugerencia implicaría un nuevo cambio en el rol de rendición de cuentas y llevar un mejor control a futuro. (pp. 8-9)

Por consiguiente, el funcionario deberá tener claro estos principios como un conocimiento básico para mantener un criterio ético y moral al momento que se le asigne fondos del estado, que en su determinado momento deberá rendir cuentas a las direcciones correspondientes.

Según, Comité de apoyo técnico de la política de Rendición de cuentas en Colombia (2014) afirma "el proceso de rendición de cuentas por parte de las entidades que conforman la estructura de cualquier estado trae consigo beneficios y oportunidades de mejora en la gestión pública" (p.7)

De tal modo, si se obtiene un proceso de rendición de cuentas, las entidades pueden ser percibidas como más transparentes y desde ese punto elevar su nivel de credibilidad y confianza ciudadana haciendo que se obtengan un mejor manejo en la gestión y direccionamiento de las entidades tanto del orden nacional.

Mediante la rendición de cuentas el ciudadano toma conocimiento del destino de los dineros que ha aportado vía pago de tributos municipales y con un mayor conocimiento tendrá una mayor voluntad de contribuir, es decir genera conciencia tributaria en la población.

IDEHPUCP (2011) afirma:

> El objeto de la acción del delito de peculado, corresponde analizar, en primer lugar, la naturaleza del viático. Los viáticos pueden entenderse como cualquier asignación en dinero o en especie, fuente de financiamiento; por viajes dentro del país (o fuera del país), al que perciba el comisionado por cualquier concepto de viajes en comisión de servicio oficial o capacitaciones autorizadas. (p.5)

En efecto, los funcionarios públicos deben rendir sus cuentas por los gastos debidamente sustentados por conceptos de movilidad, hospedaje y alimentación que requiera su comisión de servicio. Los fondos del estado son asignados para viáticos por lo tanto está bajo su responsabilidad del funcionario rendir cuenta.

Según esta perspectiva el funcionario público no tiene el criterio absoluto sobre los fondos públicos que le han sido asignados para su administración en cumplimiento de su misión, sino que tiene el deber de rendir los gastos efectuados en el cumplimiento de la misma.

El comisionado está autorizado a consumir todo el íntegro del viatico, pero el incumplimiento vendría cuando no son debidamente sustentados o no tienen nada que ver con su comisión de servicio. Se trata en buena cuenta de una modalidad del delito de peculado, el peculado por utilización o uso indebido del patrimonio público administrado por el funcionario público con competencia para ello. En otras palabras, se trata de un delito de administración desleal de fondos públicos entregados para el desempeño del cargo en el contexto de una comisión de servicios.

Bautista (2005) argumenta lo siguiente:

> El descuido de la ética en la formación de gobernantes ha generado, por un lado, que aquellos que ocupan cargos públicos, al carecer de principios éticos, desvíen los fines originales de la política y de la administración pública al encontrarse demasiado obsesionados por sus intereses personales y partidistas. (p.41)

También, el olvido de la ética en los gobernados ha generado su corrupción moral. Ambas situaciones se reflejan en una sociedad que se deteriora cada vez más en términos de valores. Dado que vivimos inmersos desde hace tiempo en una cultura individualista, basada en principios de independencia, individualidad y propiedad, se torna cada vez más difícil respetar y practicar principios y valores colectivos como la solidaridad o la cooperación.

Ley Nº 28716 Ley de Control Interno para las Entidades del Estado:

> En el artículo 3º: Se denomina sistema de control interno al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos indicados en el artículo 4° de la presente Ley. Constituyen sus componentes: 1. El ambiente de control; entendiendo como el entorno organizacional favorable al ejercicio de prácticas, valores , conductas y reglas apropiadas para el funcionamiento del control interno y una gestión escrupulosa. 2. La evaluación de riesgos; en cuya virtud deben identificarse, analizarse y administrarse los factores o eventos que puedan afectar adversamente el cumplimiento de los fines, metas, objetivos, actividades y operaciones institucionales. 3. Actividades de control gerencial; son las políticas y procedimientos de control que imparte la dirección, gerencia y los niveles ejecutivos competentes, en relación con las funciones asignadas al personal, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de la entidad. 4. Las actividades de prevención y monitoreo; referidas a las acciones que deben ser adoptadas en el desempeño de las funciones asignadas, a fin de cuidar y asegurar respectivamente, su idoneidad y calidad para la consecución de los objetivos del control interno. 5. Los sistemas de información y comunicación; a través de los cuales el registro, procesamiento, integración y divulgación de la información, con bases de datos y soluciones informáticas accesibles y modernas, sirva efectivamente para dotar de confiabilidad, transparencia y eficiencia a los procesos de gestión y control interno institucional. 6. El seguimiento de resultados; consistente en la revisión y verificación actualizadas sobre la atención y logros de las medidas de control interno implantadas, incluyendo la implementación de las recomendaciones formuladas en sus informes por los órganos del Sistema Nacional de Control. 7. Los compromisos de mejoramiento; por cuyo mérito los órganos y personal de la administración institucional efectúan autoevaluaciones conducentes al mejor desarrollo del control interno e informan sobre cualquier desviación o deficiencia susceptible de corrección, obligándose a dar cumplimiento a las disposiciones o recomendaciones que se formulen para la mejora u optimización de sus labores. (p.2)

Del mismo modo, la entidad está en la facultad de llevar un orden y hacer cumplir lo que establece las leyes, no solo en signar fondos, también en llevar un control de cuanto se está rindiendo y de cuanto es el saldo por rendir. De esta manera se sabrá con exactitud la magnitud del problema ya sea si a la fecha mantienen fondos por ser rendidos, más aún si corresponden a años anteriores.

Normas de Control Interno: Contraloría General de la República, establece lo siguiente:

> Las Normas de Control Interno, constituyen lineamientos, criterios, métodos y disposiciones para la aplicación y regulación del control interno en las principales áreas de la actividad administrativa u operativa de las entidades, incluidas las relativas a la gestión financiera, logística, de personal, de obras, de sistemas de información y de valores éticos, entre otras. Se dictan con el propósito de promover una administración adecuada de los recursos públicos en las entidades del Estado. Los titulares, funcionarios y servidores de cada entidad, según su competencia, son responsables de establecer, mantener, revisar y actualizar la estructura de control interno en función a la naturaleza de sus actividades y volumen de operaciones. Asimismo, es obligación de los titulares, la emisión de las normas específicas aplicables a su entidad, de acuerdo con su naturaleza, estructura, funciones y procesos en armonía con lo establecido en el presente documento. (pp.4-5)

Entonces, en cada entidad la administración deberá ser más riguroso con los fondos del estado, ya sea emitiendo normas internas que favorecen a la transparencia y la rápida información en relación a las rendiciones. Si dichas personas involucradas no respetan las normas emitida por la entidad se tendrá que aplicar una sanción drástica.

Cifuentes (2009) afirma lo siguiente:

> Describir y analizar las condiciones del modelo utilizado por la Contaduría General de la Nación para su rendición de cuentas, y sobre esta base de análisis formular un modelo acorde con su misión y que facilite la participación ciudadana y el control social a la gestión desarrollada. (p.7)

Asimismo, la investigación detalla el problema de como la Contaduría General de la Nación no ha realizado una buena labor eficiente y eficaz en rendición de cuentas, que integre la totalidad de las actuaciones financieras y de gestión que hayan realizado en la administración, buen uso de los bienes, fondos y recursos del estado, esta situación ha sido derivado en observación de tipo administrativo por parte del ente de control. Es por ello que la mayoría de ciudadanos no está satisfecha con la labor que presenta el congreso y de las instituciones públicas.

Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, revela lo siguiente:

> Artículo 2.- Función Pública: A los efectos del presente Código, se entiende por función pública toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre o al servicio de las entidades de la Administración Pública, en cualquiera de sus niveles jerárquicos. Artículo 3.- Fines de la Función Pública: Los fines de la función pública son el Servicio a la Nación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto por la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado. Artículo 4.- Servidor Público: A los efectos del presente Código se considera como servidor público a todo funcionario, servidor o empleado de las entidades de la Administración Pública, en cualquiera de los niveles jerárquicos sea éste nombrado, contratado, designado, de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre o al servicio del Estado. Artículo 6.- Principios de la Función Pública: El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios: 1. Respeto: Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento. 2. Probidad: Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona. 3. Eficiencia: Brinda calidad en cada una de las funciones a su cargo, procurando obtener una capacitación sólida y permanente. 4. Idoneidad: Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio

de la función pública. El servidor público debe propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones. 5. Veracidad: Se expresa con autenticidad en las relaciones funcionales con todos los miembros de su institución y con la ciudadanía, y contribuye al esclarecimiento de los hechos. 6. Lealtad y Obediencia: Actúa con fidelidad y solidaridad hacia todos los miembros de su institución, cumpliendo las órdenes que le imparta el superior jerárquico competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas, las que deberá poner en conocimiento del superior jerárquico de su institución. 7. Justicia y Equidad: Tiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado, con el administrado, con sus superiores, con sus subordinados y con la ciudadanía en general. 8. Lealtad al Estado de Derecho: El funcionario de confianza debe lealtad a la Constitución y al Estado de Derecho. Ocupar cargos de confianza en regímenes de facto, es causal de cese automático e inmediato de la función pública. Artículo 7.- Deberes de la Función Pública: El servidor público tiene los siguientes deberes: 1. Neutralidad: Debe actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones. 2. Transparencia: Debe ejecutar los actos del servicio de manera transparente, ello implica que dichos actos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica. El servidor público debe de brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna. 3. Discreción: Debe guardar reserva respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan en virtud de las normas que regulan el acceso y la transparencia de la información pública. 4. Ejercicio Adecuado del Cargo: Con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones el servidor público no debe adoptar represalia de ningún tipo o ejercer coacción alguna contra otros servidores públicos u otras personas. 5. Uso Adecuado de los Bienes del Estado: Debe proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados. 6. Responsabilidad: Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. Ante situaciones extraordinarias, el servidor público puede realizar aquellas tareas que por su

> naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten. Artículo 8.- Prohibiciones Éticas de la Función Pública: El servidor público está prohibido de: 1. Mantener Intereses de Conflicto: Mantener relaciones o de aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimento de los deberes y funciones a su cargo. 2. Obtener Ventajas Indebidas: Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia. 3. Realizar Actividades de Proselitismo Político: Realizar actividades de proselitismo político a través de la utilización de sus funciones o por medio de la utilización de infraestructura, bienes o recursos públicos, ya sea a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o candidatos. 4. Hacer Mal Uso de Información Privilegiada: Participar en transacciones u operaciones financieras utilizando información privilegiada de la entidad a la que pertenece o que pudiera tener acceso a ella por su condición o ejercicio del cargo que desempeña, ni debe permitir el uso impropio de dicha información para el beneficio de algún interés. 5. Presionar, Amenazar y/o Acosar: Ejercer presiones, amenazas o acoso sexual contra otros servidores públicos o subordinados que puedan afectar la dignidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas. (pp.1-4)

De igual manera, estos artículos que comprenden dentro de la Ley N°27815 son unos de los principales que comprende la norma y que todo servidor público tiene que conocer como un conocimiento básico y principal. Se comprende que a nivel nacional en algunas oportunidades se lleva charlas acerca de esta norma, pero aun así no basta. El servidor público de ahora tendrá que ser capacitado constantemente y si comete infracción alguno tendrá que ser sancionado.

Resolución de la Contraloría N° 367-2003-CG Contralor General aprueba Reglamento de Infracciones y Sanciones y modifican el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General y numeral de la Directiva Nº 001-2003- CG/CE, por consiguiente, afirma:

> Artículo 6°. Los titulares, funcionarios o servidores de la entidad auditada incurren en infracción al: 1. Efectuar, directa o indirectamente, actos de presión

> o influencia sobre las labores del personal del Sistema con la finalidad de neutralizar, detener o alterar el curso normal de su trabajo de control o de sus resultados; así como, obstruir, impedir o interferir, directa o indirectamente, el inicio y/o desarrollo de las acciones o actividades de control. 2. Negar o dilatar la entrega de libros, documentos y demás información requerida por algún integrante del Sistema durante el desarrollo de acciones o actividades de control; así como no otorgar las facilidades que la CGR solicite en la ejecución de las actividades o acciones de supervisión y control. 3. Omitir proporcionar recursos para la contratación de especialistas, asignación de viáticos, pasajes, movilidad o similares, teniendo disponibilidad presupuestal para ello; así como realizar actos que afecten la capacidad operativa del OCI, o dotarlo de personal especializado e idóneo. 4. Denunciar maliciosamente ante la CGR, a sabiendas de la falsedad de la imputación o de la ausencia de motivo razonable; a algún funcionario o servidor del Sistema que se encuentre desempeñando funciones de control gubernamental. (p.2)

En efecto, como se menciona en este artículo, al omitir documentos que sustenten los fondos del estado ya sea bajo cualquier modalidad de asignación o similares, esto va a incurrir en una infracción porque en su debido momento no se trabajó correctamente al sustentar los documentos necesarios, esto lo detectará OCI y posteriormente caerá la infracción a los titulares, funcionario o servidores.

Ley N° 27444 Procedimiento Administrativo General, menciona lo siguiente:

> Artículo 239°.- Faltas administrativas: Las autoridades y personal al servicio de las entidades, independientemente de su régimen laboral o contractual, incurren en falta administrativa en el trámite de los procedimientos administrativos a su cargo y, por ende, son susceptibles de ser sancionados administrativamente con amonestación, suspensión, cese o destitución atendiendo a la gravedad de la falta, la reincidencia, el daño causado y la intencionalidad con que hayan actuado, en caso de: 1.Negarse a recibir injustificadamente solicitudes, recursos, declaraciones, informaciones o expedir constancia sobre ellas. 2. No entregar, dentro del término legal, los documentos recibidos a la autoridad que deba decidir u opinar sobre ellos. 3. Demorar injustificadamente la remisión de datos, actuados o expedientes solicitados para resolver un procedimiento o la producción de un acto procesal sujeto a plazo determinado dentro del procedimiento administrativo. 4. Resolver sin

> motivación algún asunto sometido a su competencia. 5. Ejecutar un acto que no se encuentre expedito para ello. 6. No comunicar dentro del término legal la causal de abstención en la cual se encuentra incurso. 7. Dilatar el cumplimiento de mandatos superiores o administrativo o contradecir sus decisiones. 8. Intimidar de alguna manera a quien desee plantear queja administrativa o contradecir sus decisiones. 9. Incurrir en ilegalidad manifiesta. 10. Difundir de cualquier modo o permitir el acceso a la información confidencial a que se refiere el numeral 160.1 de esta Ley. Las correspondientes sanciones deberán ser impuestas previo proceso administrativo disciplinario que, en el caso del personal sujeto al régimen de la carrera administrativa, se ceñirá a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, debiendo aplicarse para los demás casos el procedimiento establecido en el Artículo 235 de la presente Ley, en lo que fuere pertinente. (pp.72-73)

De tal manera, como se detalla en este artículo, cada entidad del estado dispondrá una sanción o un proceso administrativos a las personas que incurren en faltas o que hagan mal uso de los recursos públicos, dicho proceso será evaluado por la entidad y posteriormente aplicada, bajo cualquier modalidad que se encuentre un funcionario o servidor público.

Dicho proceso también aplica a las personas que en su momento se les comunico que mantenían saldos pendientes de años anteriores por rendir en numerosas oportunidades y que en su momento hicieron caso omiso ya sea por viáticos o bajo otra modalidad de asignación

.

NIC-SP 1 Presentación de los Estados Financieros, menciona la siguiente finalidad:

> El objetivo de los estados financieros con propósito general es suministrar información acerca de la situación financiera, resultados, y flujos de efectivo de una entidad, que sea útil para un amplio espectro de usuarios a efectos de que puedan tomar y evaluar decisiones respecto a la asignación de recursos. Los objetivos deben ser suministrar información útil para la toma de decisiones y constituir un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados, esto se conseguirá suministrando información sobre las fuentes de financiación, asignación y uso de los recursos financieros. (p.36)

Entonces, al tener una buena asignación de los recursos financieros y a la vez tener un control en donde se indique cuanto se rinde y cuanto está por hacerlo, ayudaría a comprender con exactitud si la entidad cumple con los planes a corto plazo y que efectivamente la cuenta contable de anticipos mantenga por lo menos saldos pendientes de rendición de un mes anterior.

NIC-SP 1 Presentación de los Estados Financieros, menciona lo siguiente:

> También es recomendable que las entidades revelen información sobre conformidad con las normas legislativas, reglamentarias u otras disposiciones legales. Cuando los estados financieros no incluyan esta información de cumplimiento, puede resultar útil una nota que haga referencia a los documentos en que esté incluida tal información. Conocer situaciones de no cumplimiento puede ser importante a efectos de rendición de cuentas y puede afectar a la evaluación del usuario sobre el rendimiento de la entidad y dirección de operaciones futuras. También puede influir en las decisiones a tomar sobre asignación de recursos a la entidad en el futuro. (p.39)

Asimismo, las entidades del sector público al revelar información contable tienen como una de las bases principales las normas legislativas u otras disposiciones legales, que a la vez ayudan a mostrar una información más transparente y a tener un buen control de rendición de cuenta. Esto servirá para influir en decisiones futuras sobre la asignación de recursos de cada entidad pública.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo de estudio y diseño de constrastaclón de hipótesis

3.1.1 Tipo De Diseño

> Hernández (2014) afirma “el enfoque cuantitativo, utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin establecer pautas de comportamiento y probar teorías”. (p.4)

En efecto, el tipo trabajo de investigación empieza por ser **cuantitativo** de proceso **deductivo** para lo cual se llevó a cabo un estudio determinando el grado de ajuste o desarrollo al modelo actual utilizado por la entidad, se pudo observar y describir el comportamiento de los servidores públicos sin influir en ellos de ninguna manera mediante el cuestionario.

3.1.2 Nivel de Diseño

> Hernández (2014) afirma “conocer la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en una muestra o contexto en particular. En ocasiones sólo se analiza la relación entre dos variables”. (p.93)

Asimismo, el autor refiere al plan que se va a realizar y así responder a las preguntas de investigación. También señala como alcanzar los objetivos del estudio, contestar las interrogantes que se ha planteado y analizar la certeza de

la hipótesis formulada en un contexto en particular. El nivel de investigación es de alcance **correlacional.**

3.1.3 Diseño de Investigación

> Hernández (2014) afirma "diseños transeccionales correlacionales-causales; estos diseños describen relaciones entre dos o más categorías, conceptos o variables en un momento determinado. A veces, únicamente en términos correlacionales, otras en función de la relación causa-efecto (causales)". (p.157)

Por lo expuesto, el trabajo de investigación se inscribe en el diseño **no experimental**, transeccional y usará a la vez diseños **transeccionales correlacionales** –causales.

3.2. Población y Muestra

3.2.1 Población

En efecto, el universo o población se tomó en cuenta a la Unidad Ejecutora Sede central – INIA.

Asimismo, el criterio de inclusión fue fijarse en colaboradores públicos con edades entre los 23 y 55 años, ambos sexos, grado técnico y profesional, nivel socio económico, etc.

Comisionados que constantemente solicitan anticipos dentro del clasificador presupuestal:

- 23.21.21 Alimentación y hospedaje
- 23.21.22 Pasajes

3.2.2 Muestra

> Hernández (2014) afirma “muestra es un subgrupo de la población o universo. Se utiliza por economía de tiempo y recursos, implica definir la unidad de muestreo y de análisis, requiere delimitar la población para generalizar resultados y establecer parámetros”. (p. 171)

Estela (2009) menciona lo siguiente:

> Se denomina muestra a la parte de las unidades que componen un colectivo llamado población o universo seleccionado con la finalidad de calcular ciertos valores que se aproximen con la mayor precisión a los valores correspondientes que se dan en el universo o población de la cual procede. Esos valores pueden ser proporciones, medias aritméticas, coeficientes, varianzas, etc. Los valores calculados en la muestra se denominan estadísticas y los valores que les correspondan en el universo se denominan parámetros”. (p. 101)

Del mismo modo, la muestra contiene el estudio de opinión de cincuenta y nueve (59) colaboradores públicos que principalmente solicitan anticipos.

Se aplicó un muestreo aleatorio simple, de tal manera que cada encuestado sujeto de estudio obtuvo igual probabilidad de ser seleccionada para integrar la muestra, y que al mismo tiempo se garantizó una composición muestral que concuerde con la estratificación de las mismas. El muestreo aplico los criterios estadísticos más generalizados en el ámbito de la investigación: nivel de confianza 95% y margen de error 5%.

Por otro lado, para seleccionar a los servidores públicos se utilizó la muestra por selección sistemática (ya que el tamaño de la población es muy numeroso), que consiste en elegir un número de elementos a partir de un intervalo. Éste se calcula dividiendo el total de la población entre el tamaño de la muestra.

3.2.2.1 Ficha Técnica Muestral

Población: Servidores públicos del INIA-Sede Central

Características: Servidores públicos que no rinden a tiempo los anticipos otorgados.

Tamaño: 59 servidores públicos

Fuente de Información: Entidad Pública y web

Criterio de Inclusión:

- ✓ Nivel de participación al solicitar anticipos de servidores bajo la modalidad de locación de servicio, régimen Contrato Administrativo de Servicio-CAS y Cuadro para asignación de personal-CAP
- ✓ Servidores públicos con más de 1 año trabajando para el INIA; y que a la fecha tengan rendiciones pendientes del año.

Criterio de Exclusión:

- ✓ Servidores públicos que solicitan anticipos sabiendo que mantienen saldos pendientes a la fecha.
- ✓ Servidores públicos que mantengan más de un año trabajando para el INIA; y que a la fecha tengan rendiciones pendientes de años anteriores

Tipo de muestreo: No Probabilístico

Tamaño de la muestra:

Inicial Calculada: 59 Colaboradores

Final Empleada: 59 Colaboradores

En efecto, en la investigación se utilizó el cuestionario como principal instrumento. Ella nutre el análisis que se basa en las percepciones que tiene la muestra acerca de los factores asociados al proceso y el contenido de la rendición de anticipos otorgado al servidor público en el momento que se aplicó el cuestionario, se obtuvo orientación cuantitativa.

Asimismo, el cuestionario se aplicó para los servidores públicos que constantemente solicitan anticipos para trasladarse a otras unidades operativas para realizar trabajos que ayuden en el mejoramiento y fortalecimiento de la entidad.

En definitiva, el cuestionario que se aplicó está basada principalmente en como incurre el servidor público en no rendir cuenta en el tiempo establecido, si desconoce la normativa, falta de capacitación en relación a una buena rendición de anticipos o que es lo que conlleva a realizar dicho acto (no rendir), etc.

En pocas palabras, una vez analizado todas las interrogantes ya mencionadas, se determinó su validez para ser aplicado en un mejoramiento para el servidor público, ya sea mediante constantes capacitaciones, manual de rendiciones, nueva directiva de anticipos o un nuevo módulo de rendición de anticipos. Todo ello para llevar un buen control y un mejor orden en relación a los anticipos otorgados al funcionario público.

3.2.2.2 Ficha Técnica Instrumental

Instrumento: Cuestionario

Nombre: Directiva de viáticos N°006-2014-INIA-OGA-OC contribuye en la transparencia de rendición de anticipos otorgado a los servidores públicos del INIA

Objetivo: Determinar la relación que existe entre la Directiva N°006-2014-OGA-OC con la transparencia de rendición de anticipos otorgado a los colaboradores en el Instituto Nacional de Innovación Agraria

Fuente de Procedencia: Institución Pública y web

Contenido: El cuestionario realizado está basado principalmente en como incurre el funcionario en no rendir cuenta en el tiempo establecido, si desconoce la normativa, falta de capacitación en relación a una buena rendición de anticipos o que es lo que conlleva a realizar dicho acto (no rendir), etc.

3.3. Hipótesis

> Hernández (2014) afirma "son explicaciones tentativas de la relación entre dos o más variables. Sus funciones son: Guiar el estudio, proporcionar explicaciones y apoyar la prueba de teorías". (p.103)

3.3.1. Hipótesis General

El cumplir la Directiva N°006-2014-OGA-OC se relaciona significativamente con la transparencia de rendición de anticipos otorgado a los colaboradores en el Instituto Nacional de Innovación Agraria.

3.3.2. Hipótesis Específicos

A mayor proximidad de la Ley 27815, mayor será la importancia de aplicar eficientemente el numeral 6.6 de la Directiva N°006-2014

A mayor alcance de la Resolución de Contraloría 367-2003, mayor será la relación con el nivel de criterio al presentar la rendición de cuenta debidamente documentada.

A mayor importancia de la Ley 27444, mayor será la relación con el nivel de desempeño de los servidores públicos del INIA.

3.4 Variables

Hernández (2014) afirma "Una variable es una propiedad que puede fluctuar y cuya variación es susceptible de medirse u observarse". (p.105)

3.4.1. Variables Conceptuales

Hernández (2014) afirma "Una definición conceptual trata a la variable con otros términos, es como una definición de diccionario especializado". (p.122)

Directiva de viáticos N°006-2014-INIA-OGA-OC

No normatividad

El tercer rasgo de los actos administrativos es su naturaleza no normativa.

Estela (2009) afirma lo siguiente:

> Con ello se pretende distinguir entre los actos y las normas jurídicas procedentes de la administración. Esta distinción es materia polémica, pues no siempre se admite una separación estricta entre actos y normas administrativas, y algunos autores engloban estas dos manifestaciones en el concepto genérico de actos, distinguiéndose entre actos administrativos y actos normativos. Es más sistemático el excluir del concepto de acto administrativo aquellas manifestaciones que son reglas de derecho, teniendo en cuenta que se agotan con su cumplimiento. (p.49)

Objetivo de la Directiva de viáticos N°006-2014-INIA-OGA-OC

Establecer normas, procedimientos técnicos y administrativos para el requerimiento autorización, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos y pasajes otorgados por el Instituto Nacional de Innovación Agraria, para las comisiones de servicio dentro del territorio nacional, que realicen los funcionarios, servidores públicos y personal contratado bajo cualquier modalidad.

Finalidad de la Directiva de viáticos N°006-2014-INIA-OGA-OC

Lograr una adecuada ejecución de las asignaciones específicas para gastos de viáticos, pasajes y otras asignaciones necesarias para el cumplimiento de las comisiones de servicio dentro del territorio nacional que, aseguren la administración eficiente, eficaz de los fondos asignados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal asignada a las diferentes metas del presupuesto del Pliego 163 - Instituto de Innovación Agraria – INIA.

Transparencia de rendición de anticipos

Rendición de cuentas

Cifuentes (2009) afirma lo siguiente:

> El tema de rendición de cuentas tiene origen en la Constitución Política y ha sido desarrollado mediante la normalización que en esta materia ha realizado el poder legislativo del país. Lo anterior se materializa con el ejercicio de intermediación realizado por las entidades públicas (nacionales yterritoriales), entre el ciudadano (perteneciente a un Estado) y el Estado mismo. Esta relación ha sufrido cambios importantes en los últimos treinta años, entre los que se cuentan el incremento en la participación de la sociedad y el avance hacia una gerencia pública moderna. Este desarrollo ha producido, por un lado, el control social como la capacidad de las organizaciones sociales de demandar del sector público el cumplimiento de sus funciones y la provisión de los servicios pactados. Por otro lado, la rendición de

> cuentas como la habilidad de las organizaciones del sector público de hacer más transparente su actuación y mejorar su relación con el entorno. (p. 31)

Transparencia

Cifuentes (2009) afirma lo siguiente:

> Para la investigación es casi imposible desligarla del concepto de corrupción. Es decir, las dos variables se encuentran interrelacionadas e interconectadas entre sí. De esta manera se define la transparencia como aquello que hace posible que la ciudadanía visualice la información de las organizaciones respecto de sus objetivos, actividades, estructura, proyectos, fuentes de financiación y manejo de los recursos. A partir de esta información Transparency International construye para cada organización un indicador denominada Índice de transparencia. (p. 29)

Transparencia de las cuentas públicas

Núñez (2013) afirma lo siguiente:

> La transparencia de las cuentas públicas se orienta a la rendición de cuentas de la información económica transparente, lo cual significa no sólo que se publique la información relevante, sino en calendarios establecidos utilizando los soportes más modernos para facilitar el estudio y análisis, de manera que sea suficientemente comprensible y de utilidad a los ciudadanos. De esta manera, la sociedad podrá tener una participación efectiva en los asuntos y podrá ejercer su derecho a controlar la actuación del sector público. (p. 19)

3.4.2 Variables Operacionales

Reynolds (1986) afirma "Una definición operacional constituye el conjunto de procedimientos que describe las actividades que un observador debe realizar para recibir las impresiones sensoriales, las cuales indican la existencia de un concepto teórico en mayor o menor grado". (p. 52)

Función pública

Estela (2009) menciona lo siguiente:

> La función pública, como institución de derecho público, es una actividad que el ordenamiento jurídico – constitucional y legal, reserva a los órganos e instituciones del Estado y se manifiesta por la voluntad de los órganos individuales (funcionarios públicos). Toda función pública implica una esfera de atribuciones limitada por el derecho objetivo. En el Perú existen tres macro funciones estatales: la función legislativa de naturaleza normativa y fiscalizadora; la función administrativa de gobierno, de naturaleza ejecutiva, y la función jurisdiccional, eminentemente administración de justicia. Los órganos del Estado, realizan un sin número de funciones, por ejemplo: dación de leyes, defensa de la soberanía, orden interno, procesos judiciales y expedición de sentencias, dirección de la marcha económica del país, promoción del bienestar general, educación, desarrollo del agro y la industria nacional, etc. Las instituciones militares y policiales a su vez se reservan las funciones de defensa de la soberanía y el orden interno. Los organismos autónomos del Estado y los órganos descentralizados ejercen igualmente funciones estatales y realizan servicios públicos. La función pública, puede ser estudiada, desde una perspectiva amplia, conceptualizándola genéricamente como la esfera de asuntos del Estado que deben ser gestionados bajo un debido marco legal y reglamentario por personas especialmente ligadas a éste y que le sirven. Puede ser igualmente analizada en función a las específicas competencias de los cargos asumidos por los funcionarios públicos, independientemente de cuál sea el órgano o nivel de la estructura del Estado donde aquél ejerce funciones. La función pública es un área de indudable interés, ha merecido desde perspectivas democráticas vigorosos estudios que han puesto la atención en la forma de evitar que se convierta en un instrumento de manipulación política en poder de gobernantes autoritarios y de funcionarios corruptos. El ejercicio de la función pública debe hacerse con arreglo a los principios y criterios normados en la Constitución Política del Estado, los intereses de la sociedad y el ordenamiento jurídico en su conjunto. (p.32)

Actos de sanción

Estela (2009) afirma lo siguiente:

> Las sanciones suponen la retribución negativa de una conducta ilegítima. La multa es el prototipo de una sanción, pero también lo es la imposición de una medida

disciplinaria, como, por ejemplo, la suspensión de un funcionario y/o servidor público. Las sanciones restringen la esfera de actuación de los ciudadanos, imponiéndoles determinadas conductas gravosas no queridas por ellos. (p.52)

Eficacia de los Actos Administrativos

Estela (2009) afirma lo siguiente:

> El acto administrativo tiene como característica el ejercicio de una actividad cierta y precisa, que lo diferencia del simple acto de administración, que proviene también de agente administrativo, pero contrariamente ésta última tiene generalidad y es, por tanto, abstracta. Los requisitos esenciales del acto administrativo determinan la validez del mismo; y ellos son los siguientes: competencia, legitimidad (u objeto), forma y manifestación de voluntad. (p.55)

Responsabilidad Administrativa

Estela (2009) afirma lo siguiente:

> De acuerdo a lo que dispone el Art. 238 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General es responsabilidad de la Administración Pública los siguientes casos: 1. Los administrados tendrán derecho a ser indemnizados por las entidades de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en casos de fuerza mayor, siempre que el perjuicio sea consecuencia del funcionamiento de la Administración. 2. La declaratoria de nulidad de un acto administrativo en sede administrativa o por resolución judicial no presupone necesariamente derecho a la indemnización. 3. El daño alegado debe ser efectivo, valuable económicamente e individualizado con relación a un administrado o grupo de ellos. 4. Sólo será indemnizable el perjuicio producido al administrado proveniente de daños que éste no tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la ley. 5. La cuantía de la indemnización incluirá los intereses legales y se calculará con referencia al día en que el perjuicio se produjo. 6. Cuando la entidad indemnice a los administrados, podrá repetir judicialmente de autoridades y demás personal a su servicio, la responsabilidad en que hubieran incurrido, tomando en cuenta la existencia o no de intencionalidad, la responsabilidad profesional del personal involucrado y su relación con la producción

del perjuicio. Sin embargo, la entidad podrá acordar con el responsable el reembolso de lo indemnizado, aprobando dicho acuerdo mediante resolución. (p.72)

Conceptualización de la ética pública

Bautista (2009) afirma lo siguiente:

> Cuando se habla de ética pública, no es que se trate de una ética especial para este sector, se refiere sencillamente a la ética aplicada y puesta en práctica en el ámbito público. La ética aplicada en los servidores públicos implica plena conciencia en las actitudes de cada servidor público que se traduce en actos concretos orientados hacía el interés de la ciudadanía. En palabras de Weber implica lograr una "ética de la responsabilidad". La ética pública señala principios y valores deseables para ser aplicados en la conducta del hombre que desempeña una función pública. Se concibe como un área de conocimiento de contenido universal que agrupa principios y valores orientados al espíritu de servicio público. La ética pública se refiere entonces a los actos humanos en tanto que son realizados por gobernantes y funcionarios públicos en el cumplimiento del deber. El bien que persigue la ética en el ámbito público mediante la práctica de las virtudes, lejos de ser una abstracción, se materializa en cada acto que realizan las múltiples instancias de la administración pública. Es la suma de miles de decisiones diarias de los funcionarios que laboran en las organizaciones públicas. Cada funcionario se encuentra diariamente con dilemas éticos que unas veces resuelve de manera rutinaria y otras como resultado de una profunda reflexión. Aunque el sentido común alberga principios básicos que permiten conocer lo bueno y lo malo, lo debido y lo nocivo, la vida conduce a situaciones en las que lo bueno no siempre resulta claro o evidente. La respuesta a un conflicto puede ser equivocada si la persona no cuenta con una escala de valores que le permita discernir lo que es correcto de lo que no. En el momento en que el hombre decide y actúa la respuesta puede ser justa o injusta, buena o mala, adecuada o inadecuada. Por eso es importante que los servidores públicos cuenten con un marco de valores que les sirva de guía en sus decisiones. La ética pública da al servidor público un conocimiento que le permite actuar correctamente en cada situación, por difícil que ésta sea, al ofrecer criterios para encontrar soluciones adecuadas. De esta manera, el estudio de la ética pública es importante al auxiliar en la definición sobre lo que es conveniente o no para la comunidad política. Se refiere a los criterios que debe tomar el servidor público para realizar sus funciones con miras a dar buenos resultados. (p.49)

Evaluación de competencias laborales

MINTRA (2014) menciona lo siguiente:

> La evaluación de competencias laborales implica que la persona de forma voluntaria acceda a pasar por un proceso de evaluación para comparar su desempeño, conocimientos, habilidades y actitudes, de acuerdo a las unidades de competencia de un perfil ocupacional determinado.
> La evaluación sirve también como un diagnóstico que permite a la persona orientar su capacitación o desarrollar mayor práctica laboral. La evaluación de competencias laborales busca: 1.Busca evidenciar objetivamente el desempeño laboral de la persona. 2. Logra un juicio y un diagnóstico sobre la competencia laboral de la persona. 3. Traduce el juicio del evaluador en un reconocimiento formal de la competencia laboral. 4. Traduce el diagnóstico del evaluador en un Plan de Empleabilidad. 5. Orienta y asesora a las personas evaluadas, sobre aquellas brechas existentes en su desempeño y que requieran capacitación y/o mayor práctica laboral. (p.1)

Pasos de una Evaluación

MINTRA (2014) menciona lo siguiente:

> Orientación Previa: Es la primera fase del proceso de certificación y constituye un momento clave en el proceso. Tiene por objetivo orientar al interesado sobre las características, ventajas y etapas del proceso, así como los contenidos, tipos y fechas de evaluación. Recojo de Información: Esta fase consiste en obtener evidencias sobre el manejo de información y el desempeño del evaluado de acuerdo a lo determinado en el perfil ocupacional. Para ello, se emplean instrumentos de evaluación que recogen con precisión los desempeños de calidad exigidos en el perfil. Resultado final: La calificación de los resultados de la evaluación consiste en cuantificar el nivel alcanzado por la persona evaluada, en un Perfil de competencia laboral, en este caso, en una Unidad de Competencia. Orientación sobre resultados: Esta fase del proceso de evaluación tiene como finalidad entregar los resultados de la evaluación y orientar a la persona sobre las acciones a seguir, de acuerdo a lo señalado en el Plan de Empleabilidad. Reporte general: Una vez que el evaluado ha recibido la orientación final y el Plan de empleabilidad, el evaluador procede a la elaboración del Reporte General de la Evaluación. Este documento tiene como finalidad informar sobre el proceso de evaluación y los resultados obtenidos, y deberá ser emitido a los Centros de Certificación. (p.1)

Eficacia de los actos Administrativos

Asimismo, Estela (2009) afirma “El acto administrativo tiene como característica el ejercicio de una actividad cierta y precisa, que lo diferencia del simple acto de administración, que proviene también de agente administrativo, pero contrariamente ésta última tiene generalidad y es, por tanto, abstracta”. (p.55)

Funcionario Público para el derecho administrativo

Estela (2009) afirma lo siguiente:

> El funcionario público es el agente más importante de la estructura jurídica estatal de un país. De acuerdo a las legislaciones de los países asume distintos nombres o se halla confundido en una denominación común. Funcionario público es aquella persona física que prestando sus servicios al Estado se haya especialmente ligado a éste (por elección popular o designación) y que premunido de poder de decisión determina en forma expresa o ejecuta su voluntad a través del desarrollo de actos de naturaleza diversa que tienden a fines de interés público o estatal. O como señala Bielsa, “funcionario público” es todo aquel que, en virtud de designación es pecial y legal, y de una manera continua, bajo formas y condiciones determinadas en una esfera de competencia, constituye o concurre a constituir y expresar o ejecutar la voluntad del Estado, cuando éste se dirige a la realización de un fin público. (p.77)

3.5. Instrumento de Investigación

3.5.1 Instrumentos

Estela (2009) afirma **“**consiste en aplicar la encuesta a la muestra seleccionada. La recomendación más importante es la de establecer con las personas a ser interrogadas por escrito, una relación inicial positiva, mediante una presentación amable del contenido de la encuesta”. (p 103)

Una vez aplicado el cuestionario, se organizó los resultados por ejes de categorías, enfocando su importancia hacia la respuesta de los interrogantes inicialmente planteados en la investigación.

Asimismo, las preguntas que se aplicaron para el cuestionario están ligados con la matriz de consistencia y con las variables de operalización que fueron validados por 4 expertos:

- CPC. Mario Canchari Matías - Docente de la Universidad Tecnológica de Lima Sur.
- Abg. Walter Guere Ticse - Asesor de la Unidad de Recursos Humanos - INIA
- CPC. Ysmael Quezada Carbajal - Director de la Unidad de Contabilidad – INIA
- CPC. Walter Wilfredo Poma Torres - Director de Servicios – Instituto Peruano de Energía Nuclear (Ex Administrador del INIA 2013-2014)

Cabe mencionar que los expertos observaron el título, variables, matriz y las preguntas del cuestionario.

La calificación de las respuestas otorgadas por cada uno de los servidores públicos que correspondieron al cuestionario fue definida de la siguiente manera:

Tabla 1:

Valoración de Respuesta

Opcion de respuesta	Puntaje Asignado
Totalmente de acuerdo	5
De acuerdo	4
No sabe no lo ha pensado	3
En desacuerdo	2
Totalmente en desacuerdo	1

Fuente: Elaboración Propia.

Entonces, se identificó las categorías por cada uno de los grupos seleccionados (colaboradores, funcionarios, etc.) posteriormente se consolido los resultados, explicando las posibles tendencias o participaciones en el total de la muestra. De esta manera se obtuvo una evaluación general del objeto de estudio.

Asimismo, la presentación de los resultados se elaboró en manera de escala, aislando aquellos reactivos que no tuvieron especial relevancia en lo obtenido de la aplicación del instrumento. Una vez aplicado el instrumento de recolección de datos, se procedió a efectuar un análisis de calidad para determinar cuáles de ellos se incorporarían en el estudio de categorías y en el consolidado general.

3.5.1.1 Impacto Potencial

En efecto, el impacto de la investigación es que el gobierno sea más drástico e implemente una norma más sancionadora y ejecutable de una manera más eficiente y lograr rebajar el saldo pendiente por rendir del INIA-Nivel Pliego al 31 de diciembre del 2015 en el Estado de Situación Financiera, del rubro Servicios y Otros Pagados por Anticipados que comprende las cuentas de viatico, otras entregas a rendir cuenta y encargos generales mantienen un saldo de 2,379,207 (Dos millones trescientos setenta y nueve mil doscientos siete).

En otras palabras, otra opción sería capacitar al personal a nivel nacional en relación a como cada uno de ellos deben de rendir cuenta de una manera más eficiente y no tener el mismo problema de todos los años el de acumular saldos pendientes de rendición ya sea porque el colaborador no está orientado de la mejor manera de cómo debe remitir documentación debidamente sustentado y a tiempo.

Es decir, llegar a solo tener un saldo del mes anterior una vez que se cierre el año fiscal y no arrastrar saldos de años anteriores, para ello se deberá poner en marcha un proceso administrativo a los servidores públicos que a la fecha tengas saldos pendientes.

3.5.1.2 Impacto Potencial Teórico

Asimismo, la información que se va aportar va hacer un análisis detallado de como el problema principal de una rendición de cuentas de anticipos es la falta de no comprender una directiva y a la vez aplicar una normativa más sancionadora y estricta para el servidor público.

Entonces, que es lo que no conoce bien a fondo el servidor público para lograr una óptima rendición de cuenta de anticipo, ya sea directivas, charlas, capacitaciones, etc. Esto lo va ayudar a que este más enterado de cómo debe rendir, que sanciones le podría caer en caso no rindan a tiempo.

3.5.1.3 Impacto Potencial Práctico

No obstante, en este capítulo tendrá un beneficio las instituciones públicas, podría aplicar posibles soluciones para llevar un mejor control de los anticipos o poder hacer un saneamiento de años anteriores.

En pocas palabras, se podría modificar la directiva de anticipos y también a nivel nacional que traería beneficio de aplicar un nuevo decreto supremo, todo esto para que los funcionarios rindan lo más pronto posible o se les aplique un descuento automáticamente de no llegar a rendir a los días establecido, si esto se aplica llevando un orden y un mejor control los saldos de la cuenta de anticipos solo estarían pendientes los de fecha actual.

CAPÍTULO IV:

RESULTADOS

CAPÍTULO IV: RESULTADOS

4.1.1 Análisis e interpretación de resultados de las variables

Tabla 2:

Frecuencia de encuestados de la pregunta 1 para la variable independiente

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido
Muy en Desacuerdo	7	12%	12%
En Desacuerdo	13	22%	22%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	8	14%	14%
De Acuerdo	23	39%	39%
Muy de Acuerdo	8	14%	14%
TOTAL	**59**	**100%**	**100%**

Fuente: Obtenida según cuestionario

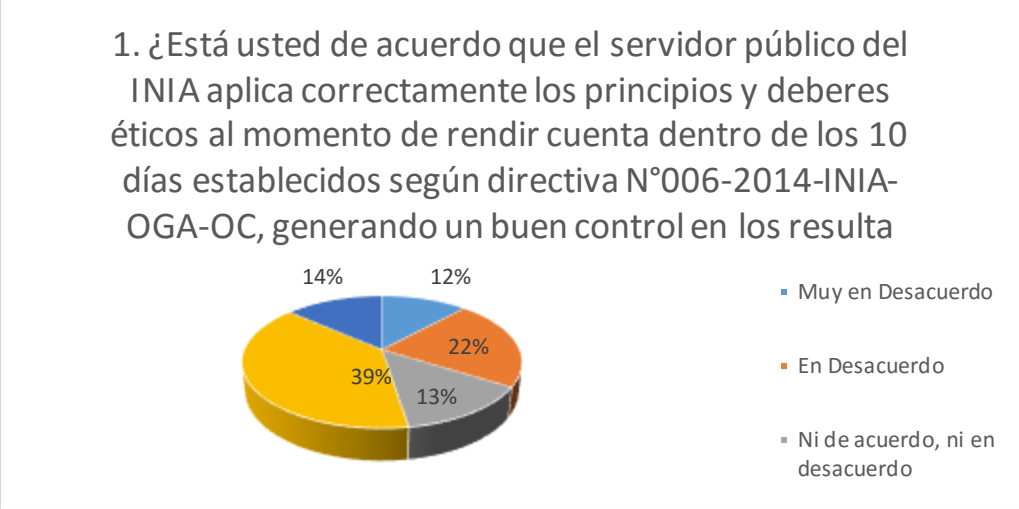

Figura 1. Resultados en porcentajes con relación a la pregunta Número 01

Interpretación:

Según la figura 01, se puede apreciar a la respuesta de la pregunta formulada, obteniendo los siguientes resultados: el 39% de los encuestados indican que los servidores públicos aplican correctamente los principios y deberes éticos al momento de rendir cuenta dentro de los 10 días establecidos según directiva N°006-2014-INIA-OGA-OC, el 22% en desacuerdo, el 14% muy de acuerdo, el 14% ni de acuerdo, ni en desacuerdo y el 12% muy en desacuerdo.

Tabla 3:

Frecuencia de encuestados de la pregunta 2 para la variable independiente

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido
Muy en Desacuerdo	0	0%	0%
En Desacuerdo	1	2%	2%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	18	31%	31%
De Acuerdo	30	51%	51%
Muy de Acuerdo	10	17%	17%
TOTAL	**59**	**100%**	**100%**

Fuente: Obtenida según cuestionario

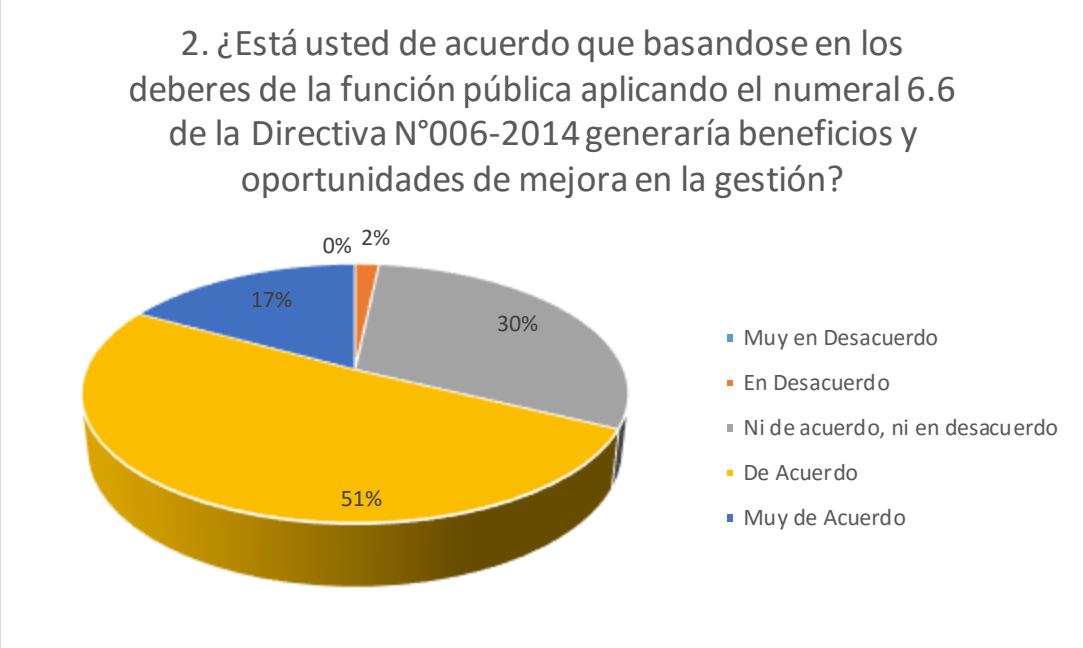

Figura 2. Resultados en porcentajes con relación a la pregunta Número 02

Interpretación:

Según la figura 02, se puede apreciar a la respuesta de la pregunta formulada, obteniendo los siguientes resultados: el 51% de los encuestados indican que basándose en los deberes de la función pública aplicando el numeral 6.6 de la Directiva N°006-2014 generaría beneficios y oportunidades de mejora en la gestión, el 3% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 17% muy de acuerdo y el 2% en desacuerdo.

Tabla 4:

Frecuencia de encuestados de la pregunta 3 para la variable independiente

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido
Muy en Desacuerdo	1	2%	2%
En Desacuerdo	4	7%	7%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	6	10%	10%
De Acuerdo	39	66%	66%
Muy de Acuerdo	9	15%	15%
TOTAL	**59**	**100%**	**100%**

Fuente: Obtenida según cuestionario

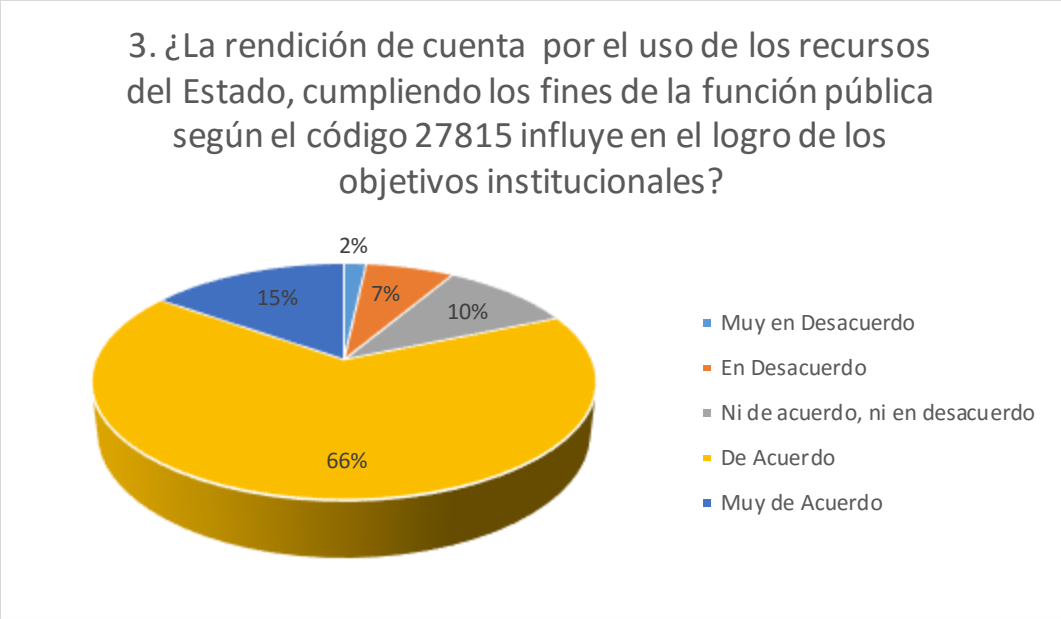

Figura 3. Resultados en porcentajes con relación a la pregunta Número 03

Interpretación:

Según la figura 03, se puede apreciar a la respuesta de la pregunta formulada, obteniendo los siguientes resultados: el 66% de los encuestados indican que la rendición de cuenta por el uso de los recursos del Estado, cumpliendo los fines de la función pública según el código 27815 influye en el logro de los objetivos institucionales, el 10% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 15% muy de acuerdo, el 7% en desacuerdo y el 2% muy en desacuerdo.

Tabla 5:

Frecuencia de encuestados de la pregunta 4 para la variable independiente

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido
Muy en Desacuerdo	2	3%	3%
En Desacuerdo	9	15%	15%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	13	22%	22%
De Acuerdo	33	56%	56%
Muy de Acuerdo	2	3%	3%
TOTAL	**59**	**100%**	**100%**

Fuente: Obtenida según cuestionario

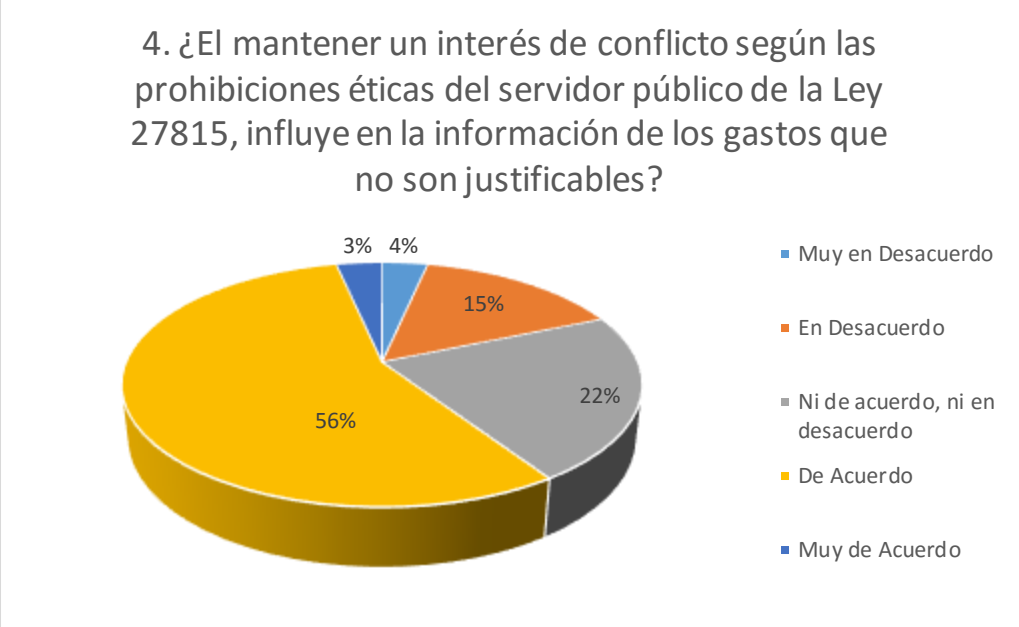

Figura 4. Resultados en porcentajes con relación a la pregunta Número 04

Interpretación:

Según la figura 04, se puede apreciar a la respuesta de la pregunta formulada, obteniendo los siguientes resultados: el 56% de los encuestados indican que mantener un interés de conflicto según las prohibiciones éticas del servidor público de la Ley 27815, influye en la información de los gastos que no son justificables, el 22% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 3% muy de acuerdo, el 15% en desacuerdo y el 3% muy en desacuerdo.

Tabla 6:

Frecuencia de encuestados de la pregunta 5 para la variable independiente

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido
Muy en Desacuerdo	3	5%	5%
En Desacuerdo	4	7%	7%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	6	10%	10%
De Acuerdo	30	51%	51%
Muy de Acuerdo	16	27%	27%
TOTAL	**59**	**100%**	**100%**

Fuente: Obtenida según cuestionario

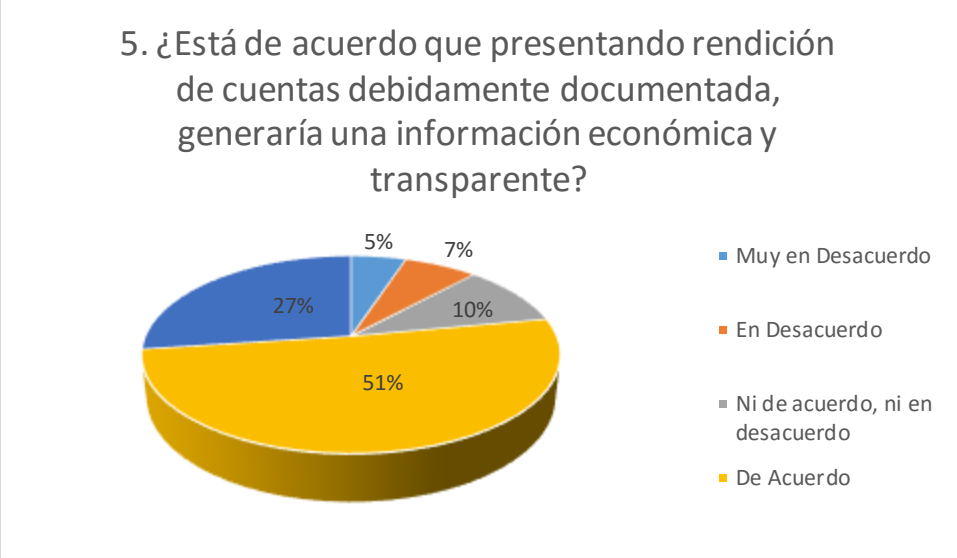

Figura 5. Resultados en porcentajes con relación a la pregunta Número 05

Interpretación:

Según la figura 05, se puede apreciar a la respuesta de la pregunta formulada, obteniendo los siguientes resultados: el 51% de los encuestados indican que presentando rendición de cuentas debidamente documentada, generaría una información económica y transparente, el 10% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 27% muy de acuerdo, el 7% en desacuerdo y el 5% muy en desacuerdo.

Tabla 7:

Frecuencia de encuestados de la pregunta 6 para la variable independiente

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido
Muy en Desacuerdo	1	2%	2%
En Desacuerdo	7	12%	12%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	4	7%	7%
De Acuerdo	36	61%	61%
Muy de Acuerdo	11	19%	19%
TOTAL	**59**	**100%**	**100%**

Fuente: Obtenida según cuestionario

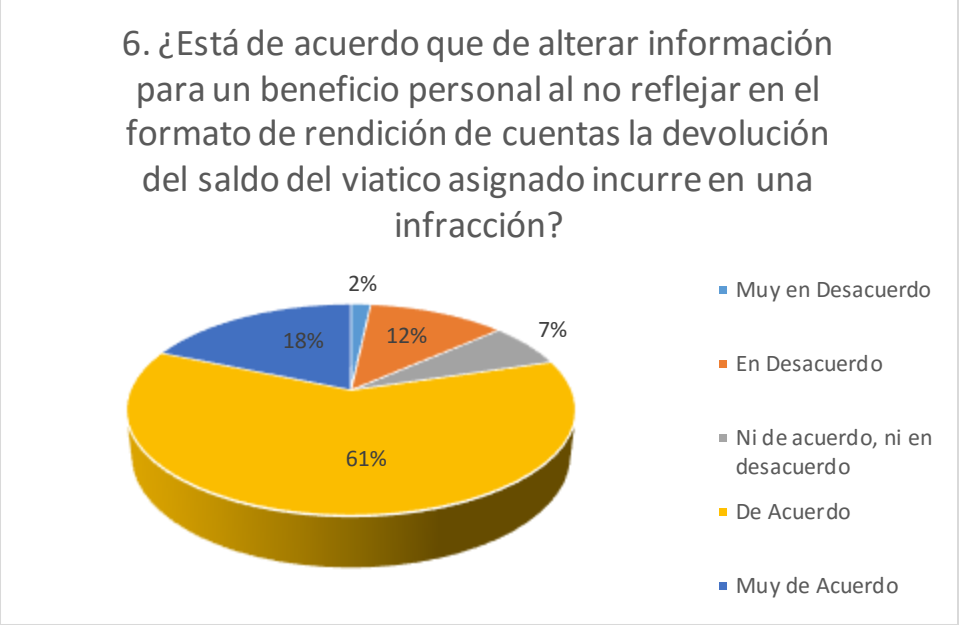

Figura 6. Resultados en porcentajes con relación a la pregunta Número 06

Interpretación:

Según la figura 06, se puede apreciar a la respuesta de la pregunta formulada, obteniendo los siguientes resultados: el 61% de los encuestados indican que de alterar información para un beneficio personal al no reflejar en el formato de rendición de cuentas la devolución del saldo del viatico asignado incurre en una infracción, el 7% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 19% muy de acuerdo, el 12% en desacuerdo y el 2% muy en desacuerdo.

Tabla 8:

Frecuencia de encuestados de la pregunta 7 para la variable dependiente

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido
Muy en Desacuerdo	8	14%	14%
En Desacuerdo	5	8%	8%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	9	15%	15%
De Acuerdo	34	58%	58%
Muy de Acuerdo	3	5%	5%
TOTAL	**59**	**100%**	**100%**

Fuente: Obtenida según cuestionario

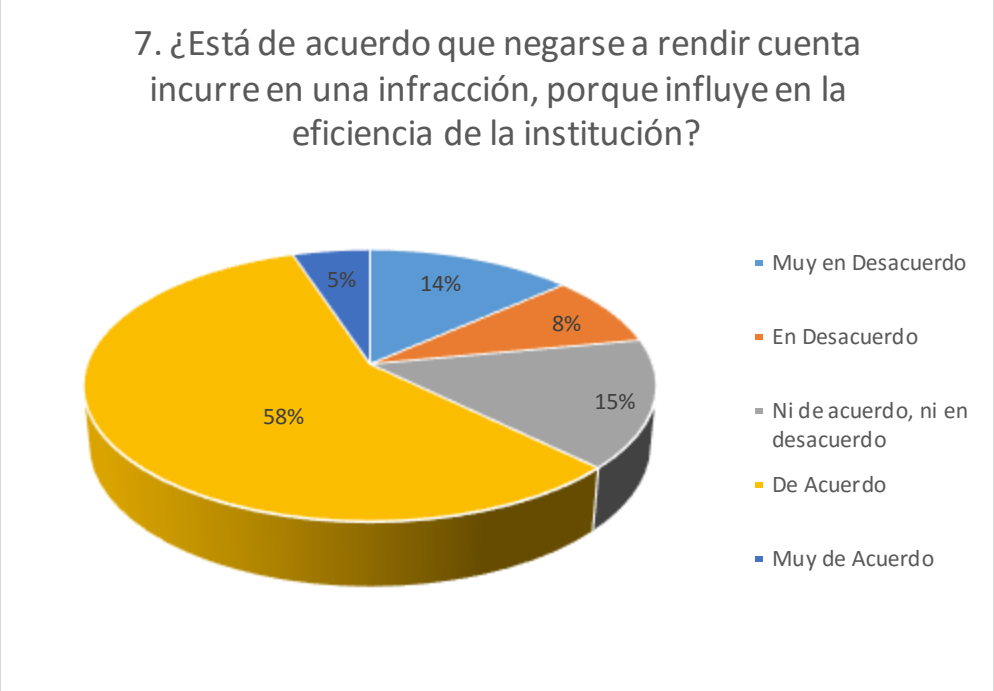

Figura 7. Resultados en porcentajes con relación a la pregunta Número 07

Interpretación:

Según la figura 07, se puede apreciar a la respuesta de la pregunta formulada, obteniendo los siguientes resultados: el 58% de los encuestados indican que negarse a rendir cuenta incurre en una infracción, porque influye en la eficiencia de la institución, el 15% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 5% muy de acuerdo, el 8% en desacuerdo y el 14% muy en desacuerdo.

Tabla 9:

Frecuencia de encuestados de la pregunta 8 para la variable dependiente

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido
Muy en Desacuerdo	0	0%	0%
En Desacuerdo	6	10%	10%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	8	14%	14%
De Acuerdo	37	63%	63%
Muy de Acuerdo	8	14%	14%
TOTAL	**59**	**100%**	**100%**

Fuente: Obtenida según cuestionario

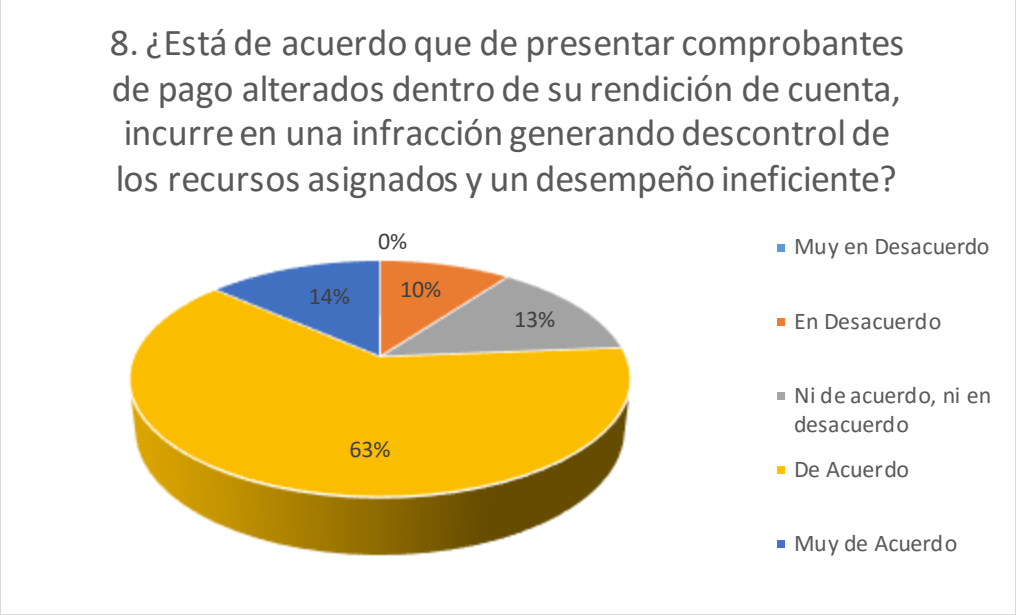

Figura 8. Resultados en porcentajes con relación a la pregunta Número 08

Interpretación:

Según la figura 08, se puede apreciar a la respuesta de la pregunta formulada, obteniendo los siguientes resultados: el 63% de los encuestados indican que de presentar comprobantes de pago alterados dentro de su rendición de cuenta, incurre en una infracción generando descontrol de los recursos asignados y un desempeño ineficiente, el 14% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 14% muy de acuerdo y el 10% en desacuerdo.

Tabla 10:

Frecuencia de encuestados de la pregunta 9 para la variable dependiente

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido
Muy en Desacuerdo	0	0%	0%
En Desacuerdo	3	5%	5%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	6	10%	10%
De Acuerdo	42	71%	71%
Muy de Acuerdo	8	14%	14%
TOTAL	**59**	**100%**	**100%**

Fuente: Obtenida según cuestionario

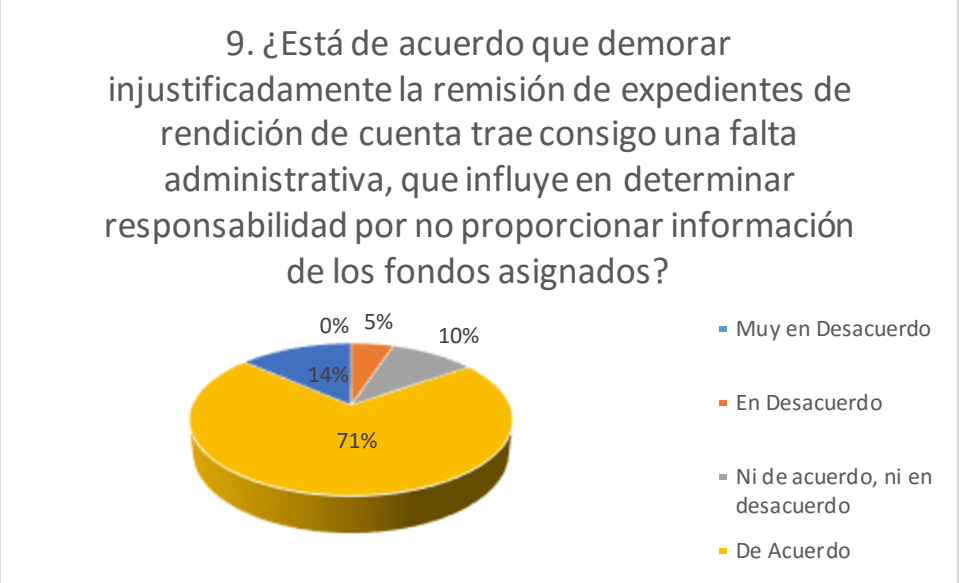

Figura 9. Resultados en porcentajes con relación a la pregunta Número 09

Interpretación:

Según la figura 09, se puede apreciar a la respuesta de la pregunta formulada, obteniendo los siguientes resultados: el 71% de los encuestados indican que demorar injustificadamente la remisión de expedientes de rendición de cuenta trae consigo una falta administrativa, que influye en determinar responsabilidad por no proporcionar información de los fondos asignados, el 10% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 14% muy de acuerdo y el 5% en desacuerdo.

Tabla 11:

Frecuencia de encuestados de la pregunta 10 para la variable dependiente

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido
Muy en Desacuerdo	0	0%	0%
En Desacuerdo	3	5%	5%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	8	14%	14%
De Acuerdo	43	73%	73%
Muy de Acuerdo	5	8%	8%
TOTAL	**59**	**100%**	**100%**

Fuente: Obtenida según cuestionario

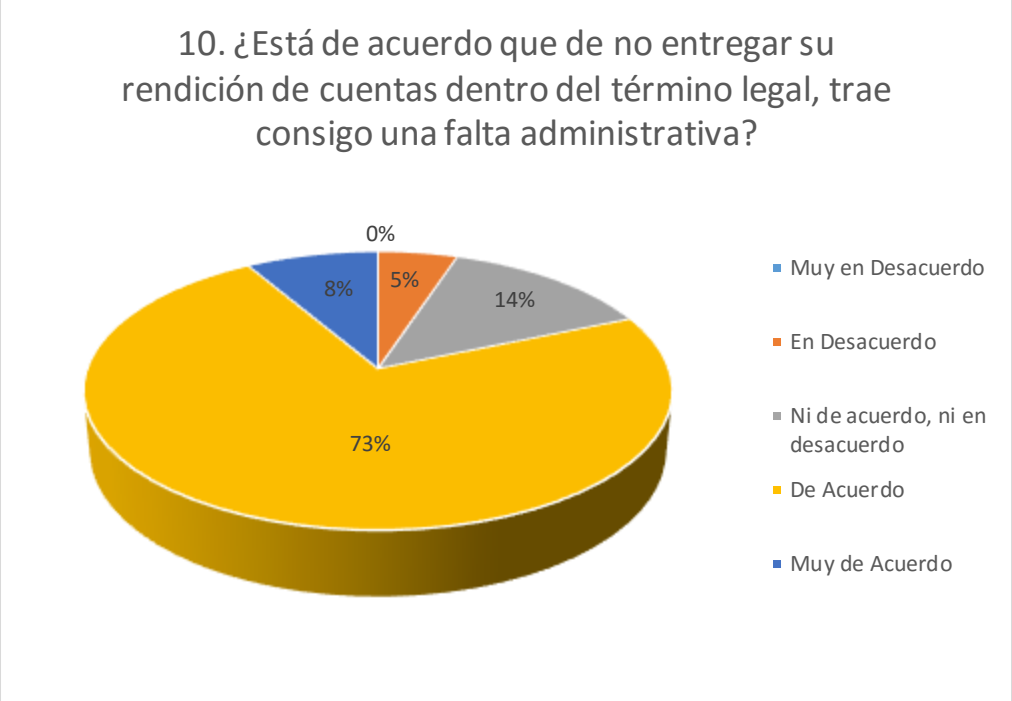

Figura 10. Resultados en porcentajes con relación a la pregunta Número 10

Interpretación:

Según la figura 10, se puede apreciar a la respuesta de la pregunta formulada, obteniendo los siguientes resultados: el 73% de los encuestados indican que de no entregar su rendición de cuentas dentro del término legal, trae consigo una falta administrativa, el 14% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 8% muy de acuerdo y el 5% en desacuerdo.

Tabla 12:

Frecuencia de encuestados de la pregunta 11 para la variable dependiente

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido
Muy en Desacuerdo	0	0%	0%
En Desacuerdo	0	0%	0%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	6	10%	10%
De Acuerdo	43	73%	73%
Muy de Acuerdo	10	17%	17%
TOTAL	**59**	**100%**	**100%**

Fuente: Obtenida según cuestionario

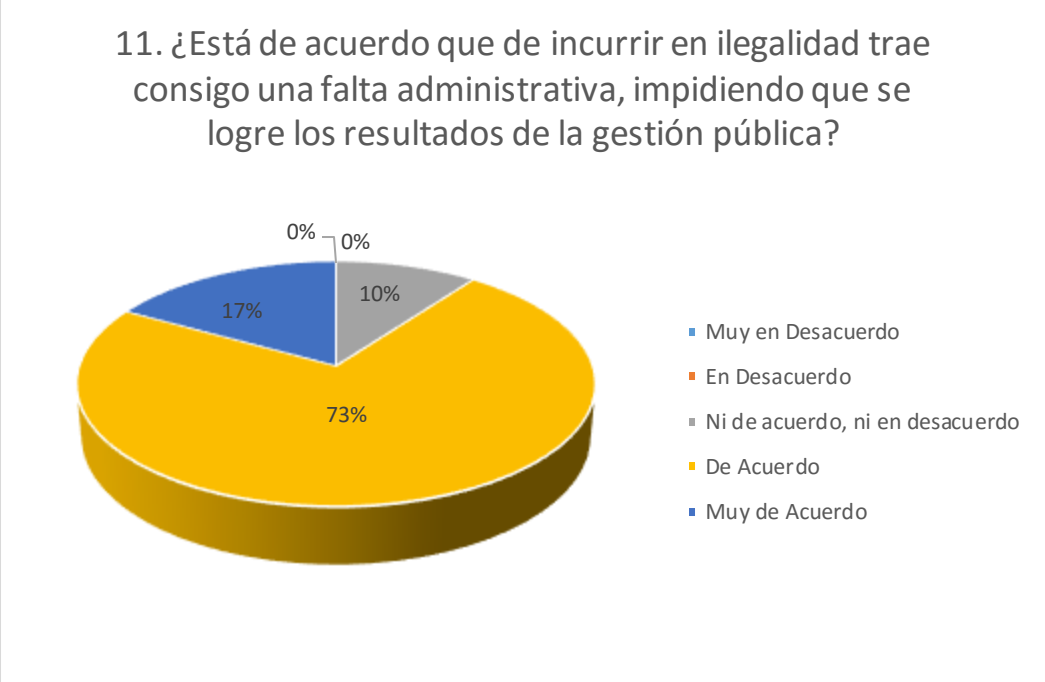

Figura 11. Resultados en porcentajes con relación a la pregunta Número 11

Interpretación:

Según la figura 11, se puede apreciar a la respuesta de la pregunta formulada, obteniendo los siguientes resultados: el 73% de los encuestados indican que de incurrir en ilegalidad trae consigo una falta administrativa, impidiendo que se logre los resultados de la gestión pública, el 10% ni de acuerdo, ni en desacuerdo y el 17% muy de acuerdo.

Tabla 13:

Frecuencia de encuestados de la pregunta 12 para la variable dependiente

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido
Muy en Desacuerdo	0	0%	0%
En Desacuerdo	3	5%	5%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	12	20%	20%
De Acuerdo	34	58%	58%
Muy de Acuerdo	10	17%	17%
TOTAL	**59**	**100%**	**100%**

Fuente: Obtenida según cuestionario

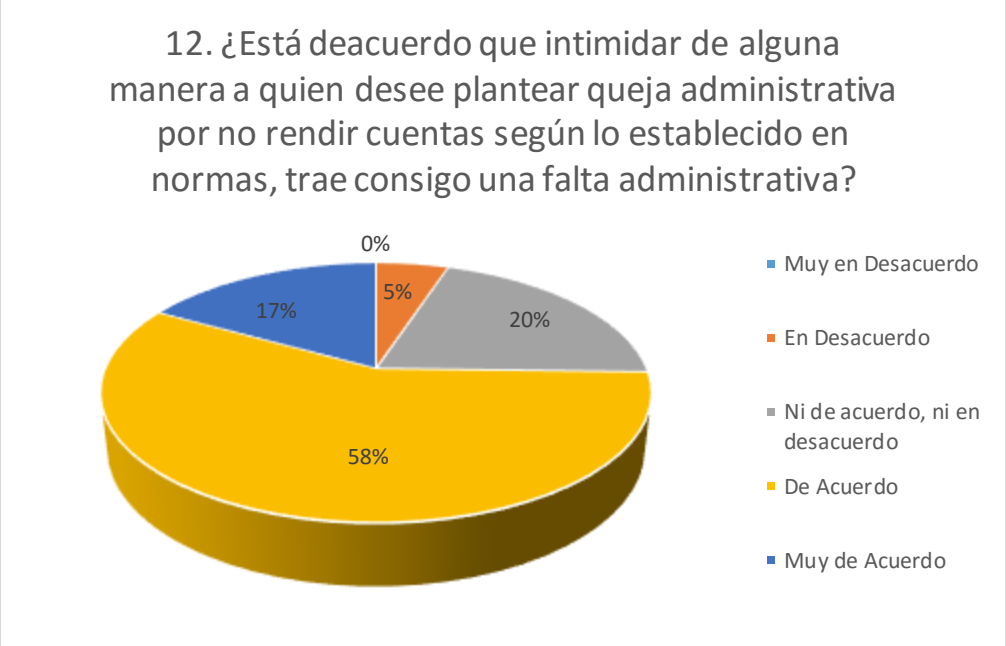

Figura 12. Resultados en porcentajes con relación a la pregunta Número 11

Interpretación:

Según la figura 12, se puede apreciar a la respuesta de la pregunta formulada, obteniendo los siguientes resultados: el 58% de los encuestados indican que intimidar de alguna manera a quien desee plantear queja administrativa por no rendir cuentas según lo establecido en normas, trae consigo una falta administrativa, el 20% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 17% muy de acuerdo y el 5% en desacuerdo.

La Confiabilidad

> Hernández (2014) afirma “La confiabilidad de un instrumento de medición se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo individuo u objeto produce resultados iguales”. (p. 200)

4.1.2 Método de consistencia interna – Alfa Cronbach

> Hernández (2014) afirma “requiere una sola administración del instrumento de medición. Su ventaja reside en que no es necesario dividir en dos mitades a los ítems del instrumento, simplemente se aplica la medición y se calcula el coeficiente”. (p. 295)

Para el cuestionario Directiva de viáticos N°006-2014-INIA-OGA-OC contribuye en la transparencia de rendición de anticipos, se procedió a ejecutar el método de consistencia interna por medio del coeficiente de Alfa de Cronbach en los 12 ítems que componen el instrumento, obteniéndose un valor de (0,779) lo cual indican que se presenta una alta confiabilidad. Estos resultados se presentan de forma detallada, pero antes se muestra la figura número 13 y 14.

Cálculo del coeficiente Alfa Cronbach utilizando el programa SPSS:

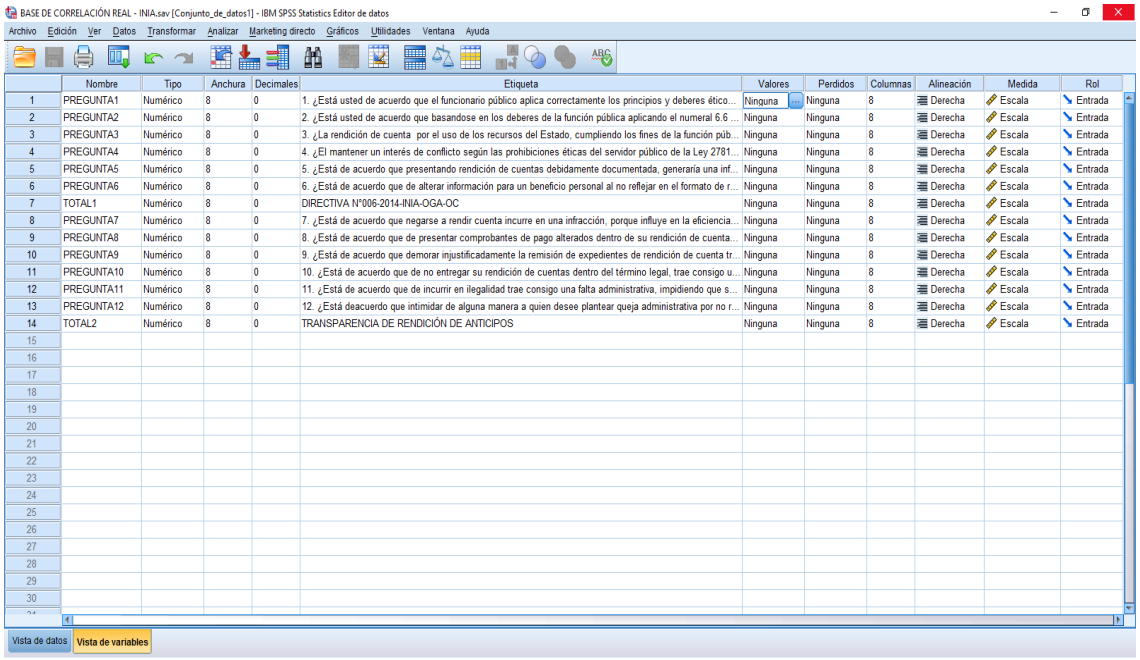

	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
1	PREGUNTA1	Numérico	8	0	1. ¿Está usted de acuerdo que el funcionario público aplica correctamente los principios y deberes ético...	Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Escala	Entrada
2	PREGUNTA2	Numérico	8	0	2. ¿Está usted de acuerdo que basandose en los deberes de la función pública aplicando el numeral 6.6 ...	Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Escala	Entrada
3	PREGUNTA3	Numérico	8	0	3. ¿La rendición de cuenta por el uso de los recursos del Estado, cumpliendo los fines de la función púb...	Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Escala	Entrada
4	PREGUNTA4	Numérico	8	0	4. ¿El mantener un interés de conflicto según las prohibiciones éticas del servidor público de la Ley 2781...	Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Escala	Entrada
5	PREGUNTA5	Numérico	8	0	5. ¿Está de acuerdo que presentando rendición de cuentas debidamente documentada, generaría una inf...	Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Escala	Entrada
6	PREGUNTA6	Numérico	8	0	6. ¿Está de acuerdo que de alterar información para un beneficio personal al no reflejar en el formato de r...	Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Escala	Entrada
7	TOTAL1	Numérico	8	0	DIRECTIVA N°006-2014-INIA-OGA-OC	Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Escala	Entrada
8	PREGUNTA7	Numérico	8	0	7. ¿Está de acuerdo que negarse a rendir cuenta incurre en una infracción, porque influye en la eficiencia...	Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Escala	Entrada
9	PREGUNTA8	Numérico	8	0	8. ¿Está de acuerdo que de presentar comprobantes de pago alterados dentro de su rendición de cuenta...	Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Escala	Entrada
10	PREGUNTA9	Numérico	8	0	9. ¿Está de acuerdo que demorar injustificadamente la remisión de expedientes de rendición de cuenta tr...	Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Escala	Entrada
11	PREGUNTA10	Numérico	8	0	10. ¿Está de acuerdo que de no entregar su rendición de cuentas dentro del término legal, trae consigo u...	Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Escala	Entrada
12	PREGUNTA11	Numérico	8	0	11. ¿Está de acuerdo que de incurrir en ilegalidad trae consigo una falta administrativa, impidiendo que s...	Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Escala	Entrada
13	PREGUNTA12	Numérico	8	0	12. ¿Está deacuerdo que intimidar de alguna manera a quien desee plantear queja administrativa por no r...	Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Escala	Entrada
14	TOTAL2	Numérico	8	0	TRANSPARENCIA DE RENDICIÓN DE ANTICIPOS	Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Escala	Entrada

Figura 13. Elaboración propia desde SPSS, base de datos para el cálculo del Coeficiente Alfa de Cronbach

Obtención de los datos:

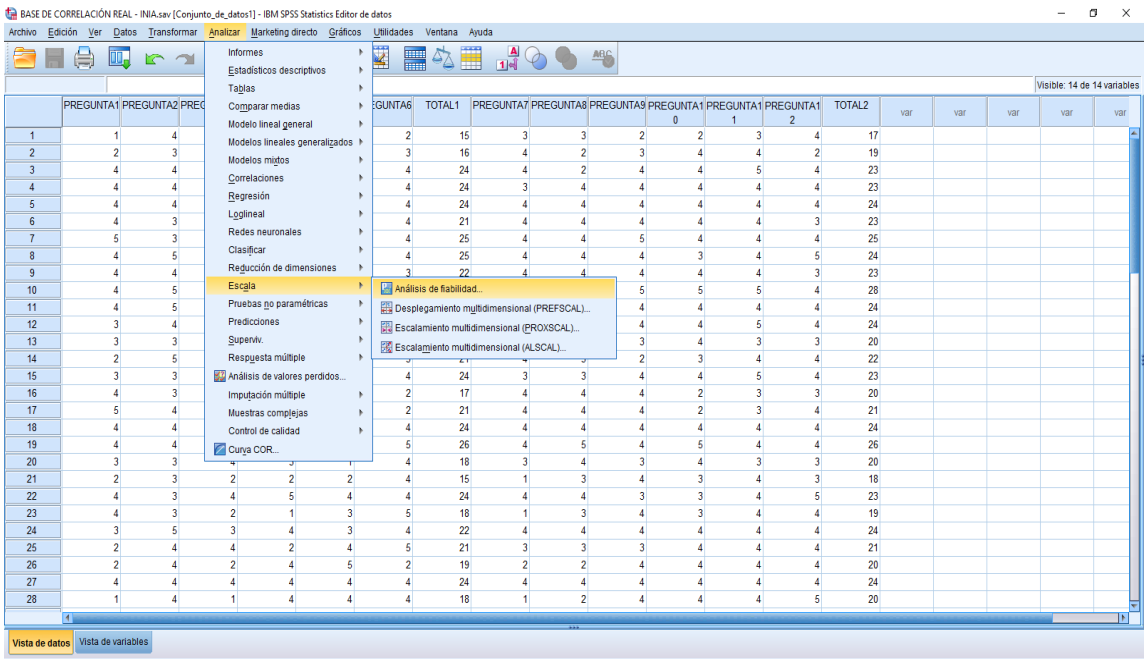

Figura 14. Elaboración propia desde SPSS, análisis de fiabilidad

Tabla 14: *Prueba de confiabilidad para la variable: Directiva de viáticos N°006-2014-INIA-OGA-OC contribuye en la transparencia de rendición de anticipos*

Alfa de Cronbach	N de elementos
,779	12

Fuente: Elaboración Propia desde SPSS.

Tabla 15:

Estadístico total del elemento – Preguntas

	Media de la escala si se elimina el elemento	Varianza de la escala si se elimina el elemento	Correlación elemento-total corregida	Alfa de Cronbach si se elimina el elemento
1. ¿Está usted de acuerdo que el funcionario público aplica correctamente los principios y deberes éticos al momento de rendir cuenta dentro de los 10 dias establecidos según directiva N°006-2014-INIA-OGA-OC, generando un buen control en los resultados de la gestión pública?	41,64	24,302	,521	,753
2. ¿Está usted de acuerdo que basandose en los deberes de la función pública aplicando el numeral 6.6 de la Directiva N°006-2014 generaría beneficios y oportunidades de mejora en la gestión?	41,02	28,500	,443	,762
3. ¿La rendición de cuenta por el uso de los recursos del Estado, cumpliendo los fines de la función pública según el código 27815 influye en el logro de los objetivos institucionales?	40,98	26,948	,567	,749
4. ¿El mantener un interés de conflicto según las prohibiciones éticas del servidor público de la Ley 27815, influye en la información de los gastos que no son justificables?	41,44	29,044	,261	,780
5. ¿Está de acuerdo que presentando rendición de cuentas debidamente documentada, generaría una información económica y transparente?	40,97	26,516	,445	,761
6. ¿Está de acuerdo que de alterar información para un beneficio personal al no reflejar en el formato de rendición de cuentas la devolución del saldo del viatico asignado incurre en una infracción?	41,02	27,879	,376	,768
7. ¿Está de acuerdo que negarse a rendir cuenta incurre en una infracción, porque influye en la eficiencia de la institución?	41,53	25,357	,497	,755
8. ¿Está de acuerdo que de presentar comprobantes de pago alterados dentro de su rendición de cuenta, incurre en una infracción generando descontrol de los recursos asignados y un desempeño ineficiente?	41,05	27,842	,465	,759
9. ¿Está de acuerdo que demorar injustificadamente la remisión de expedientes de rendición de cuenta trae consigo una falta administrativa, que influye en determinar responsabilidad por no proporcionar información de los fondos asignados?	40,92	29,113	,401	,766
10. ¿Está de acuerdo que de no entregar su rendición de cuentas dentro del término legal, trae consigo una falta administrativa?	41,00	28,828	,468	,762
11. ¿Está de acuerdo que de incurrir en ilegalidad trae consigo una falta administrativa, impidiendo que se logre los resultados de la gestión pública?	40,78	30,278	,330	,773
12. ¿Está deacuerdo que intimidar de alguna manera a quien desee plantear queja administrativa por no rendir cuentas según lo establecido en normas, trae consigo una falta administrativa?	40,98	29,086	,343	,771

Fuente: Elaboración Propia desde SPSS.

4.1.3 Análisis Estadístico Inferencial

Hernández (2014) afirma **"**La *distribución poblacional de la variable dependiente es normal*: el universo tiene una distribución normal; el *nivel de medición* de las variables es *por intervalos*". (p. 304)

Obtención de los datos:

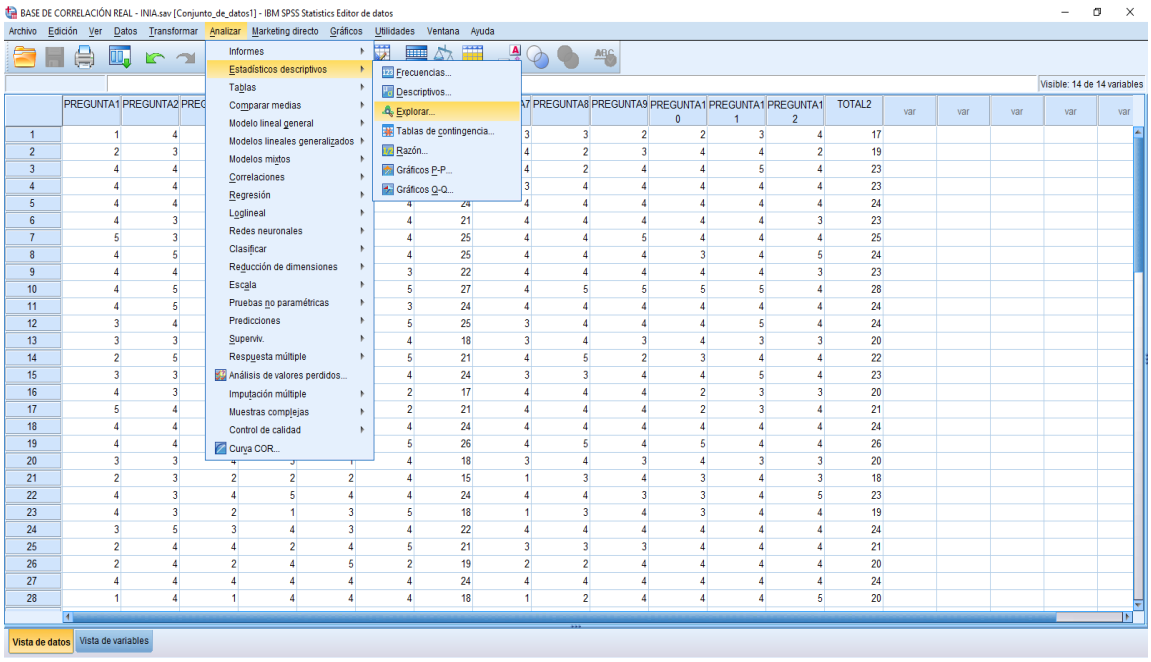

Figura 15. Elaboración propia desde SPSS, análisis de prueba de normalidad

Tabla 16:

Prueba de normalidad de Directiva de viáticos N°006-2014-INIA-OGA-OC contribuye en la transparencia de rendición de anticipos

PREGUNTAS	Kolmogorov-Smirnov[a]		
	Estadístico	gl	Sig.
1. ¿Está usted de acuerdo que el funcionario público aplica correctamente los principios y deberes éticos al momento de rendir cuenta dentro de los 10 dias establecidos según directiva N°006-2014-INIA-OGA-OC, generando un buen control en los resultados de la gestión pública?	,260	59	,000
2. ¿Está usted de acuerdo que basandose en los deberes de la función pública aplicando el numeral 6.6 de la Directiva N°006-2014 generaría beneficios y oportunidades de mejora en la gestión?	,271	59	,000
3. ¿La rendición de cuenta por el uso de los recursos del Estado, cumpliendo los fines de la función pública según el código 27815 influye en el logro de los objetivos institucionales?	,379	59	,000
4. ¿El mantener un interés de conflicto según las prohibiciones éticas del servidor público de la Ley 27815, influye en la información de los gastos que no son justificables?	,336	59	,000
5. ¿Está de acuerdo que presentando rendición de cuentas debidamente documentada, generaría una información económica y transparente?	,325	59	,000
6. ¿Está de acuerdo que de alterar información para un beneficio personal al no reflejar en el formato de rendición de cuentas la devolución del saldo del viatico asignado incurre en una infracción?	,369	59	,000
7. ¿Está de acuerdo que negarse a rendir cuenta incurre en una infracción, porque influye en la eficiencia de la institución?	,349	59	,000
8. ¿Está de acuerdo que de presentar comprobantes de pago alterados dentro de su rendición de cuenta, incurre en una infracción generando descontrol de los recursos asignados y un desempeño ineficiente?	,362	59	,000
9. ¿Está de acuerdo que demorar injustificadamente la remisión de expedientes de rendición de cuenta trae consigo una falta administrativa, que influye en determinar responsabilidad por no proporcionar información de los fondos asignados?	,388	59	,000
10. ¿Está de acuerdo que de no entregar su rendición de cuentas dentro del término legal, trae consigo una falta administrativa?	,408	59	,000
11. ¿Está de acuerdo que de incurrir en ilegalidad trae consigo una falta administrativa, impidiendo que se logre los resultados de la gestión pública?	,382	59	,000
12. ¿Está deacuerdo que intimidar de alguna manera a quien desee plantear queja administrativa por no rendir cuentas según lo establecido en normas, trae consigo una falta administrativa?	,317	59	,000

Fuente: Fuente: Elaboración Propia desde SPSS.

La tabla 16, por su lado, presenta los resultados de la prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnova, en donde se observa que todas las puntuaciones de cada una de las sub-escalas de las variables, así como el puntaje total, se aproximan a una distribución no normal ($p < 0.05$); por lo tanto se deberá emplear estadísticas **no paramétricas** para su análisis.

4.1.4 Correlación Directiva de viáticos N°006-2014-INIA-OGA-OC contribuye en la transparencia de rendición de anticipos

> Hernández (2014) afirma “los coeficientes rho de Spearman, simbolizado como rs, y tau de Kendall, simbolizado como t, son medidas de correlación para variables en un nivel de medición ordinal (ambas), de tal modo que los individuos”. (p. 323)

Obtención de los datos:

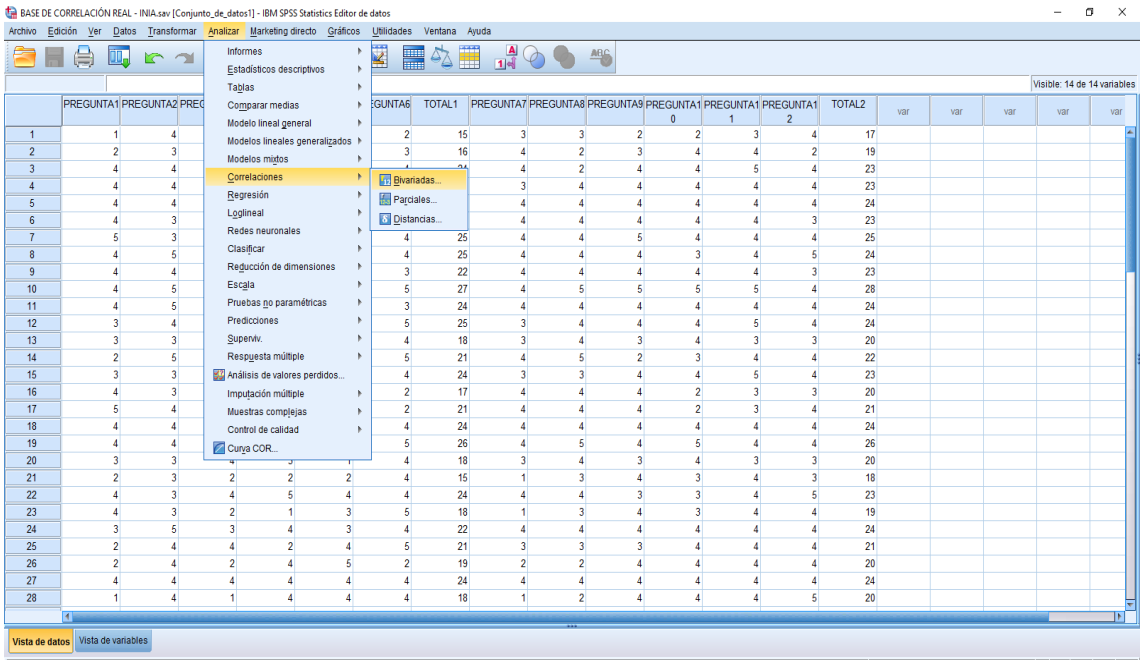

Figura 16. Elaboración propia desde SPSS, análisis de correlación

En la siguiente tabla 17, se presenta el análisis de la correlación entre las variables Directiva de viáticos N°006-2014-INIA-OGA-OC contribuye en la transparencia de rendición de anticipos con sus respectivas sub-escalas, se encontró que la relación entre ambas variables altamente significativo ($p < 0.01$) y, por tanto, existe una correlación. Este resultado indica entonces que, en el caso de la muestra estudiada, Directiva de viáticos N°006-2014-INIA-OGA-OC contribuye en la transparencia de rendición de anticipos.

A continuación, la tabla numero 17:

Tabla 17:

Relación entre Directiva de viáticos N°006-2014-INIA-OGA-OC contribuye en la transparencia de rendición de anticipos.

PREGUNTAS		7. ¿Está de acuerdo que negarse a rendir cuenta incurre en una infracción, porque influye en la eficiencia de la institución?	8. ¿Está de acuerdo que de presentar comprobantes de pago alterados dentro de su rendición de cuenta, incurre en una infracción generando descontrol de los recursos asignados y un desempeño ineficiente?	9. ¿Está de acuerdo que demorar injustificadamente la remisión de expedientes de rendición de cuenta trae consigo una falta administrativa, que influye en determinar responsabilidad por no proporcionar información de los fondos asignados?	10. ¿Está de acuerdo que de no entregar su rendición de cuentas dentro del término legal, trae consigo una falta administrativa?	11. ¿Está de acuerdo que de incurrir en ilegalidad trae consigo una falta administrativa, impidiendo que se logre los resultados de la gestión pública?	12. ¿Está deacuerdo que intimidar de alguna manera a quien desee plantear queja administrativa por no rendir cuentas según lo establecido en normas, trae consigo una falta administrativa?	TRANSPARENCIA DE RENDICIÓN DE ANTICIPOS
1. ¿Está usted de acuerdo que el funcionario público aplica correctamente los principios y deberes éticos al momento de rendir cuenta dentro de los 10 dias establecidos según directiva N°006-2014-INIA-OGA-OC, generando un buen control en los resultados de la gestión pública?	Coeficiente de correlación	,551**	,431**	,349**	,190	,067	,187	,612**
	Sig. (bilateral)	,000	,001	,007	,150	,614	,155	,000
	N	59	59	59	59	59	59	59
2. ¿Está usted de acuerdo que basandose en los deberes de la función pública aplicando el numeral 6.6 de la Directiva N°006-2014 generaría beneficios y oportunidades de mejora en la gestión?	Coeficiente de correlación	,449**	,412**	,184	,183	,186	,354**	,527**
	Sig. (bilateral)	,000	,001	,164	,164	,158	,006	,000
	N	59	59	59	59	59	59	59
3. ¿La rendición de cuenta por el uso de los recursos del Estado, cumpliendo los fines de la función pública según el código 27815 influye en el logro de los objetivos institucionales?	Coeficiente de correlación	,516**	,483**	,326*	,383**	,211	,076	,572**
	Sig. (bilateral)	,000	,000	,012	,003	,109	,569	,000
	N	59	59	59	59	59	59	59
4. ¿El mantener un interés de conflicto según las prohibiciones éticas del servidor público de la Ley 27815, influye en la información de los gastos que no son justificables?	Coeficiente de correlación	,274*	,203	,177	,276*	,209	,233	,457**
	Sig. (bilateral)	,036	,123	,179	,035	,112	,076	,000
	N	59	59	59	59	59	59	59
5. ¿Está de acuerdo que presentando rendición de cuentas debidamente documentada, generaría una información económica y transparente?	Coeficiente de correlación	,178	,230	,335**	,310*	,422**	,330*	,488**
	Sig. (bilateral)	,178	,079	,009	,017	,001	,011	,000
	N	59	59	59	59	59	59	59
6. ¿Está de acuerdo que de alterar información para un beneficio personal al no reflejar en el formato de rendición de cuentas la devolución del saldo del viatico asignado incurre en una infracción?	Coeficiente de correlación	,033	,211	,145	,385**	,285*	,485**	,414**
	Sig. (bilateral)	,804	,108	,274	,003	,029	,000	,001
	N	59	59	59	59	59	59	59
DIRECTIVA N°006-2014-INIA-OGA-OC	Coeficiente de correlación	,588**	,543**	,446**	,480**	,424**	,481**	,918**
	Sig. (bilateral)	,000	,000	,000	,000	,001	,000	,000
	N	59	59	59	59	59	59	59

Fuente: Elaboración Propia desde SPSS.

El desarrollo de la presente investigación, permitió conocer los problemas y consecuencias que se presentan al momento de mantener rendiciones de cuentas por rendir y no cumplir eficientemente lo que establece la directiva de viáticos del INIA.

El estudio realizado posibilito obtener información real por parte de los servidores públicos al ser evaluados mediante el cuestionario.

Este trabajo demostró que la transparencia favorece los valores de publicidad, inclusión y responsabilidad.

Por consiguiente, teniendo en claro en relación a la regresión lineal, Hernández (2014) afirma “es un modelo estadístico para estimar el efecto de una variable sobre otra. Brinda la oportunidad de predecir las puntuaciones de una variable a partir de las puntuaciones de la otra variable”. (p.307) Al cruzar la variable independiente (X) dependiente (Y), se generó el siguiente gráfico.

Teniendo esta teoría se llegó a medir las dos variables:

X: Directiva de viáticos N°006-2014-INIA-OGA-OC

Y: Transparencia de rendición de anticipos otorgado

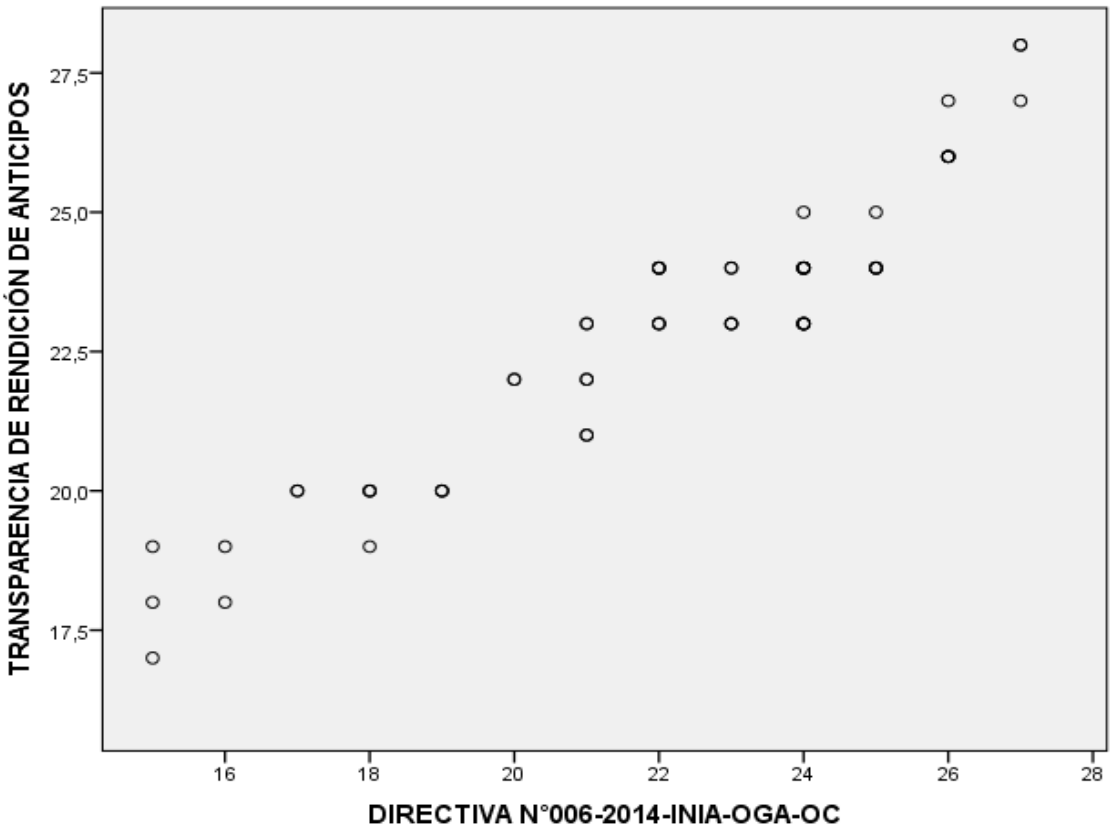

Figura 17. Elaboración propia desde SPSS, diagrama de dispersión entre la variable Directiva N°006-2014-INIA-OGA-OC con la variable Transparencia de rendición de anticipos.

Como se observa en el gráfico ambas variables presentan una relación lineal positiva; es decir, a medida que aumenta el valor de la variable Directiva N°006-2014-INIA-OGA-OC aumenta también el valor de la variable Transparencia de rendición de anticipos.

De tal manera, Núñez (2013) afirma "transparencia de cuentas públicas está orientado a la rendición de cuentas de la información económica transparente, lo cual significa no sólo que se publique la información relevante, sino en calendarios establecidos utilizando los soportes más modernos para facilitar el estudio". (p. 19) En resumen, si los servidores públicos aplican eficientemente la Directiva N°006-2014-INIA-OGA-OC y más aún si cumplen lo que establece el

numeral 6.6 la transparencia de rendición de cuentas será eficiente, manteniendo saldos por rendir cero.

Si se aplica correctamente lo que establece la directiva, se estaría llevando un mejor control en la gestión.

En consecuencia, Estela (2009) afirma “Las entidades controladas por el estado peruano deben estar capacitando a su personal que tiene a cargo, en forma especial y dar un mejor alcance de la Ley N° 27815, denominada Código de Ética de la Función Pública”. (p.143) De esta manera, como menciono en la investigación acerca de la Ley 27815, se debería constantemente capacitar al personal y dar a conocer el alcance de dicha ley que en su momento ayudará en la formación de todo el servidor público.

Asimismo, Bautista (2009) afirma “la ética pública da al servidor público un conocimiento que le permite actuar correctamente en cada situación, por difícil que ésta sea, al ofrecer criterios para encontrar soluciones adecuadas”. (p.49) Tal como menciona el autor, el servidor público al tener un buen criterio tomando como base a la ética, estará preparado para dar soluciones de ámbito muy responsable.

También, el alcance de la Directiva N°006-2014-INIA-OGA-OC son de aplicación y estricto cumplimiento obligatorio para los funcionarios, servidores públicos y personal contratado bajo cualquier modalidad, independientemente del vínculo que tenga con el Estado, incluyendo aquellos que brinden servicios de consultorías, siempre y cuando prevean en sus Términos de Referencia, por la necesidad del servicio.

4.1.5 Prueba De Hipótesis

> Hernández (2014) afirma “es una proposición respecto de uno o varios parámetros, y lo que el investigador hace por medio de la prueba de hipótesis es determinar si la hipótesis poblacional es congruente con los datos obtenidos en la muestra”. (p. 299)

Una vez elaborado la correlación entre las variables independiente y dependiente, se llegó a la conclusión que efectivamente guarda relación, aceptando la hipótesis de investigación, a continuación, se explica los resultados del gráfico del Coeficiente de Correlación de Spearman:

Como se muestra en la *Figura 17* al hacer el cruce entre las preguntas que están dentro de mi variable “X” versus las preguntas de la variable “Y”, se obtiene un resultado confiable, aceptando las hipótesis de la investigación.

Esto quiere decir:

Hipótesis Específica 1: A mayor proximidad de la Ley 27815, mayor será la importancia de aplicar eficientemente el numeral 6.6 de la Directiva N°006-2014.

Si el servidor público tiene un conocimiento de la Ley 27815 y lo aplica eficientemente dentro y fuera del trabajo, aplicará correctamente lo que establece el numeral 6.6 de la Directiva N°006-2014.

Hipótesis Específica 2: A mayor alcance de la Resolución de Contraloría 367-2003, mayor será la relación con el nivel de criterio al presentar la rendición de cuenta debidamente documentada.

Hipótesis Específica 3: A mayor importancia de la Ley 27444, mayor será la relación con el nivel de desempeño de los servidores públicos del INIA.

En conclusión, estas hipótesis planteadas hacen referencia en que, si los servidores públicos tienen mayor conocimiento de las normas, leyes y directivas,

se aplicará y ejecutará correctamente los fondos o recursos del estado, ya sea viáticos, bienes o servicios.

A continuación, se muestra la interpretación estadística, que dentro de ello están los resultados más las pruebas de hipótesis:

Tabla 18:

Interpretación estadística de la investigación titulada: Directiva de viáticos N°006-2014-INIA-OGA-OC contribuye en la transparencia de rendición de anticipos otorgado a los servidores públicos del INIA

INTERRETACION ESTADISTICA DE LA INVESTIGACION TITULADA: **DIRECTIVA DE VIATICOS N°006-2014-INIA-OGA-OC CONTRIBUYE EN LA TRANSPARENCIA DE RENDICIÓN DE ANTICIPOS OTORGADO A LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INIA**

OBJETIVOS	DIMENSIONES		VARIABLE INDEPENDIENTE	VARIABLE DEPENDIENTE	RESULTADOS	HIPOTESIS DE INVESTIGACIÓN	PRUEBA DE HIPOTESIS
OBJETIVO GENERAL	DIMENSIÓN INDEPENDIENTE	DIMENSIÓN DEPENDIENTE	DIRECTIVA N°006-2014-INIA-OGA-OC	TRANSPARENCIA DE RENDICIÓN DE ANTICIPOS	El 73% estuvo de acuerdo y 30% ni de acuerdo ni en desacuerdo	El cumplir la Directiva N°006-2014-OGA-OC se relaciona significativamente con la transparencia de rendición de anticipos otorgado a los colaboradores en el Instituto Nacional de Innovación Agraria.	Existe correlación significativa, ya que la significación es 0,000. La corelación de Spearman (r=0,918) señala que se trata de una relación positiva muy fuerte. Se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigacion.
OBJETIVO ESPECIFICO 1	Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Funcion Publica	Importancia de aplicar el numeral 6.6 de la Directiva N°006-2014-INIA-OGA-OC -Grado de conocimiento de la Directiva N°006-2014 - Nivel de adaptacion a nuevas directivas -Eficiencia -Criterio	1. ¿Está usted de acuerdo que el funcionario público aplica correctamente los principios y deberes éticos al momento de rendir cuenta dentro de los 10 dias establecidos según directiva N°006-2014-INIA-OGA-OC, generando un buen control en los resultados de la gestión pública?	7. ¿Está de acuerdo que negarse a rendir cuenta incurre en una infracción, porque influye en la eficiencia de la institución?	El 66% estuvo de acuerdo	A mayor proximidad de la Ley 27815, mayor será la importancia de aplicar eficientemente el numeral 6.6 de la Directiva N°006-2014	Existe correlación significativa, ya que la significación es 0,000. La corelación de Spearman (r=0,551) señala que se trata de una relación positiva debil. Se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigacion.
			2. ¿Está usted de acuerdo que basandose en los deberes de la función pública aplicando el numeral 6.6 de la Directiva N°006-2014 generaría beneficios y oportunidades de mejora en la gestión?	8. ¿Está de acuerdo que de presentar comprobantes de pago alterados dentro de su rendición de cuenta, incurre en una infracción generando descontrol de los recursos asignados y un desempeño ineficiente?	El 71% estuvo de acuerdo		Existe correlación significativa, ya que la significación es 0,001. La corelación de Spearman (r=0,412) señala que se trata de una relación positiva debil. Se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigacion.
OBJETIVO ESPECIFICO 2	Resolución de Contraloría N° 367-2003- CG Reglamento de infracciones y sanciones de la Contraloría General y sus modificaciones	Nivel de criterio al presentar rendición de cuenta debidamente documentada -Grado de apoyo de capacitacion según unidades ejecutoras -Formulacion y actualizacion de planes a corto, mediano y largo plazo de la Unidad de Tesorería -Grado de control de anticipos	3. ¿La rendición de cuenta por el uso de los recursos del Estado, cumpliendo los fines de la función pública según el código 27815 influye en el logro de los objetivos institucionales?	9. ¿Está de acuerdo que demorar injustificadamente la remisión de expedientes de rendición de cuenta trae consigo una falta administrativa, que influye en determinar responsabilidad por no proporcionar información de los fondos asignados?	El 63% estuvo de acuerdo	A mayor alcance de la Resolución de Contraloría 367-2003, mayor será la relación con el nivel de criterio al presentar la rendición de cuenta debidamente documentada.	Existe correlación significativa, ya que la significación es 0,012. La corelación de Spearman (r=0,326) señala que se trata de una relación positiva debil. Se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigacion.
			4. ¿El mantener un interés de conflicto según las prohibiciones éticas del servidor público de la Ley 27815, influye en la información de los gastos que no son justificables?	10. ¿Está de acuerdo que de no entregar su rendición de cuentas dentro del término legal, trae consigo una falta administrativa?	El 58% estuvo de acuerdo		Existe correlación significativa, ya que la significación es 0,035. La corelación de Spearman (r=0,276) señala que se trata de una relación positiva debil. Se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigacion.
OBJETIVO ESPECIFICO 3	Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General"	Nivel de desempeño del servidor público del INIA -Nivel de información -Nivel de desempeño profesional de las personas capacitadas -Grado de utilizacion de nuevos conocimientos en la entidad	5. ¿Está de acuerdo que presentando rendición de cuentas debidamente documentada, generaría una información económica y transparente?	11. ¿Está de acuerdo que de incurrir en ilegalidad trae consigo una falta administrativa, impidiendo que se logre los resultados de la gestión pública?	El 73% estuvo de acuerdo	A mayor importancia de la Ley 27444, mayor será la relación con el nivel de desempeño de los servidores públicos del INIA.	Existe correlación significativa, ya que la significación es 0,001. La corelación de Spearman (r=0,422) señala que se trata de una relación positiva debil. Se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigacion.
			6. ¿Está de acuerdo que de alterar información para un beneficio personal al no reflejar en el formato de rendición de cuentas la devolución del saldo del viatico asignado incurre en una infracción?	12. ¿Está deacuerdo que intimidar de alguna manera a quien desee plantear queja administrativa por no rendir cuentas según lo establecido en normas, trae consigo una falta administrativa?	El 73% estuvo de acuerdo		Existe correlación significativa, ya que la significación es 0,000. La corelación de Spearman (r=0,485) señala que se trata de una relación positiva debil. Se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigacion.

Fuente: Sueldo, J. (2016). Conceptualización final de las conclusiones, Lima. Elaboración Propia.

Para validar la hipótesis general y las específicas, se aplicó mediante prueba estadística correlación de Spearman, según Hernández (2014) afirma “es una estadística apropiada para variables medidas por intervalos o razón y para relaciones lineales. Son coeficientes utilizados para relacionar estadísticamente escalas tipo Likert por aquellos investigadores que las consideran ordinales”. (p.322) Llegando a la conclusión, que efectivamente aceptamos las hipótesis de investigación según los resultados del sistema SPSS.

Del mismo modo, todos estos resultados tienen el sustento de una teoría que está dentro de las bases teóricas y también de los antecedentes ya sea nacional e internacional. Se toma uno como sustento dentro de la Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública en relación servidor público debe aplicar eficientemente los principios de la función pública: respeto, probidad, eficiencia, idoneidad, veracidad, obediencia, justicia, equidad, lealtad al estado de derecho.

Asimismo, Estela (2009) afirma “las sanciones suponen la retribución negativa de una conducta ilegítima. La multa es el prototipo de una sanción, pero también lo es la imposición de una medida disciplinaria, como, por ejemplo, la suspensión de un funcionario y/o servidor público”. (p.52) Entonces, como se menciona en la investigación, el servidor público deberá hacer un buen uso de los recursos del estado, rindiendo cuentas en los plazos establecidos y no lo contrario llevando a una mala administración por parte de cada entidad.

Bautista (2001) afirma lo siguiente:

> El comportamiento correcto de un individuo lo muestra la ética la cual es una disciplina que estudia las actitudes de los hombres: buenas o malas, debidas o indebidas, convenientes o nocivas. La ética aplicada a la función pública es de vital importancia porque tiene como eje central la idea de servicio, es decir, las tareas y actividades que realizan los funcionarios públicos están orientadas al bien común. La Ética de la función pública, es la ciencia del buen comportamiento en el servicio público, es además un importante mecanismo de control de la arbitrariedad en el uso del poder público, un factor vital para la creación y mantenimiento de la confianza en la administración y sus instituciones. Por lo tanto, la ética es un factor

> clave para elevar la calidad de la Administración Pública mediante la conducta honesta, eficiente, objetiva e integra de los funcionarios en la gestión de los asuntos públicos. (p.41)

Entonces, a lo largo de esta investigación se puede afirmar que, en relación a los años anteriores, el gobierno no impulsaba ni daba a conocer del todo la Ley 27815, no se llevaba un buen control, ni había un sistema que integre toda la información a nivel nacional. Es por ello que, en la actualidad, se mantiene de saldos pendientes por ser regularizados y que efectivamente esto corresponde a una mala gestión en su determinado momento, reflejando como pendiente en los Estados Financieros.

Bautista (2001) afirma lo siguiente:

> Todo estado que verdaderamente se llame así y que no sea simplemente de nombre debe preocuparse por orientar y vigilar el comportamiento de los individuos, esto es, tiene la responsabilidad de moderar los deseos y pasiones de los hombres y encaminarlos hacía la virtud a fin de establecer la armonía. Por lo tanto, es función de todo gobierno educar a su gente, constituirlo, organizarlo, conservar su cultura, su integridad, su identidad, sus valores, por ello es importante que se fomente en los individuos principios éticos mediante la educación. Uno de los fines de la política que debe aplicar todo gobernante es hacer que los ciudadanos sean personas dotadas de cualidades capaces de realizar acciones nobles, bellas y buenas. Un acto bueno significa hacer el bien. Bueno es lo admitido como positivo actuando de manera correcta, realizando actos que van acompañados de elogio, de mérito, de reconocimiento. Bueno es realizar acciones acompañadas de virtud. (p.35)

La función del gobierno es clara, al emitir sus normas tiene que ser más riguroso con las personas que se les asigne fondos, haciendo un análisis y llevando un control de cuanto se asigna y cuanto se rinde, viendo también si se obtiene los resultados y si todo marcha eficientemente, teniendo en cuenta cuando es el promedio de avances y si verdaderamente se está haciendo una buena gestión.

Por consiguiente, lo que menciona la NIC-SP 1 es que las entidades del sector público al revelar información contable tienen como una de las bases principales las normas legislativas u otras disposiciones legales, que a la vez ayudan a mostrar una información más transparente y a tener un buen control de rendición de cuenta. Esto servirá para influir en decisiones futuras sobre la asignación de recursos de cada entidad pública.

Obtención de los datos:

SUJETOS	1. ¿Está usted de acuerdo que el funcionario público aplica correctamente los principios y deberes éticos al momento de rendir cuenta dentro de los 10 dias establecidos según directiva N°006-2014-INIA-OGA-OC, generando un buen control en los resultados de la gestión pública?	2. ¿Está usted de acuerdo que basandose en los deberes de la función pública aplicando el numeral 6.6 de la Directiva N°006-2014 generaría beneficios y oportunidades de mejora en la gestión?	3. ¿La rendición de cuenta por el uso de los recursos del Estado, cumpliendo los fines de la función pública según el código 27815 influye en el logro de los objetivos institucionales?	4. ¿El mantener un interés de conflicto según las prohibiciones éticas del servidor público de la Ley 27815, influye en la información de los gastos que no son justificables?	5. ¿Está de acuerdo que presentando rendición de cuentas debidamente documentada, generaría una información económica y transparente?	6. ¿Está de acuerdo que de alterar información para un beneficio personal al no reflejar en el formato de rendición de cuentas la devolución del saldo del viatico asignado incurre en una infracción?	DIRECTIVA N°006-2014-INIA-OGA-OC	7. ¿Está de acuerdo que negarse a rendir cuenta incurre en una infracción, porque influye en la eficiencia de la institución?	8. ¿Está de acuerdo que de presentar comprobantes de pago alterados dentro de su rendición de cuenta, incurre en una infracción generando descontrol de los recursos asignados y un desempeño ineficiente?	9. ¿Está de acuerdo que demorar injustificadamente la remisión de expedientes de rendición de cuenta trae consigo una falta administrativa, que influye en determinar responsabilidad por no proporcionar información de los fondos asignados?	10. ¿Está de acuerdo que de no entregar su rendición de cuentas dentro del término legal, trae consigo una falta administrativa?	11. ¿Está de acuerdo que de incurrir en ilegalidad trae consigo una falta administrativa, impidiendo que se logre los resultados de la gestión pública?	12. ¿Está deacuerdo que intimidar de alguna manera a quien desee plantear queja administrativa por no rendir cuentas según lo establecido en normas, trae consigo una falta administrativa?	TRANSPARENCIA DE RENDICIÓN DE ANTICIPOS
1	1	4	3	2	3	2	15	3	3	2	2	3	4	17
2	2	3	4	3	1	3	16	4	2	3	4	4	2	19
3	4	4	4	4	4	4	24	4	2	4	4	5	4	23
4	4	4	4	3	5	4	24	3	4	4	4	4	4	23
5	4	4	4	4	4	4	24	4	4	4	4	4	4	24
6	4	3	5	2	3	4	21	4	4	4	4	4	3	23
7	5	3	4	4	5	4	25	4	4	5	4	4	4	25
8	4	5	4	4	4	4	25	4	4	4	3	4	5	24
9	4	4	4	3	4	3	22	4	4	4	4	4	3	23
10	4	5	5	3	5	5	27	4	5	5	5	5	4	28
11	4	5	4	4	4	3	24	4	4	4	4	4	4	24
12	3	4	4	4	5	5	25	3	4	4	4	5	4	24
13	3	3	4	3	1	4	18	3	4	3	4	3	3	20
14	2	5	4	1	4	5	21	4	5	2	3	4	4	22
15	3	3	5	4	5	4	24	3	3	4	4	5	4	23
16	4	3	3	3	2	2	17	4	4	4	2	3	3	20
17	5	4	5	3	2	2	21	4	4	4	2	3	4	21
18	4	4	4	4	4	4	24	4	4	4	4	4	4	24
19	4	4	5	4	4	5	26	4	5	4	5	4	4	26
20	3	3	4	3	1	4	18	3	4	3	4	3	3	20
21	2	3	2	2	2	4	15	1	3	4	3	4	3	18
22	4	3	4	5	4	4	24	4	4	3	3	4	5	23
23	4	3	2	1	3	5	18	1	3	4	3	4	4	19
24	3	5	3	4	3	4	22	4	4	4	4	4	4	24
25	2	4	4	2	4	5	21	3	3	3	4	4	4	21
26	2	4	2	4	5	2	19	2	2	4	4	4	4	20
27	4	4	4	4	4	4	24	4	4	4	4	4	4	24
28	1	4	1	4	4	4	18	1	2	4	4	4	5	20
29	2	3	4	3	4	5	21	1	2	5	5	5	5	23
30	4	4	4	4	4	4	24	4	4	4	4	4	4	24

Figura 18. Elaboración propia desde SPSS, base de datos 1.1 de las preguntas independientes y dependientes

SUJETOS	1. ¿Está usted de acuerdo que el funcionario público aplica correctamente los principios y deberes éticos al momento de rendir cuenta dentro de los 10 dias establecidos según directiva N°006-2014-INIA-OGA-OC, generando un buen control en los resultados de la gestión pública?	2. ¿Está usted de acuerdo que basandose en los deberes de la función pública aplicando el numeral 6.6 de la Directiva N°006-2014 generaría beneficios y oportunidades de mejora en la gestión?	3. ¿La rendición de cuenta por el uso de los recursos del Estado, cumpliendo los fines de la función pública según el código 27815 influye en el logro de los objetivos institucionales?	4. ¿El mantener un interés de conflicto según las prohibiciones éticas del servidor público de la Ley 27815, influye en la información de los gastos que no son justificables?	5. ¿Está de acuerdo que presentando rendición de cuentas debidamente documentada, generaría una información económica y transparente?	6. ¿Está de acuerdo que de alterar información para un beneficio personal al no reflejar en el formato de rendición de cuentas la devolución del saldo del viatico asignado incurre en una infracción?	DIRECTIVA N°006-2014-INIA-OGA-OC	7. ¿Está de acuerdo que negarse a rendir cuenta incurre en una infracción, porque influye en la eficiencia de la institución?	8. ¿Está de acuerdo que de presentar comprobantes de pago alterados dentro de su rendición de cuenta, incurre en una infracción generando descontrol de los recursos asignados y un desempeño ineficiente?	9. ¿Está de acuerdo que demorar injustificadamente la remisión de expedientes de rendición de cuenta trae consigo una falta administrativa, que influye en determinar responsabilidad por no proporcionar información de los fondos asignados?	10. ¿Está de acuerdo que de no entregar su rendición de cuentas dentro del término legal, trae consigo una falta administrativa?	11. ¿Está de acuerdo que de incurrir en ilegalidad trae consigo una falta administrativa, impidiendo que se logre los resultados de la gestión pública?	12. ¿Está deacuerdo que intimidar de alguna manera a quien desee plantear queja administrativa por no rendir cuentas según lo establecido en normas, trae consigo una falta administrativa?	TRANSPARENCIA DE RENDICIÓN DE ANTICIPOS
31	3	4	4	4	4	4	23	4	4	4	4	4	4	24
32	1	4	4	2	4	4	19	1	2	5	3	4	5	20
33	5	4	4	4	5	4	26	5	4	4	4	4	5	26
34	5	5	5	2	5	4	26	4	5	5	4	4	4	26
35	4	4	4	4	4	4	24	3	4	4	4	4	4	23
36	1	3	2	3	4	3	16	1	3	2	3	5	4	18
37	4	4	4	4	4	4	24	4	4	4	4	4	4	24
38	3	5	4	4	2	4	22	4	4	4	4	4	3	23
39	2	4	4	4	4	4	22	4	4	4	4	4	4	24
40	4	4	4	2	5	4	23	4	3	4	4	4	4	23
41	4	5	4	4	4	5	26	5	4	4	4	5	5	27
42	2	4	4	4	4	4	22	4	4	4	4	4	4	24
43	1	4	4	5	5	4	23	4	4	4	4	4	4	24
44	2	4	4	4	5	2	21	3	5	4	3	4	3	22
45	5	4	4	3	5	4	25	4	4	4	4	5	3	24
46	5	5	4	4	4	5	27	4	5	4	5	4	5	27
47	4	4	5	4	5	4	26	4	4	5	4	5	4	26
48	4	5	5	4	5	4	27	5	5	4	5	4	5	28
49	3	4	4	4	4	4	23	1	4	5	4	5	4	23
50	4	4	4	4	4	4	24	4	5	4	4	4	4	25
51	5	3	5	2	4	4	23	4	4	4	4	4	3	23
52	1	2	3	3	5	5	19	2	4	3	4	3	4	20
53	5	3	4	4	4	5	25	2	4	5	4	4	5	24
54	2	4	4	4	4	2	20	4	4	4	4	4	2	22
55	2	3	3	4	3	2	17	2	4	4	4	4	2	20
56	1	3	3	4	3	1	15	1	3	4	4	4	3	19
57	2	4	4	2	4	4	20	2	4	4	4	4	4	22
58	4	3	4	3	4	4	22	4	4	4	4	4	4	24
59	2	3	4	4	5	4	22	4	4	4	4	4	3	23

Figura 19. Elaboración propia desde SPSS, base de datos 1.2 de las preguntas independientes y dependientes

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

CAPÍTULO V: DISCUSIÓN

5.1 Discusión

En la presente tesis se investigó que tanto conoce el servidor público en referencia a las normativas que rigen las rendiciones de cuenta, tomando como argumentos autores como Estela (2009) que hace referencia a que las entidades controladas por el estado peruano deben estar capacitando a su personal que tiene a cargo, en forma especial y dar un mejor alcance de la Ley N° 27815, denominada "Código de Ética de la Función Pública".

Venegas (2012) hace referencia en que se debe aplicar correctamente NICSP en el sector público ayudara a brindar una información útil para cualquier tipo de decisiones a corto o largo plazo. También va a contribuir a una transparencia y a una rendición de cuentas de los recursos que se le asigna a cada institución pública. Núñez (2013) que hace referencia sobre la transparencia de la rendición de cuentas mastranto una información económica y transparente, de lo cual significa que se muestre una información relevante.

Mediante los resultados obtenidos resultados que efectivamente la Directiva de viáticos N°006-2014-INIA-OGA-OC contribuye en la transparencia de rendición de anticipos otorgado a los servidores públicos del INIA, siempre y cuando el comisionado esté al tanto de las normas que regula los viáticos asignados y al momento de rendir cuentas, se toma mediante respuestas según cuestionario aplicado, que muchos de los comisionados conoces dichas normas, pero no lo aplican.

Siendo más rigurosos con lo que establece el numeral 6.6 de la directiva se llegaría a tener un mejor control de los fondos asignados a cada comisionado y si es que realmente cumplen con lo establecido por la norma. Obteniendo así un buen uso eficiente de los recursos del estado o en los mejores de los casos

asignar más fondos para realizar otros proyectos en donde se requiere viáticos para los servidores públicos que estén a cargo de llevar a cabo dichos proyectos.

Es así, que después de recolectar información y estudiar los antecedentes y el marco conceptual de todo lo que implica el tema de la transparencia, y de qué manera incumplen las normas los servidores públicos, se pudo establecer la importancia de aplicar eficientemente la Directiva N°006-2014-OGA-OC más en relación a lo que detalla el numeral 6.6 “la rendición de los gastos debe ser presentada dentro los diez (10) hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicio.

5.2 Conclusiones

1. Se determinó que actualmente los comisionados deben rendir sus cuentas por los gastos debidamente sustentados por conceptos de movilidad, hospedaje y alimentación que requiera su comisión de servicio, pero no cumplen con rendir dentro de los diez días hábiles, tal como está definido en el numeral 6.6 de la directiva de viáticos, esperan que les asignen nuevas comisiones para así poder rendir los saldos pendientes, pero para entonces ya habrán pasado los días hábiles o meses.

2. Se observó que la gran mayoría de comisionados no presentan rendición de cuenta debidamente documentada, de tal forma esto perjudica a cada uno de ellos porque la Unidad de Contabilidad regresa los expedientes por irregularidades, pero sin ser rebajados en el SIAF, si fuese por un visto de algún jefe directo. Todo esto por no ser capacitado una vez emitido una nueva directiva, esto conlleva a tener algunas dudas por el comisionado.

3. Se determinó que el servidor público no tiene el criterio absoluto sobre el uso eficiente y transparente en relación a los fondos públicos que se le asigna para el cumplimiento de su misión, no está cumpliendo con los principios y deberes éticos que establece la Ley 27815 “Ley del código de Ética”.

4. Se determinó que a la fecha la cuenta de anticipo del Balance General de Situación Financiera tiene saldos pendientes de años anteriores por ser rendidos, la Unidad de Contabilidad constantemente solicita documentación para su pronta rendición, pero la documentación

no es remitida, por otra parte, no se puede aplicar un descuento automático, es por ello que el comisionado está confiado que al pasar los años la entidad no aplicara ningún proceso administrativo contra ellos.

5. Por último, la entidad no cuenta con un software donde se detalle a cuantos comisionados se le anticipo fondos públicos para una comisión, cuantos días le queda para rendir y a la vez una opción donde se pueda negar otro anticipo por mantener saldos pendientes.

5.3 Recomendaciones

1. En efecto, se debe implementar un cambio y ser más estricto dentro de la Directiva N° 006-2014-INIA del numeral 6.6 que manifiesta la rendición de los gastos debe ser presentada dentro de los diez (10) diez hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicio; aplicar eficientemente el descuento automático si en caso no cumplan los días establecidos a rendir, se basara dicho descuento con la carta de compromiso que firma cada comisionado antes de entregarle el viatico salvando de toda responsabilidad a la institución si es que posteriormente se entregue la rendición de viático.

2. Implementar un manual de rendición de anticipos y a la vez capacitar a todos los funcionarios que constantemente solicitan viáticos, esto ayudara a que ellos conozcan con exactitud de como rendir mediante comprobantes de pago, en la actualidad muchos expedientes son presentados con irregularidades. Si se llega aplicar lo antes mencionado la agilización de documentos de rendidos serán mucho más rápido en ser procesados mediante revisión y rebajados en el SIAF.

3. Se recomienda a las autoridades del INIA iniciar una campaña de capacitación y motivación para los servidores públicos en relación a la Ley Nº 27815, denominada “Código de Ética de la Función Pública”. Esto ayudaría a tener un mejor control sobre los recursos públicos con la finalidad de que obtengan un mayor conocimiento y a la vez reconozcan que están realizando de manera adecuada sus funciones; y con ello colaborando con el control gubernamental.

4. Aplicar a la brevedad posible una escala de suspensión y de procesos administrativos a los comisionados que en la actualidad tengan saldos pendientes de años anteriores, basándose dicho proceso en que una primera instancia se remitió documentación para que haga su posible rendición cada comisionado en plazos establecidos. No esperar a que un informe de auditoría externa recomiende hacer cumplir la normatividad.

5. Finalmente, la entidad debe implementar un software donde se pueda generar un reporte por día de cuantos comisionados se le anticipo fondos públicos para una comisión y de cuantos están pendientes por rendir. Esto va ayudar a tener un mejor control y a la vez la cuenta contable va a reflejar que efectivamente mantiene saldos pendientes solo de rendir de días atrás.

Referencias Bibliográficas

Decretos

Decreto Supremo N° 007. *Regular el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional*, Lima, Perú, 23 de enero de 2013.

Directivas

Directiva N° 04-2007-CG/CGDES. *Rendición de Cuentas de los Titulares*, Lima, Perú, 10 de junio de 2007.

Directiva N° 001-2007-EF/77.15. *Sistema Nacional de Tesorería*, Lima, Perú, 24 de enero de 2007.

Resolución Jefatural N° 312. *Normas y Procedimientos para el requerimiento, autorización, otorgamiento y rendición de cuentas y pasajes por comisión de servicios dentro del territorio nacional, del Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA*, Lima, Perú, 20 de octubre de 2014.

Electrónicas

Rendición de Cuentas, Guía General ¿Qué y cómo Rendir?. (2006). rescatado el 05 de setiembre del 2015. http://www.bvcooperacion.pe/

Rendición de Cuentas. Demanda de Rendición de Cuentas, rescatado el 05 de setiembre del 2015. http://portal.jne.gob.pe/

Rendición de cuentas de Titulares (2012). Marco Legal y Lineamientos Estratégicos, obtenido el 05 de setiembre del 2015. http://www.rendiciondecuentas.gob.pe/

Rendición de Cuentas y Democracia. Capítulo 5.1 Rendición de Cuentas y Democracia, rescatado el 05 de setiembre del 2015. http://www.eumed.net/

Transparencia y Rendición de Cuentas (2012), rescatado el 05 de setiembre del 2015. http://www.uaq.mx/

Constitución Política del Perú, Articulo N°682, (1993), rescatado el 19 de setiembre del 2015. http://pdba.georgetown.edu/Parties/Peru/Leyes/constitucion.pdf

Idehpucp, (2011). *Proyecto Anticorrupción*, rescatado el 05 de setiembre del 2015.

Comité de apoyo técnico de la política de Rendición de cuentas. (2014). Manual Único de Rendición de Cuentas, rescatado el 05 de setiembre del 2015.

Ministerio de Economía y Finanzas, Información financiera 2014, rescatado el 19 de setiembre del 2015. http://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/2014/inf_financiera2014_tomo1.pdf

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Evaluación de Competencias, rescatado el 19 de setiembre del 2015. http://www2.trabajo.gob.pe/

Formatos

Sueldo, J. (2016). *Mapa Conceptual del Marco Teórico*. Perú.

Sueldo, J. (2016). *Conceptualización final de las conclusiones*. Perú.

Guías

Universidad de Chile, (2014). *Guía de asociación entre variables (Pearson y Spearman en SPSS).* Lizama, P. & Boccardo, G. rescatado el 15 de junio del 2016.

Libros

Hernández, R. (2014). *Metodología de la Investigación.* México.

Cifuentes, E. (2009). *¿Cuál es la manera como se realiza la rendición de cuentas en el sector público?*, Colombia.

Remurpe, P. (2007). *Diseño Metodológico para el proceso de Rendición de cuentas Municipales*, Perú.

Velasco, E. (2011). *Gestión Pública y Rendición de Cuentas: ¿Un enfoque basado en cumplimiento a uno basado en resultados?*, México.

Fernández, A. (2005). *Transparencia y Rendición de Cuentas*, Colombia.

Hernández, C. (2007). *Recursos Legales que obligan a rendir cuentas en la Administración Publica*, República Dominicana.

Leyes

Ley N° 27785. *Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica*, Lima, Perú, 23 de julio de 2002.

Ley N ° 27806. *Transparencia y acceso a la información pública*, Lima, Perú, 10 de julio de 2003.

Ley N° 27815. *Código de ética de la Función Pública*, Lima, Perú, 13 de agosto de 2002.

Ley N° 284111. *General del Sistema Nacional de Presupuesto*, Lima, Perú 08 de diciembre de 2004

Ley N° 28716. *Control interno de las entidades del Estado*, Lima, Perú 18 de abril de 2006.

Ley N° 27444*. Procedimiento Administrativo General*, Lima, Perú, 10 de abril de 2001.

Resoluciones

Resolución de Superintendencia N° 245. *Disposiciones relativas a los requisitos mínimos que deben contener los Comprobantes de Pago*, Lima, Perú, 14 de agosto de 2013.

Resolución de Contraloría General Nº 320. *Normas del Control Interno*, Lima, Perú, 03 de noviembre de 2006.

Resolución de Contraloría General N° 367. *Reglamento de infracciones y sanciones de la Contraloría General y sus modificaciones*, Lima, Perú, 30 de octubre de 2003.

Normas

Centro de escritura Javeriano (Ed). (2013). *Normas APA*. Cali, Colombia: Pontificia Universidad Jveriana. Recuperado de: http://portales.puj.edu.co/ftpcentroescritura/Recursos/Normasapa.pdf

Comité de Normas Internacionales de Contabilidad. (2013). *Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público, Presentación de Estados Financieros*, recuperado de: http://www.ccpsucre.org.ve/LeyesReglamentos/leyes/NormativaInternacional/6NICSectorPublico/NICSPInformacionGeneral/NICSP%201.pdf

Tesis

Sam, L. (2012). *Incorporación De Prácticas De Rendición De Cuentas En Las Comunidades Campesinas Beneficiarias Del Proyecto Marenass: El Caso De Las Comunidades De La Provincia De Andahuaylas – Apurímac, 1997- 2005*. (Tesis Doctoral). Pontifica Universidad Católica del Perú, Lima, Perú, recuperado de http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/123456789/4462

Pereira, N. (2008). *Propuesta de política Pública de Transparencia y Rendición de Cuentas en la Gestión Pública de Paraguay*. (Tesis de Maestría). Escuela Superior de Comercio y Administración Unidad Santo Tomas. México, recuperado de http://tesis.ipn.mx/jspui/bitstream/123456789/4328/1/PROPUESTAPOLITICA.pdf

Espinosa, C. (2012). *Arreglos Institucionales de Rendición de cuentas para el control de la corrupción en Colombia.* (Tesis Doctoral). Universidad Complutense de Madrid. España, recuperado de http://eprints.ucm.es/16232/1/T33922.pdf

Venegas, R. (2012). *Desafíos para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en el Gobierno Regional del Bio Bío.* (Grado de Título). Universidad de Concepción. Chile, recuperado de https://es.scribd.com/document/326409784/NICSP-TESIS-pdf

Bautista, O. (2005). *La Ética y la Corrupción en la política y la Administración Publica.* Universidad Complutense de Madrid. España, recuperado de http://eprints.ucm.es/7816/1/tesis-maestr%C3%ADa_2.pdf

Ramírez, A. (2011). *La rendición de cuentas a través de la cuenta Municipal en San Francisco Ozolotepec, periodo 2008-2010.* (Grado de Título). Universidad de la Sierra Sur. México, recuperado de http://www.academia.edu/5699479/TESIS_OK_La_rendicion_de_cuentas_a_traves_de_la_cuenta_publica_municipal_en_san_francisco_oazolotepec

Bautista, O. (2007). *Ética en la gestión pública: Fundamentos, estado de la cuestión y proceso para la implementación de un sistema Ético integral en los gobiernos.* (Grado de Doctor). Universidad Complutense de Madrid. España, recuperado de http://eprints.ucm.es/tesis/cps/ucm-t29799.pdf

Núñez, E. (2013). *Análisis dinámico de la rendición de cuentas de las comunidades autónomas y los organismos de control externo.* (Grado de Doctor). Universidad Complutense de Madrid. España, recuperado de http://eprints.ucm.es/21005/1/T34409.pdf

Estela, J. (2009). *El Procedimiento administrativo sancionador, las sanciones administrativas en el poder ejecutivo, casuística.* (Grado de Magister). Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima, Perú, recuperado de http://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/cybertesis/204

Sotomayor, J. (2009). *El control gubernamental y el sistema de control interno en el Perú*. (Grado de Doctor). Universidad San Martin de Porres. Lima, Perú, recuperado de http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/341/1/sotomayor_cj.pdf

Bautista, O. (2001). *La Ética en los servidores Públicos*. (Grado de Título). Universidad Pedagógica Nacional. México, recuperado de http://campus.ajusco.upn.mx:8080/upn/bitstream/handle/11195/168/Oscar%20Diego%20Bautista.pdf?sequence=1

Zavala, O. (2014). *Motivación y satisfacción laboral en el centro de servicios compartidos de una empresa embotelladora de bebidas.* (Grado de Maestro). Instituto Politécnico Nacional. México, rescatado el 15 de junio del 2016.

Vaca, R, (2013). *Responsabilidad social corporativa en la cadena hotelera española: factores determinantes de su nivel de desarrollo y consecuencias.* (Grado de Doctor). Universidad de Huelva. España, rescatado el 15 de Junio del 2016.

Roldan, L. & Balbuena, J. & Muñoz, Y. (2010). *Calidad de servicio y lealtad de compra del consumidor en Supermercados Limeños.* (Grado de Magíster).

Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima, Perú, rescatado el 15 de junio del 2016.

Chan, M. (2013). *Modelos de valuación empresarial y decisiones de inversión: industria de alimentos del estado de Yucatán.* (Grado de Doctor). Universidad Nacional Autónoma de México. México, rescatado el 15 de junio del 2016.

ANEXO

Anexo 1: Matriz de Consistencia

TÍTULO: DIRECTIVA DE VIÁTICOS N°006-2014-INIA-OGA-OC CONTRIBUYE EN LA TRANSPARENCIA DE RENDICIÓN DE ANTICIPOS OTORGADO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INIA

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores
Principal	**Principal**	**Principal**	**Independiente**		
¿De qué manera se relaciona la Directiva N°006-2014-OGA-OC con la transparencia de rendición de anticipos otorgados a los colaboradores del Instituto Nacional de Innovación Agraria?	Determinar la relación que existe entre la Directiva N°006-2014-OGA-OC con la transparencia de rendición de anticipos otorgado a los colaboradores en el Instituto Nacional de Innovación Agraria	El cumplir la Directiva N°006-2014-OGA-OC se relaciona significativamente con la transparencia de rendición de anticipos otorgado al colaborador en el Instituto Nacional de Innovación Agraria.	Directiva de Viaticos N°006-2014-INIA-OGA-OC	Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Funcion Publica	Grado de conocimiento de la Directiva N°006-2014
				Resolución de Contraloría N° 367-2003-CG Reglamento de infracciones y sanciones de la Contraloria General y sus modificaciones	Grado de apoyo de capacitación según unidades ejecutoras
				Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General	Nivel de información
Especificos	**Especificos**	**Especificos**	**Dependiente**	**Dimensiones**	**Indicadores**
¿Qué efecto tiene la Ley 27815 con la importancia de aplicar eficientemente el numeral 6.6 de la Directiva N°006-2014?	Establecer la relación que existe entre la Ley 27815 con la importancia de aplicar eficientemente el numeral 6.6 de la Directiva N°006-2014	A mayor proximidad de la Ley 27815, mayor será la importancia de aplicar eficientemente el numeral 6.6 de la Directiva N°006-2014	Transparencia de rendición de anticipos	Numeral 6.6 de la Directiva N°006-2014	Eficiencia
					Coherencia
					Nivel de adaptación a nuevas directivas
¿En qué medida influye la resolución de la Contraloría N° 367-2003-CG con el nivel de criterio al presentar la rendición de cuenta debidamente documentada?	Establecer la relación que existe entre la resolución de la Contraloría N° 367-2003-CG con el nivel de criterio al presentar la rendición de cuenta debidamente documentada.	A mayor alcance de la Resolución de Contraloría 367-2003, mayor será la relación con el nivel de criterio al presentar la rendición de cuenta debidamente documentada.		Rendición de cuenta documentada	Formulación y actualización de planes a corto, mediano y largo plazo de la Unidad de Tesorería
					Nivel de Criterio
					Grado de control de anticipos
¿Qué efecto tiene la Ley 27444 con el nivel de desempeño de los servidores públicos?	Evaluar la relación que existe entre la Ley 27444 con el nivel de desempeño de los servidores públicos	A mayor importancia de la Ley 27444, mayor será la relación con el nivel de desempeño de los servidores públicos.		Servidor Público del INIA	Nivel de desempeño profesional de las personas capacitadas
					Grado de utilización de nuevos conocimientos en la entidad

Anexo 2: Matriz de Operalización de las variables

TÍTULO: DIRECTIVA DE VIÁTICOS N°006-2014-INIA-OGA-OC CONTRIBUYE EN LA TRANSPARENCIA DE RENDICIÓN DE ANTICIPOS OTORGADO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INIA

DIMENSIONES		INDICADORES	PREGUNTAS
VARIABLE INDEPENDIENTE	**VARIABLE DEPENDIENTE**		
Directiva de Viaticos N°006-2014-INIA-OGA-OC	**Transparencia de rendición de anticipos**		
SVI 1	**SVD 1**		
Ley 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Publica"	**Importancia de aplicar el n. 6.6 de la Directiva N°006-2014-INIA-OGA-OC** -Grado de conocimiento de la Directiva N°006-2014 - Nivel de adaptacion a nuevas directivas -Eficiencia -Criterio	**Ley 27815, p2 Ley 27785, art.6**	1. ¿Está usted de acuerdo que el servidor público del INIA aplica correctamente los principios y deberes éticos al momento de rendir cuenta dentro de los 10 días establecidos según directiva N°006-2014-INIA-OGA-OC, generando un buen control en los resultados de la gestión pública?
		Ley 27815, p3 Comité Técnico, (2014), p.13	2. ¿Está usted de acuerdo que basándose en los deberes de la función pública aplicando el numeral 6.6 de la Directiva N°006-2014 generaría beneficios y oportunidades de mejora en la gestión?
		RC 367-2003, p.5	7. ¿Está usted de acuerdo que al negarse a rendir cuenta incurre en una infracción, porque influye en la eficiencia de la institución?
		RC 367-2003, p.5 - Espinosa, (2012)	8. ¿Está usted de acuerdo que de presentar comprobantes de pago alterados dentro de su rendición de cuenta, incurre en una infracción generando descontrol de los recursos asignados y un desempeño ineficiente?
SVI 2	**SVD 2**		
Resolución de la Contraloría N° 367-2003-CG	**Nivel de criterio al presentar rendición de cuenta debidamente documentada** -Grado de apoyo de capacitacion según unidades ejecutoras -Formulacion y actualizacion de planes a corto, mediano y largo plazo de la Unidad de Tesorería -Grado de control de anticipos	**Ley 27815, p1 RC 320, (2006), n.3.7**	3. ¿La rendición de cuenta por el uso de los recursos del Estado, cumpliendo los fines de la función pública según la Ley 27815 influye en el logro de los objetivos institucionales?
		Ley 27815, p4	4. ¿El mantener un interés de conflicto según las prohibiciones éticas del servidor público de la Ley 27815, influye en la información de los gastos que no son justificables?
		Ley 27444, p.73 - Ramirez, (2011)	9. ¿Está usted de acuerdo que demorar injustificadamente la remisión de expedientes de rendición de cuenta trae consigo una falta administrativa, que influye en determinar responsabilidad por no proporcionar información de los fondos asignados?
		Ley 27444, p.73 - Estela, (2009)	10. ¿Está usted de acuerdo que de no entregar su rendición de cuentas dentro del término legal, trae consigo una falta administrativa?
SVI 3	**SVD 3**		
Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General"	**Nivel de desempeño del servidor público del INIA** -Nivel de información -Nivel de desempeño profesional de las personas capacitadas -Grado de utilizacion de nuevos conocimientos en la entidad	**RC 367-2003, p.5 Nuñez, (2013), p.19**	5. ¿Está de acuerdo que presentando rendición de cuentas debidamente documentada, generaría una información económica y transparente?
		RC 367-2003, p.5 DT 001-2007, art.73	6. ¿Está usted de acuerdo que de alterar información para un beneficio personal al no reflejar en el formato de rendición de cuentas la devolución del saldo del viatico asignado incurre en una infracción?
		Ley 27444, p.73 - Sotomayor, (2009)	11. ¿Está usted de acuerdo que incurrir en ilegalidad trae consigo una falta administrativa, impidiendo que se logre los resultados de la gestión pública?
		Ley 27444, p.73 - Sotomayor, (2009)	12. ¿Está usted de acuerdo que intimidar de alguna manera a quien desee plantear queja administrativa por no rendir cuentas según lo establecido en normas, trae consigo una falta administrativa?

Anexo3: Mapa conceptual del marco teórico

TÍTULO: DIRECTIVA DE VIÁTICOSN°006-2014-INIA-OGA-OC CONTRIBUYE EN LA TRANSPARENCIA DE RENDICIÓN DE ANTICIPOS OTORGADO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INIA

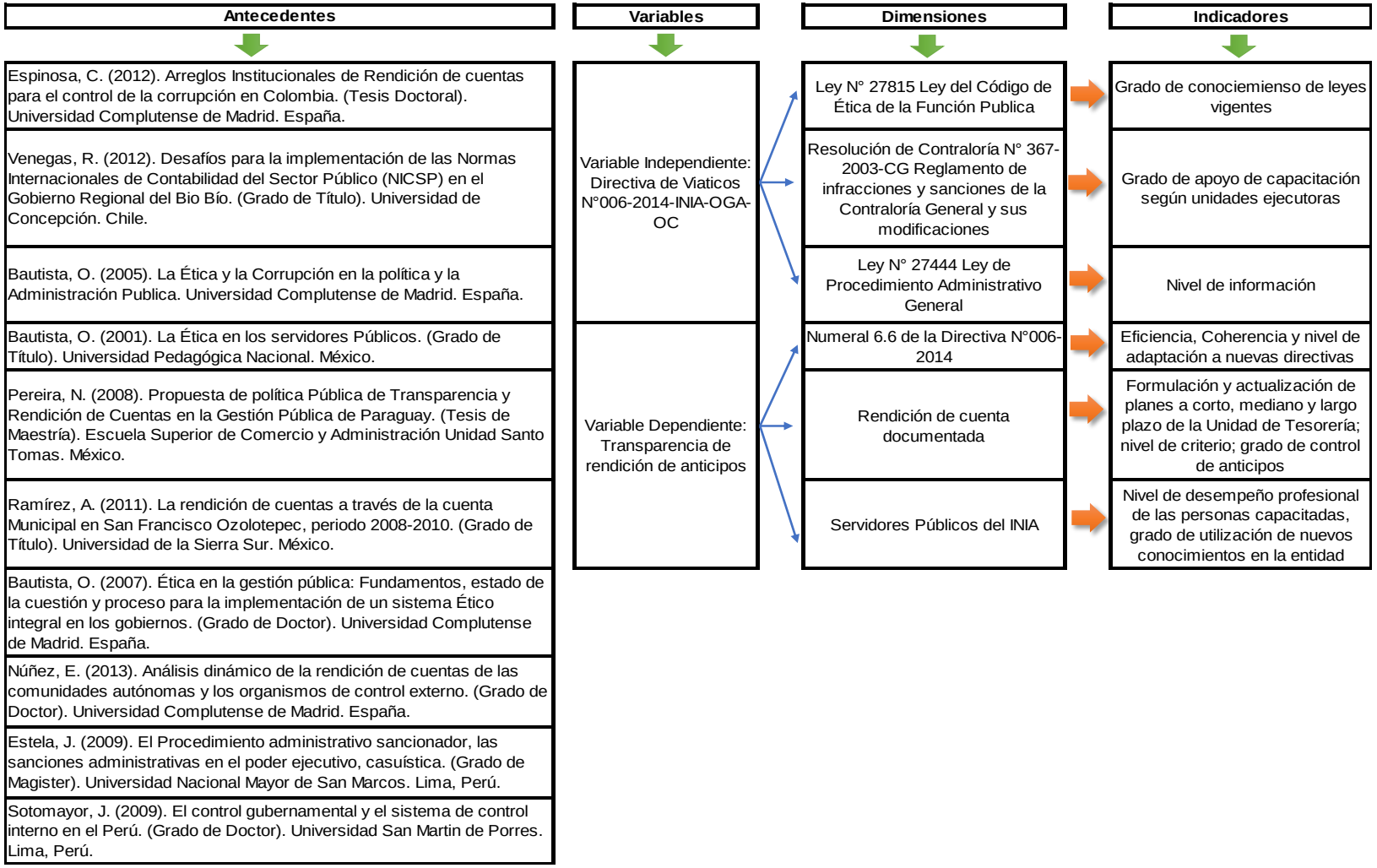

Anexo 4: Instrumento de investigación

CUESTIONARIO: DIRECTIVA DE VIATICOS N°006-2014-INIA-OGA-OC CONTRIBUYE EN LA TRANSPARENCIA DE RENDICIÓN DE ANTICIPOS

GENERO:

EDAD:

INSTRUCCIONES: El presente cuestionario tiene como propósito determinar la relación que existe entre la Directiva de viáticos N°006-2014-INIA-OGA-OC con la transparencia de rendición de anticipos, a continuación el presente instrumento propone 12 ítems los cuales deben ser contestados en su totalidad seleccionando una de las 5 alternativas de respuesta de la manera más sincera posible.

SEÑALE CON UNA "X" LA OPCION QUE MAS SE ACERQUE A SU OPINION.

EL PRESENTE INSTRUMENTO ES CONFIDENCIAL Y ANONIMO.

ITEMS	Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo
1. ¿Está usted de acuerdo que el servidor público del INIA aplica correctamente los principios y deberes éticos al momento de rendir cuenta dentro de los 10 días establecidos según directiva N°006-2014-INIA-OGA-OC, generando un buen control en los resultados de la gestión pública?					
2. ¿Está usted de acuerdo que basándose en los deberes de la función pública aplicando el numeral 6.6 de la Directiva N°006-2014 generaría beneficios y oportunidades de mejora en la gestión?					
3. ¿La rendición de cuenta por el uso de los recursos del Estado, cumpliendo los fines de la función pública según la Ley 27815 influye en el logro de los objetivos institucionales?					

ITEMS	Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo
4. ¿El mantener un interés de conflicto según las prohibiciones éticas del servidor público de la Ley 27815, influye en la información de los gastos que no son justificables?					
5. ¿Está de acuerdo que presentando rendición de cuentas debidamente documentada, generaría una información económica y transparente?					
6. ¿Está usted de acuerdo que alterar información para un beneficio personal al no reflejar en el formato de rendición de cuentas la devolución del saldo del viatico asignado incurre en una infracción?					
7. ¿Está usted de acuerdo que negarse a rendir cuenta incurre en una infracción, porque influye en la eficiencia de la institución?					
8. ¿Está usted de acuerdo que presentar comprobantes de pago alterados dentro de su rendición de cuenta, incurre en una infracción generando descontrol de los recursos asignados y un desempeño ineficiente?					
9. ¿Está usted de acuerdo que demorar injustificadamente la remisión de expedientes de rendición de cuenta trae consigo una falta administrativa, que influye en determinar responsabilidad por no proporcionar información de los fondos asignados?					

ITEMS	Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo
10. ¿Está usted de acuerdo que de no entregar su rendición de cuentas dentro del término legal, trae consigo una falta administrativa?					
11. ¿Está usted de acuerdo que incurrir en ilegalidad trae consigo una falta administrativa, impidiendo que se logre los resultados de la gestión pública?					
12. ¿Está usted de acuerdo que intimidar de alguna manera a quien desee plantear queja administrativa por no rendir cuentas según lo establecido en normas, trae consigo una falta administrativa?					

Anexo 5: Cartas a los expertos

DNI 07831334
Ysmael Quezada C.

Lima, 27 de Junio del 2016

Señor:

CPC. Ysmael Quezada Carbajal
Director de la Unidad de Contabilidad - INIA

Estimado Director:

Es grato dirigirme a Usted, para cordialmente saludarle y aprovechar la oportunidad de solicitar su colaboración, en el proceso de estimación de validez del contenido del instrumento titulado: "**DIRECTIVA DE VIATICOS N°006-2014-INIA-OGA-OC CONTRIBUYE EN LA TRANSPARENCIA DE RENDICIÓN DE ANTICIPOS"**, dirigido a los colaboradores del Instituto Nacional de Innovación Agraria.

Dicho instrumento, será utilizado para sostener los planteamientos de la investigación de la tesis denominada **DIRECTIVA DE VIATICOS N°006-2014-INIA-OGA-OC CONTRIBUYE EN LA TRANSPARENCIA DE RENDICIÓN DE ANTICIPOS OTORGADO A LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INIA**

En tal sentido, el instrumento necesita ser validado a través del método de Juicio de Expertos, para lo cual recurro a Usted, adjuntando lo siguiente:

- Ficha de Evaluación denominada: Validación de Instrumento.
- Instrumento de recolección de información.
- Matriz de Operacionalización de las Variables.
- Matriz de Consistencia.

Agradeciendo su reconocida capacidad de experto en investigación y su amable colaboración con la presente solicitud, quedo de Usted.

Muy Cordialmente

.....
Cesar Ernesto Segura Salazar
DNI: 47675598
Alumno: 2112102202

Lima, 27 de Junio del 2016

Señor:

Abg. Walter Guere Ticse
Asesor de la Unidad de Recursos Humanos

Es grato dirigirme a Usted, para cordialmente saludarle y aprovechar la oportunidad de solicitar su colaboración, en el proceso de estimación de validez del contenido del instrumento titulado: **"DIRECTIVA DE VIATICOS N°006-2014-INIA-OGA-OC CONTRIBUYE EN LA TRANSPARENCIA DE RENDICIÓN DE ANTICIPOS"**, dirigido a los colaboradores del Instituto Nacional de Innovación Agraria.

Dicho instrumento, será utilizado para sostener los planteamientos de la investigación de la tesis denominada **DIRECTIVA DE VIATICOS N°006-2014-INIA-OGA-OC CONTRIBUYE EN LA TRANSPARENCIA DE RENDICIÓN DE ANTICIPOS OTORGADO A LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INIA**

En tal sentido, el instrumento necesita ser validado a través del método de Juicio de Expertos, para lo cual recurro a Usted, adjuntando lo siguiente:

- Ficha de Evaluación denominada: Validación de Instrumento.
- Instrumento de recolección de información.
- Matriz de Operacionalización de las Variables.
- Matriz de Consistencia.

Agradeciendo su reconocida capacidad de experto y su amable colaboración con la presente solicitud, quedo de Usted.

Muy Cordialmente

.....
Cesar Ernesto Segura Salazar
DNI: 47675598
Alumno: 2112102202

Lima, 27 de Junio del 2016

Señor:

CPC. Mario Canchari Matías
Docente de la Universidad Tecnológica de Lima Sur

Estimado Docente:

Es grato dirigirme a Usted, para cordialmente saludarle y aprovechar la oportunidad de solicitar su colaboración, en el proceso de estimación de validez del contenido del instrumento titulado: "**DIRECTIVA DE VIATICOS N°006-2014-INIA-OGA-OC CONTRIBUYE EN LA TRANSPARENCIA DE RENDICIÓN DE ANTICIPOS",** dirigido a los colaboradores del Instituto Nacional de Innovación Agraria.

Dicho instrumento, será utilizado para sostener los planteamientos de la investigación de la tesis denominada **DIRECTIVA DE VIATICOS N°006-2014-INIA-OGA-OC CONTRIBUYE EN LA TRANSPARENCIA DE RENDICIÓN DE ANTICIPOS OTORGADO A LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INIA**

En tal sentido, el instrumento necesita ser validado a través del método de Juicio de Expertos, para lo cual recurro a Usted, adjuntando lo siguiente:

- Ficha de Evaluación denominada: Validación de Instrumento.
- Instrumento de recolección de información.
- Matriz de Operacionalización de las Variables.
- Matriz de Consistencia.

Agradeciendo su reconocida capacidad de experto y su amable colaboración con la presente solicitud, quedo de Usted.

Muy Cordialmente

.....
Cesar Ernesto Segura Salazar
DNI: 47675598
Alumno: 2112102202

WALTER POMA TORRES
DNI. 08996283

Lima, 27 de Junio del 2016

Señor:

CPC. Walter Wilfredo Poma Torres
Director de Servicios – Instituto Peruano de Energía Nuclear

Estimado Director:

Es grato dirigirme a Usted, para cordialmente saludarle y aprovechar la oportunidad de solicitar su colaboración, en el proceso de estimación de validez del contenido del instrumento titulado: "**DIRECTIVA DE VIATICOSN°006-2014-INIA-OGA-OC CONTRIBUYE EN LA TRANSPARENCIA DE RENDICIÓN DE ANTICIPOS"**, dirigido a los colaboradores del Instituto Nacional de Innovación Agraria.

Dicho instrumento, será utilizado para sostener los planteamientos de la investigación de la tesis denominada **DIRECTIVA DE VIATICOS N°006-2014-INIA-OGA-OC CONTRIBUYE EN LA TRANSPARENCIA DE RENDICIÓN DE ANTICIPOS OTORGADO A LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INIA**

En tal sentido, el instrumento necesita ser validado a través del método de Juicio de Expertos, para lo cual recurro a Usted, adjuntando lo siguiente:

- Ficha de Evaluación denominada: Validación de Instrumento.
- Instrumento de recolección de información.
- Matriz de Operacionalización de las Variables.
- Matriz de Consistencia.

Agradeciendo su reconocida capacidad de experto y su amable colaboración con la presente solicitud, quedo de Usted.

Muy Cordialmente

.....
Cesar Ernesto Segura Salazar
DNI: 47675598
Alumno: 2112102202

Anexo 6: Evaluaciones de expertos

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. **Apellidos y Nombres del experto:** Ysmael Quezada Carbajal
1.2. Institución donde Labora: Instituto Nacional de Innovación Agraria
1.3. Cargo que desempeña: Director de la Unidad de Contabilidad
1.4. **Mención de profesional que ostenta:** Contador Público Colegiado
1.5. **Nombre del Instrumento motivo de Evaluación:** DIRECTIVA DE VIATICOSN°006-2014-INIA-OGA-OC CONTRIBUYE EN LA TRANSPARENCIA DE RENDICIÓN DE ANTICIPOS
Título de la Tesis: DIRECTIVA DE VIATICOS N°006-2014-INIA-OGA-OC CONTRIBUYE EN LA TRANSPARENCIA DE RENDICIÓN DE ANTICIPOS OTORGADO A LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INIA
1.6. Autor del Instrumento: Cesar Ernesto Segura Salazar

II. APRECIACIONES DEL EXPERTO:

N°	PREGUNTAS	APRECIACIÓN		OBSERVACIONES
1	El Instrumento ¿Responde al planteamiento del problema?	SI (X)	NO ( )	
2	El Instrumento ¿Responde a las variables de estudio?	SI (X)	NO ( )	
3	Las dimensiones que se han considerado ¿Son las adecuadas?	SI (X)	NO ( )	
4	El Instrumento ¿Responde a la operacionalización de la variable?	SI (X)	NO ( )	
5	La estructura que presenta el instrumento ¿Facilita las opciones de respuesta?	SI (X)	NO ( )	
6	Las preguntas ¿Están redactadas de forma clara y precisa?	SI (X)	NO ( )	
7	¿El número de preguntas es el adecuado?	SI (X)	NO ( )	
8	¿Se debe eliminar alguna pregunta?	SI ( )	NO (X)	

III. REQUISITOS PARA CONSIDERAR UN INSTRUMENTO DE MEDICIÓN:

REQUISITOS	Deficiente 0 – 20%	Regular 21 – 40%	Bueno 41 – 60%	Muy Bueno 61 – 80%	Excelente 81 – 100%
1. Confiabilidad, el instrumento producirá resultados consistentes y coherentes.					85 %
2. Validez, el instrumento realmente mide la variable que se busca medir.					90 %
3. Objetividad, el instrumento muestra ser permeable a la influencia de los sesgos y tendencias de la investigación.					82 %

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 85.6 %

IV. OPCIÓN DE APLICABILIDAD

(X) El Instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
( ) El instrumento debe ser mejorado, antes de ser aplicado

Considerar las recomendaciones y aplicar el trabajo

Lima, 27 de Junio del 2016

Experto: YSMAEL QUEZADA CARBAJAL
DNI: 07353534

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. **Apellidos y Nombres del experto:** Walter Guere Ticse
1.2. **Institución donde Labora:** Instituto Nacional de Innovación Agraria
1.3. **Cargo que desempeña:** Asesor de la Unidad de Recursos Humanos
1.4. **Mención de profesional que ostenta:** Abogado
1.5. **Nombre del Instrumento motivo de Evaluación:** DIRECTIVA DE VIATICOSN°006-2014-INIA-OGA-OC CONTRIBUYE EN LA TRANSPARENCIA DE RENDICIÓN DE ANTICIPOS
Título de la Tesis: DIRECTIVA DE VIATICOS N°006-2014-INIA-OGA-OC CONTRIBUYE EN LA TRANSPARENCIA DE RENDICIÓN DE ANTICIPOS OTORGADO A LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INIA
1.6. **Autor del Instrumento:** Cesar Ernesto Segura Salazar

II. APRECIACIONES DEL EXPERTO:

N°	PREGUNTAS	APRECIACIÓN		OBSERVACIONES
1	El Instrumento ¿Responde al planteamiento del problema?	SI (X)	NO ( )	
2	El Instrumento ¿Responde a las variables de estudio?	SI (X)	NO ( )	
3	Las dimensiones que se han considerado ¿Son las adecuadas?	SI (X)	NO ( )	
4	El Instrumento ¿Responde a la operacionalización de la variable?	SI (X)	NO ( )	
5	La estructura que presenta el instrumento ¿Facilita las opciones de respuesta?	SI (X)	NO ( )	
6	Las preguntas ¿Están redactadas de forma clara y precisa?	SI (X)	NO ( )	
7	¿El número de preguntas es el adecuado?	SI (X)	NO ( )	
8	¿Se debe eliminar alguna pregunta?	SI ( )	NO (X)	

III. REQUISITOS PARA CONSIDERAR UN INSTRUMENTO DE MEDICIÓN:

REQUISITOS	Deficiente 0 – 20%	Regular 21 – 40%	Bueno 41 – 60%	Muy Bueno 61 – 80%	Excelente 81 – 100%
1. Confiabilidad, el instrumento producirá resultados consistentes y coherentes.				80%	
2. Validez, el instrumento realmente mide la variable que se busca medir.				80%	
3. Objetividad, el instrumento muestra ser permeable a la influencia de los sesgos y tendencias de la investigación.				78%	

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 79.33%

IV. OPCIÓN DE APLICABILIDAD

(X) El Instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
( ) El instrumento debe ser mejorado, antes de ser aplicado

Considerar las recomendaciones y aplicar el trabajo

Lima, 27 de Junio del 2016

Experto: Walter Guere Ticse
DNI: 10408195

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. **Apellidos y Nombres del experto:** Mario Canchari Matías
1.2. Institución donde Labora: Universidad Tecnológica de Lima Sur
1.3. Cargo que desempeña: Docente
1.4. **Mención de profesional que ostenta:** Contador Público Colegiado
1.5. **Nombre del Instrumento motivo de Evaluación:** DIRECTIVA DE VIATICOSN°006-2014-INIA-OGA-OC CONTRIBUYE EN LA TRANSPARENCIA DE RENDICIÓN DE ANTICIPOS
Título de la Tesis: DIRECTIVA DE VIATICOS N°006-2014-INIA-OGA-OC CONTRIBUYE EN LA TRANSPARENCIA DE RENDICIÓN DE ANTICIPOS OTORGADO A LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INIA
1.6. Autor del Instrumento: Cesar Ernesto Segura Salazar

II. APRECIACIONES DEL EXPERTO:

N°	PREGUNTAS	APRECIACIÓN		OBSERVACIONES
1	El Instrumento ¿Responde al planteamiento del problema?	SI (X)	NO ( )	
2	El Instrumento ¿Responde a las variables de estudio?	SI (X)	NO ( )	
3	Las dimensiones que se han considerado ¿Son las adecuadas?	SI (X)	NO ( )	
4	El Instrumento ¿Responde a la operacionalización de la variable?	SI (X)	NO ( )	
5	La estructura que presenta el instrumento ¿Facilita las opciones de respuesta?	SI (X)	NO ( )	
6	Las preguntas ¿Están redactadas de forma clara y precisa?	SI (X)	NO ( )	
7	¿El número de preguntas es el adecuado?	SI (X)	NO ( )	
8	¿Se debe eliminar alguna pregunta?	SI ( )	NO (X)	

III. REQUISITOS PARA CONSIDERAR UN INSTRUMENTO DE MEDICIÓN:

REQUISITOS	Deficiente 0 – 20%	Regular 21 – 40%	Bueno 41 – 60%	Muy Bueno 61 – 80%	Excelente 81 – 100%
1. Confiabilidad, el instrumento producirá resultados consistentes y coherentes.				80 %	
2. Validez, el instrumento realmente mide la variable que se busca medir.				80 %	
3. Objetividad, el instrumento muestra ser permeable a la influencia de los sesgos y tendencias de la investigación.				75 %	

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 78,33%

IV. OPCIÓN DE APLICABILIDAD

( ) El Instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
( ) El instrumento debe ser mejorado, antes de ser aplicado

Considerar las recomendaciones y aplicar el trabajo

Lima, 27 de Junio del 2016

Experto: MARIO E. CANCHARI MATIAS
DNI: 08915753

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. **Apellidos y Nombres del experto:** Walter Wilfredo Poma Torres
1.2. Institución donde Labora: Instituto Peruano de Energía Nuclear
1.3. Cargo que desempeña: Director de Servicios - IPEN
1.4. **Mención de profesional que ostenta:** Contador Público Colegiado
1.5. **Nombre del Instrumento motivo de Evaluación:** DIRECTIVA DE VIATICOSN°006-2014-INIA-OGA-OC CONTRIBUYE EN LA TRANSPARENCIA DE RENDICIÓN DE ANTICIPOS
Título de la Tesis: DIRECTIVA DE VIATICOS N°006-2014-INIA-OGA-OC CONTRIBUYE EN LA TRANSPARENCIA DE RENDICIÓN DE ANTICIPOS OTORGADO A LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INIA
1.6. Autor del Instrumento: Cesar Ernesto Segura Salazar

II. APRECIACIONES DEL EXPERTO:

N°	PREGUNTAS	APRECIACIÓN		OBSERVACIONES
1	El Instrumento ¿Responde al planteamiento del problema?	SI (X)	NO ( )	
2	El Instrumento ¿Responde a las variables de estudio?	SI (X)	NO ( )	
3	Las dimensiones que se han considerado ¿Son las adecuadas?	SI (X)	NO ( )	
4	El Instrumento ¿Responde a la operacionalización de la variable?	SI (X)	NO ( )	
5	La estructura que presenta el instrumento ¿Facilita las opciones de respuesta?	SI (X)	NO ( )	
6	Las preguntas ¿Están redactadas de forma clara y precisa?	SI (X)	NO ( )	
7	¿El número de preguntas es el adecuado?	SI (X)	NO ( )	
8	¿Se debe eliminar alguna pregunta?	SI ( )	NO (X)	

III. REQUISITOS PARA CONSIDERAR UN INSTRUMENTO DE MEDICIÓN:

REQUISITOS	Deficiente 0 – 20%	Regular 21 – 40%	Bueno 41 – 60%	Muy Bueno 61 – 80%	Excelente 81 – 100%
1. Confiabilidad, el instrumento producirá resultados consistentes y coherentes.					90%
2. Validez, el instrumento realmente mide la variable que se busca medir.					85%
3. Objetividad, el instrumento muestra ser permeable a la influencia de los sesgos y tendencias de la investigación.				80%	

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 85.0%

IV. OPCIÓN DE APLICABILIDAD

(X) El Instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
( ) El instrumento debe ser mejorado, antes de ser aplicado

Considerar las recomendaciones y aplicar el trabajo

Lima, 27 de Junio del 2016

Experto: WALTER POMA TORRES
DNI: 08996283

Anexo 7: Informe de toma del instrumento

INFORME

A	:	Jaime Pio Sueldo Mesones
DE	:	Cesar Ernesto Segura Salazar
ASUNTO	:	Aplicación de cuestionario en el INIA el día 10 de Junio del 2016
FECHA	:	La Molina, 14 de Junio del 2016

Estimado Docente:

Es grato dirigirme a Usted, para cordialmente saludarle e informarle en relación a mi cuestionario titulado: **"DIRECTIVA DE VIATICOS N°006-2014-INIA-OGA-OC CONTRIBUYE EN LA TRANSPARENCIA DE RENDICIÓN DE ANTICIPOS"**, aprovechando que los comisionados de diferentes Unidades ejecutoras estaban en INIA – Sede Central, se aplicó el cuestionario el día 10 de Junio más otros comisionados que trabajan en dicha institución, la hora promedio fue 2:00 pm hasta las 6:30 pm.

Dichos resultados serán utilizados para sostener los planteamientos de la investigación de la tesis denominada **DIRECTIVA DE VIATICOSN°006-2014-INIA-OGA-OC CONTRIBUYE EN LA TRANSPARENCIA DE RENDICIÓN DE ANTICIPOS OTORGADO A LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INIA**

Se adjunta:

Anexo 1: Fotos que fueron tomadas el mismo día al aplicar el cuestionario en el Auditorio de INIA – Sede Central.
Anexo 2: Cuestionario aplicado: **"DIRECTIVA DE VIATICOS N°006-2014-INIA-OGA-OC CONTRIBUYE EN LA TRANSPARENCIA DE RENDICIÓN DE ANTICIPOS"**

Agradeciendo su reconocida capacidad en investigación, quedo de Usted.

Muy Cordialmente

.....
Cesar Ernesto Segura Salazar
DNI: 47675598
Alumno: 2112102202

Anexo 8: Consulta RUC del INIA

CONSULTA RUC: 20131365994 - INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA			
Número de RUC:	20131365994 - INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA		
Tipo Contribuyente:	INSTITUCIONES PUBLICAS		
Nombre Comercial:	INIA		
Fecha de Inscripción:	04/05/1993	**Fecha Inicio de Actividades:**	29/11/1992
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO		
Dirección del Domicilio Fiscal:	AV. LA MOLINA NRO. 1981(FRENTE UNIVERSIDAD AGRARIA LA MOLINA)LIMA - LIMA - LA MOLINA		
Sistema de Emisión de Comprobante:	MANUAL	**Actividad de Comercio Exterior:**	SIN ACTIVIDAD
Sistema de Contabilidad:	MANUAL		
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 75113 - ACTIV. ADMINIST. PUBLICA EN GENERAL		
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	FACTURA BOLETA DE VENTA LIQUIDACION DE COMPRA NOTA DE CREDITO NOTA DE DEBITO GUIA DE REMISION - REMITENTE COMPROBANTE DE RETENCION		
Sistema de Emisión Electrónica:	-		
Afiliado al PLE desde:	01/01/2013		
Padrones :	Excluido del Régimen de Agentes de Retención de IGV a partir del 01/07/2004		

Anexo 9: Fotos al momento de ser aplicado el cuestionario

Toma 1: Auditorio principal del INIA.

Toma 2: Auditorio principal del INIA.

Toma 3: Auditorio principal del INIA.

Toma 4: Frontis del INIA.